MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9267

Acta N° 190-2026
16-09-2026
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 190-2026

Acta de la Sesión Ordinaria ciento noventa-dos mil veintiséis, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el miércoles dieciséis de setiembre de dos mil veintiséis, iniciando a las diecisiete horas diez minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

REGIDORES PROPIETARIOS	**REGIDORES SUPLENTES**
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA, PRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL	--
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LICDA. ANA CATALINA ARIAS GÓMEZ. ASESOR DE FRACCIÓN PNR
LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC	--
AUSENTES: SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE	

Asiento N°115
La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **190-2026**. Celebrada el: **16 de setiembre del 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **112 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **24 de setiembre del 2026.**

KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.09.24 14:42:51 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9268

Acta N° 190-2026
16-09-2026
Periodo 2024-2028

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con diez minutos del miércoles dieciséis de setiembre de dos mil veintiséis inicia la presente Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la Sala de Sesiones; Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y Presidente Municipal, Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Vicepresidenta Municipal, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Dilan Meza Hidalgo; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambronero, Sindica Suplente distrito Quepos; señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente distrito Naranjito. Así como la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Se deja constando la ausencia de la Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. ----

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES ----------

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: HUGO ARIAS AZOFEIFA; MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS Y GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 188-2026, DEL JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2026. ----------

SE SOMETE APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 189-2026, DEL MARTES 01 DE SETIEMBRE DE 2026. EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN CONOCER UN RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO AL ACTA, APROBADO CON CINCO VOTOS. ----------

Recurso de Revisión 01: Presentado por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, al acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, del acta de la Sesión Ordinaria No. 189-2026, celebrada el martes 01 de setiembre del 2026, documento que textualmente dice: - (…) --

ASUNTO: RECURSO DE REVISIÓN AL ACUERDO 25, ARTÍCULO SEPTIMO, INFORMES VARIOS, DE LA SESIÓN ORDINARIA 189-2026 DEL 01 DE SETIEMBRE 2026. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Quien suscribe, José Manuel Jara Mora, en mi condición de Regidor propietario del Concejo Municipal de Quepos, respetuosamente comparezco y manifiesto: ---

I. OBJETO ---

Por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE REVISIÓN contra el acuerdo N.° 25, consignado en el Acta N° 189-2026, celebrada por el Concejo Municipal de Quepos; específicamente en cuanto a la identificación del reglamento objeto de reforma y a la referencia contenida en el artículo 25, pues se consignó por error material el inciso d), cuando de conformidad con el texto vigente del Reglamento y con el contenido material de la reforma aprobada, lo correcto es el inciso c). ---

II. FUNDAMENTO JURÍDICO ---

Los artículos 43, 48 y 162 del Código Municipal, permite a los regidores solicitar la revisión de acuerdos antes de la aprobación del acta y regulan el procedimiento de las reformas reglamentarias. Artículo 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública, que permite rectificar en cualquier momento errores materiales, de hecho, o aritméticos, incluso cuando el acuerdo haya adquirido firmeza, y 11 de la Constitución Política consagran el principio de legalidad; además, la jurisprudencia admite corregir errores notorios y comprobables que no alteren la voluntad sustantiva del órgano. ---

III. FUNDAMENTOS DE HECHO ---

1. La iniciativa presentada por este servidor y conocida por el Concejo Municipal según acuerdo 14, Artículo Sétimo, Mociones, de la Sesión Ordinaria No. 180-2026, celebrada el martes 14 de julio del 2026, misma que tenía como finalidad eliminar la obligación de aportar autorizaciones, certificaciones o constancias emitidas por ACAM u otras entidades de gestión colectiva de derechos de autor como requisito para trámites de licencias comerciales en el cantón de Quepos, propuesta cuyo sentido es que se aplique para el otorgamiento, traslado, traspaso y ampliación de licencias comerciales. Además, plantea la reforma del Reglamento de Licencias Municipales del cantón de Quepos para adecuarlo a esta modificación. Sin embargo, por error material en la misma se tomó como referencia el artículo 8, inciso iii, así como el artículo 25, inciso d del "*Reglamento de Licencias Municipales para el Cantón de Aguirre aprobado mediante Sesión Ordinaria N° 291, celebrada el 24 de enero de 2006, y publicado en La Gaceta N° 76 del 20 de abril de 2006*. Siendo lo correcto utilizar como propuesta de modificación la normativa vigente a esa fecha el texto del artículo 25, inciso c del Reglamento de Licencias Comerciales Municipalidad de Quepos vigente, publicado en el Alcance N° 74, del Diario Oficial La Gaceta N° 107, de fecha jueves 11 de junio de 2026. Por consiguiente, la referencia al inciso d) constituye un error material de transcripción, no se pretende alterar la voluntad

sustantiva del Concejo, sino identificar correctamente la disposición que se propuso reformar, que es el inciso c). ---

IV. PETITORIA ---

Por las razones expuestas, respetuosamente solicito al Concejo Municipal de Quepos: ---

1. **ADMITIR** el presente Recurso de Revisión fundamentado en los artículos 43, 48 y 162 del Código Municipal, Artículo 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública y 11 de la Constitución Política, interpuesto en tiempo y forma al acuerdo 25, artículo séptimo, informes varios, de la sesión ordinaria 189-2026 del 01 de setiembre 2026. ---

2. **MODIFICAR** el acuerdo 25, artículo séptimo, informes varios, de la sesión ordinaria 189-2026 del 01 de setiembre 2026, para que para sus efectos se lea como sigue: ---

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CGYA-027-26-2026-2028 de la Comisión Municipal Gobierno y Administración. ---

SEGUNDO: Acoger la propuesta de reforma de los artículos 8 inciso iii) y 25 inciso d) del Reglamento de Licencias Municipales para el Cantón de Quepos, para que en adelante se lea el texto así: ---

> "**Artículo 8, inciso iii**). Cuando el ejercicio de la actividad comercial implique la utilización de obras protegidas por la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, el titular de la licencia deberá cumplir las obligaciones establecidas en dicha legislación. La Municipalidad no exigirá, como requisito para el otorgamiento, traslado, traspaso, ampliación o renovación de licencias comerciales, certificaciones, autorizaciones, constancias o documentos emitidos por entidades de gestión colectiva de derechos de autor, salvo disposición legal expresa." ---

> "**Artículo 25, inciso c**). Constituye obligación permanente del patentado respetar y cumplir las disposiciones contenidas en la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos durante el desarrollo de su actividad comercial, sin que dicho cumplimiento constituya un requisito previo para el otorgamiento, traslado, traspaso, ampliación o renovación de la licencia municipal, salvo disposición legal expresa." ---

TERCERO: Aprobar, para efectos de consulta pública no vinculante, conforme el artículo 43 del Código Municipal, en el diario la Gaceta las modificaciones aquí aprobadas a los artículos 8 inciso iii) y 25 inciso c) del Reglamento de Licencias Municipales para el Cantón de Quepos. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 190-2026
16-09-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS: 1. ADMITIR el presente Recurso de Revisión fundamentado en los artículos 43, 48 y 162 del Código Municipal, Artículo 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública y 11 de la Constitución Política, interpuesto en tiempo y forma al acuerdo 25, artículo séptimo, informes varios, de la sesión ordinaria 189-2026 del 01 de setiembre 2026. **2. MODIFICAR** el acuerdo 25, artículo séptimo, informes varios, de la sesión ordinaria 189-2026 del 01 de setiembre 2026, para que para sus efectos se lea como sigue: ---

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CGYA-027-26-2026-2028 de la Comisión Municipal Gobierno y Administración. ---

SEGUNDO: Acoger la propuesta de reforma de los artículos 8 inciso iii) y 25 inciso d) del Reglamento de Licencias Municipales para el Cantón de Quepos, para que en adelante se lea el texto así: ---

"**Artículo 8, inciso iii**). Cuando el ejercicio de la actividad comercial implique la utilización de obras protegidas por la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, el titular de la licencia deberá cumplir las obligaciones establecidas en dicha legislación. La Municipalidad no exigirá, como requisito para el otorgamiento, traslado, traspaso, ampliación o renovación de licencias comerciales, certificaciones, autorizaciones, constancias o documentos emitidos por entidades de gestión colectiva de derechos de autor, salvo disposición legal expresa." ---

"**Artículo 25, inciso c**). Constituye obligación permanente del patentado respetar y cumplir las disposiciones contenidas en la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos durante el desarrollo de su actividad comercial, sin que dicho cumplimiento constituya un requisito previo para el otorgamiento, traslado, traspaso, ampliación o renovación de la licencia municipal, salvo disposición legal expresa." ---

TERCERO: Aprobar, para efectos de consulta pública no vinculante, conforme el artículo 43 del Código Municipal, en el diario la Gaceta las modificaciones aquí aprobadas a los artículos 8 inciso iii) y 25 inciso c) del Reglamento de Licencias Municipales para el Cantón de Quepos. **Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: HUGO ARIAS AZOFEIFA; MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS Y GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 189-2026, DEL

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 190-2026
16-09-2026
Periodo 2024-2028

MARTES 01 DE SETIEMBRE DE 2026, CON EL RECURSO DE REVISIÓN APROBADO AL ACUERDO 25.----------

ARTICULO III. AUDIENCIAS ----------

NO HAY --

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. –

SE TOMA NOTA: EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, PARA CONOCER DOS ASUNTOS EN EL ARTÍCULO CUARTO. APROBADO CON CINCO VOTOS. Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. –

Asunto 01. MQ-ALCP-GF-030-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Modificación presupuestaria 05-2026 para ser analizado en Asuntos de Tramitación Urgente en la Sesión Ordinaria 190-2026 del 16 de setiembre del 2026. --

Estimados (as) señores (as): ---

Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de alcaldesa de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, me apersono ante ustedes para remitirles para su análisis y aprobación la modificación Presupuestaria 05-2026 la cual es por un monto de ¢59.701.418,38 (cincuenta y nueve millones setecientos un mil cuatrocientos dieciocho colones con 38/100) según se aprecia en Anexo 1 adjunto. La presente modificación presupuestaria contempla el reforzamiento de las siguientes subpartidas: Servicios Jurídicos (Administración General) para el pago de los Asesores de Fracción y Asesor Legal del Concejo por Servicios Profesionales; Prestaciones Legales (Seguridad y Vigilancia Comunal) para el pago de cesantía a los exfuncionarios Gonzalo Herrera Collado, Shirley Velásquez Ramírez y Sharon Corrales Montes; Prestaciones Legales (Mantenimiento de Caminos y Calles) para el pago de cesantía al exfuncionario Guillermo Núñez Carvajal; Actividades Protocolarias y Sociales (Educativos, Culturales y Deportivos) para actividades de celebración del Cantonato; Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras (Proyecto 12 Mejoras en Instalaciones Municipales) para construcción de tanque de agua con bomba en el edificio municipal; Tiempo Extraordinario (Seguridad y Vigilancia Comunal) para guardas internos municipales que cubren puestos en días feriados y puntos municipales mientras se resuelve adjudicación de seguridad privada; Tiempo Extraordinario (Desarrollo Urbano) para cuadrilla de mantenimiento que tiene que laborar jornadas

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

extraordinarias cuando se requieren para reparaciones en instalaciones municipales y apoyo en eventos municipales; Tiempo Extraordinario (Mercado Municipal) para guardas internos municipales que cubren puesto de mercado en días feriados y terminal municipal mientras se resuelve adjudicación de seguridad privada; y; Tiempo Extraordinario (Administración General) es para el personal que labora en las actividades municipales así como el personal que se requiere que labore jornada extraordinaria por situaciones especiales u operativos municipales que se vienen realizando frecuentemente en coordinación con otras instituciones públicas. ---

Los movimientos de dicha modificación todos son de recursos propios y se muestran a continuación: ---

1. Se disminuye un monto de ¢23.127.005,00 de la subpartida "Servicios Especiales (Administración General)" línea 1 de Modificación Presupuestaria 01-2026 Anexo 1. La razón del por qué se propone disminuir dichos recursos obedece a que los Asesores de Fracción y Asesor Legal del Concejo ya no se pagarán por planilla de empleados en la partida de remuneraciones sino más bien por servicios profesionales outsourcing en la partida de servicios. ---
2. De lo disminuido en el punto 1 anterior se aumenta la reserva presupuestaria para "Servicios Jurídicos (Administración General)" por un monto de ¢23.127.005,00 tal como se aprecia en línea 2 de modificación presupuestaria 05-2026 adjunta según Anexo 1. La razón del por qué se propone aumentar dicha reserva obedece a que los Asesores de Fracción y Asesor Legal del Concejo ya no se pagarán por planilla de empleados en la partida de remuneraciones sino más bien por servicios profesionales outsourcing en la partida de servicios. ---
3. Se disminuye un monto de ¢2.597.829,17 de la subpartida "Servicios Especiales (Seguridad y Vigilancia Comunal)" línea 3 de Modificación Presupuestaria 01-2026 Anexo 1. Lo anterior para atender pagos de extremos laborales de cesantía y dicha subpartida está ociosa actualmente. ---
4. De lo disminuido en el punto 3 anterior se aumenta la reserva presupuestaria para "Prestaciones Legales (Seguridad y Vigilancia Comunal)" por un monto de ¢1.783.220,81 tal como se aprecia en línea 4 de modificación presupuestaria 05-2026 adjunta según Anexo 1. La razón del por qué se propone aumentar dicha reserva es para el pago de cesantía a los exfuncionarios Gonzalo Herrera Collado, Shirley Velásquez Ramírez y Sharon Corrales Montes; según lo solicitado en Oficio MQ-UTH-426-2026 por parte de la Unidad de Talento Humano según se aprecia en Anexo 2. ---
5. De lo disminuido en el punto 3 anterior se aumenta la reserva presupuestaria para "Prestaciones Legales (Mantenimiento de Caminos y Calles)" por un monto de ¢814.608,36 tal como se aprecia en línea 5 de modificación presupuestaria 05-2026 adjunta según Anexo 1. La razón del por qué se propone aumentar dicha reserva es para

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

el pago de cesantía al exfuncionario Guillermo Núñez Carvajal; según lo solicitado en Oficio MQ-UTH-426-2026 por parte de la Unidad de Talento Humano según se aprecia en Anexo 2. ---

6. Se disminuye un monto de ¢13.000.000,00 de la subpartida "Servicios Generales (Cementerios)" que se financia con recursos libres de Bienes Inmuebles línea 6 de Modificación Presupuestaria 01-2026 Anexo 1. Lo anterior obedece a que dicha reserva está ociosa por todavía no estar funcionando la seguridad privada cuya licitación está resolviéndose en apelación en Contraloría General de la República. ---
7. De lo disminuido en el punto 6 anterior se aumenta la reserva presupuestaria para "Actividades Protocolarias y Sociales (Educativos, Culturales y Deportivos)" por un monto de ¢10.000.000,00 tal como se aprecia en línea 7 de modificación presupuestaria 05-2026 adjunta según Anexo 1. La razón del por qué se propone aumentar dicha reserva es para actividades de celebración del Cantonato. ---
8. De lo disminuido en el punto 6 anterior se aumenta la reserva presupuestaria para "Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras (Proyecto 12 Mejoras en Instalaciones Municipales)" por un monto de ¢3.000.000,00 tal como se aprecia en línea 8 de modificación presupuestaria 05-2026 adjunta según Anexo 1. La razón del por qué se propone aumentar dicha reserva es para construcción de tanque de agua con bomba en el edificio municipal. ---
9. Se disminuye un monto de ¢3.090.044,62 de la subpartida "Servicios Especiales (Seguridad y Vigilancia Comunal)" línea 9 de Modificación Presupuestaria 01-2026 Anexo 1. Lo anterior obedece a que dicha reserva está ociosa en la actualidad. ---
10. De lo disminuido en el punto 9 anterior se aumenta la reserva presupuestaria para "Tiempo Extraordinario (Seguridad y Vigilancia Comunal)" por un monto de ¢3.090.044,62 tal como se aprecia en línea 10 de modificación presupuestaria 05-2026 adjunta según Anexo 1. La razón del por qué se propone aumentar dicha reserva es para guardas internos municipales que cubren puestos en días feriados y puntos municipales mientras se resuelve adjudicación de seguridad privada. ---
11. Se disminuye un monto de ¢4.886.539,59 de la subpartida "Restricción al ejercicio liberal de la profesión (Desarrollo Urbano)" línea 11 de Modificación Presupuestaria 01-2026 Anexo 1. Lo anterior obedece a que dicha reserva está ociosa en la actualidad ya que el ingeniero pasó a salario global y dicha subpartida quedó ociosa a setiembre 2026. ---
12. De lo disminuido en el punto 11 anterior se aumenta la reserva presupuestaria para "Tiempo Extraordinario (Desarrollo Urbano)" por un monto de ¢4.886.539,59 tal como se aprecia en línea 12 de modificación presupuestaria 05-2026 adjunta según Anexo 1. La razón del por qué se propone aumentar dicha reserva es para cuadrilla de mantenimiento que tiene que laborar jornadas extraordinarias cuando se requieren para reparaciones en instalaciones municipales y apoyo en eventos municipales. ---
13. Se disminuye un monto de ¢5.000.000,00 de la subpartida "Servicios Generales (Mercado Municipal)" línea 13 de Modificación Presupuestaria 01-2026 Anexo 1. Lo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

anterior obedece a que dicha reserva está ociosa por todavía no estar funcionando la seguridad privada cuya licitación está resolviéndose en apelación en Contraloría General de la República. ---

14. De lo disminuido en el punto 13 anterior se aumenta la reserva presupuestaria para "Tiempo Extraordinario (Mercado Municipal)" por un monto de ¢5.000.000,00 tal como se aprecia en línea 14 de modificación presupuestaria 05-2026 adjunta según Anexo 1. La razón del por qué se propone aumentar dicha reserva es para para guardas internos municipales que cubren puesto de mercado en días feriados y terminal municipal mientras se resuelve adjudicación de seguridad privada. ---
15. Se disminuye un monto de ¢8.000.000,00 de la subpartida "Servicios Especiales (Administración General)" línea 15 de Modificación Presupuestaria 01-2026 Anexo 1. Lo anterior obedece a que dicha reserva está ociosa a setiembre del 2026. ---
16. De lo disminuido en el punto 15 anterior se aumenta la reserva presupuestaria para "Tiempo Extraordinario (Administración General)" por un monto de ¢5.000.000,00 tal como se aprecia en línea 16 de modificación presupuestaria 05-2026 adjunta según Anexo 1. La razón del por qué se propone aumentar dicha reserva es para el personal que labora en las actividades municipales, así como el personal que se requiere que labore jornada extraordinaria por situaciones especiales u operativos municipales que se vienen realizando frecuentemente en coordinación con otras instituciones públicas. ---

ANEXO 1: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2026 ---

SESIÓN ORDINARIA No.190-2026
CELEBRADA EL 16-09-2026 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
Página 01
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 05, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION ORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2026

LINEA	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	RENGLON	NOMBRE DEL SERVICIO / PARTIDA-SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA	NUEVO SALDO
1	1	.01	0	.01	.03	Servicios Especiales (Administración General)	75 423 984,23	23 127 005,00	0,00	52 296 979,23
2	1	.01	1	.04	.02	Servicios Jurídicos (Administración General)	4 601 935,04	0,00	23 127 005,00	27 728 940,04
3	2	23	0	.01	.03	Servicios Especiales (Seguridad y Vigilancia Comunal)	5 687 873,79	2 597 829,17	0,00	3 090 044,62
4	2	23	6	.03	.01	Prestaciones Legales (Seguridad y Vigilancia Comunal)	0,00	0,00	1 783 220,81	1 783 220,81
5	2	.03	6	.03	.01	Prestaciones Legales (Mantenimiento de Caminos y Calles)	0,00	0,00	814 608,36	814 608,36
6	2	.04	1	.04	.06	Servicios Generales (Cementerios)	21 000 000,00	13 000 000,00	0,00	8 000 000,00
7	2	.09	1	.07	.02	Actividades Protocolarias y Sociales (Educativos, Culturales y Deportivos)	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
8	3	.02.12	5	.02	99	Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras (Proyecto 12 Mejoras en Instalaciones Municipales) para construcción de tanque de agua con bomba en el edificio municipal	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
9	2	23	0	.01	.03	Servicios Especiales (Seguridad y Vigilancia Comunal)	3 090 044,62	3 090 044,62	0,00	0,00
10	2	23	0	.02	.01	Tiempo Extraordinario (Seguridad y Vigilancia Comunal)	0,00	0,00	3 090 044,62	3 090 044,62
11	2	26	0	.03	.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión (Desarrollo Urbano)	4 886 539,59	4 886 539,59	0,00	0,00
12	2	26	0	.02	.01	Tiempo Extraordinario (Desarrollo Urbano)	121 840,58	0,00	4 886 539,59	5 008 380,17
13	2	.07	1	.04	.06	Servicios Generales (Mercado Municipal)	31 852 325,60	5 000 000,00	0,00	26 852 325,60
14	2	.07	0	.02	.01	Tiempo Extraordinario (Mercado Municipal)	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
15	1	.01	0	.01	.03	Servicios Especiales (Administración General)	52 296 979,23	8 000 000,00	0,00	44 296 979,23
16	1	.01	0	.02	.01	Tiempo Extraordinario (Administración General)	0,00	0,00	8 000 000,00	8 000 000,00
							198 961 522,68	59 701 418,38	59 701 418,38	198 961 522,68

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la Modificación Presupuestaria 05-2026 la cual es por un monto de ¢59.701.418,38 (cincuenta y nueve millones setecientos un mil cuatrocientos dieciocho colones con 38/100) según se aprecia en Anexo 1 adjunto del oficio MQ-ALCP-GF-030-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

Asunto 02. Dictamen MQ-CHYP-013-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto; documento que textualmente dice: - (…) ----------

La Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa vigente y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

CONSIDERANDO ---

1. Que mediante acuerdo 02, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 189-2026, celebrada el martes 01 de setiembre del 2026, se remitió a esta Comisión el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2027, presentado por la Administración Municipal mediante MQ-ALCP-GF-029-2026, suscrito por la Alcaldesa Municipal, señora Patricia Bolaños Murillo. ---

2. Que junto con el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 se remitió la documentación anexa exigida por la normativa, incluyendo el Plan Operativo Anual (POA) de la Municipalidad de Quepos, el Plan Operativo Anual de la Junta Vial Cantonal 2027, la información plurianual 2027-2030, las justificaciones de plazas y los cuadros financieros y legales respectivos. ---

3. Que los días 08, 09 y 10 de setiembre de 2026 se realizaron mesas de trabajo con la participación de miembros del Concejo Municipal y del Lic. Moisés Avendaño Loria, Jefe del Departamento de Gestión Financiera, en las que se explicó detalladamente el contenido del presupuesto 2027**. ----------**

POR TANTO ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

En relación con lo anterior, esta comisión de forma respetuosamente, una vez analizada la información remitida, emite las siguientes recomendaciones al Concejo: ---

1. Se analizó la proyección de ingresos propuestos para el año 2027 por un monto total de ¢7.283.693.098,00 (siete mil doscientos ochenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil noventa y ocho colones exactos); mismos que determinamos son coherentes con el comportamiento que vienen presentando los ingresos municipales en años anteriores y en este año 2026, con un reajuste tarifario de basura en este 2026 ya implementado y una realidad materializada y que potencia dicho ingreso para el 2027, con el incremento de los ingresos corrientes en este año 2026 y que por ende inciden en las proyecciones futuras tanto para el 2027 como la proyección plurianual 2028-2030; en el cual se contemplaron tanto modelos matemáticos como las proyecciones del Sistema de facturación SIGRAMU así como el comportamiento histórico y la proyección de crecimiento de la economía para el 2027 y elementos cualitativos del cantón de Quepos y propios de cada concepto de ingresos; de la misma manera en los ingresos 2027 se contempla el ingreso de parquímetros pero ya con la experiencia real tenida en este 2026 y que nos sirvió de base para la proyección 2027 así como la plurianual 2028-2030. Todo esto repercute en la asignación de gastos y se cumple con su aplicación de acuerdo con el origen y aplicación de los recursos libres y específicos para el período 2027. ---
2. Que se apruebe la información plurianual (estimación de ingresos y egresos 2027-2030) lo cual se contempló en el Proyecto del Presupuesto Ordinario del Ejercicio Económico 2027, con los elementos solicitados en los Indicaciones Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP según guías internas según la nueva plantilla elaborada para el ordinario 2027 tanto en colones para una mejor comprensión para el análisis interno así como en millones de colones según lo solicitado por el ente contralor. ---
3. Se analizó la propuesta de gastos propuesta por la Junta Vial Cantonal de Quepos, asociada a los recursos de la ley 8114 del año 2027, la cual cumple con los instrumentos de planificación existentes (Plan de Desarrollo Municipal 2024-2029 conocido y aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante el acuerdo 04, del acta de la sesión extraordinaria 025-2024, celebrada el miércoles 14 de agosto de 2024, así aprobado y ratificado mediante el acuerdo 02, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas anteriores, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 027-2024, celebrada el día martes 20 de agosto de 2024; y PLAN VIAL QUINQUENAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO 2026-2030 de la Municipalidad de Quepos el acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 100-2025, celebrada el martes 15 de julio del 2025); por tanto no se recomienda realizar algún cambio a la propuesta de POA y Presupuesto de la Junta Vial Cantonal de Quepos asociada a los recursos de la ley

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

8114 para el año 2027, mismo que fue aprobado por la Junta Vial Cantonal según lo comunicado mediante el "MQ-JVC-017-26-2024-2028 Plan Operativo Anual 2027.Pdf" aprobación que se dio según el acuerdo 01, Artículo Segundo, Punto Único, Remisión del Plan Operativo Anual de la Junta Vial Cantonal, presupuesto ordinario para el ejercicio del año 2027, con ajustes según monto preliminar indicado por la Dirección de Planeamiento y Programación del MOPT, adoptado por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.035-2026, celebrada el día viernes 21 de agosto de 2026. No obstante, se le solicita a la Junta Vial Cantonal por un asunto de transparencia realizar un adendum en la programación y planificación de los puntos, zonas o caminos a intervenir en el año 2027 para los siguientes proyectos: "Proyecto 4 Contratación de alquiler de maquinaria por demanda (rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de caminos públicos del cantón de Quepos) III-1-4 por un monto de ¢100.000.000,00"; y para el "Proyecto 5 Construcción de cunetas por demanda (construcción de obras de infraestructura pluvial en las vías públicas del cantón de Quepos) III-1-5 por un monto de ¢200.000.000,00" y que se remita al Concejo Municipal como información complementaria en la sesión extraordinaria que se programará para aprobación definitiva por parte del Concejo Municipal. ---

4. Que se ajuste la propuesta de gastos en servicios especiales en la actividad 1 del programa 1 denominada administración general para el caso de los asesores de fracción del Concejo Municipal así como del Asesor Legal del Concejo, los cuales en este año 2026 y pasados han estado bajo la figura de personal o puestos de confianza por servicios especiales, pero que para el 2027 pasarán a servicios profesionales outsourcing en la partida presupuestaria de Servicios y no como habían estado anteriormente y en este 2026 en la partida de Remuneraciones. Y por ende se deberán de ajustar todas las matrices, cuadros y justificaciones respectivas que afecten dicha variación o cambio sugerido incluyendo la matriz de información plurianual. ---

5. Aprobar lo relacionado con las dos plazas nuevas para el 2027 y las tres plazas por servicios especiales puestos de confianza para el 2027; según lo remitido en "OFICIO MQ-ALCP-GF-029-2026 Remisión del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027.Pdf" específicamente lo relacionado con: a) "Oficio MQ-UTH-INF-072-2026 Informe plazas nuevas Cobros y UTA 2027.Pdf" que corresponde a las justificaciones por parte de la Unidad de Talento Humano referente a dos plazas que se están proponiendo nuevas para el 2027 (únicamente dos puestos nuevos para 2027, Técnicos 1A, en donde uno actuara como Inspector de la Unidad de Gestión Ambiental y el otro como Asistente Técnico en Cobros, para la Unidad de Cobros) según su respectivo análisis técnico así como viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones para puestos nuevos 2027 y Servicios Especiales 2027; y, b) "Oficio MQ-UTH-477-2026 Presupuesto 2027 Plazas Confianza.Pdf" que corresponde a las justificaciones por parte de la Unidad de Talento Humano referente a puestos de confianza por servicios especiales para el 2027 (1 Asesor de confianza del Alcalde; 1 Secretario(a) de confianza del Alcalde;

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

1 Chofer de Vehículo Liviano de confianza de Alcaldía) según las justificaciones respecto a lo indicado en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 y según viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones para puestos nuevos 2027 y Servicios Especiales 2027. ---

6. Las dietas para el 2027 se recomienda se mantengan de la misma manera como se encuentran en el 2026 según los ajustes realizados producto de los oficios "DFOE-LOC-2336(24090)-2025.Pdf" y "DFOE-LOC-0049(00565)-2026.Pdf". ---

7. En el oficio MQ-DGF-073-2026, el Departamento de Gestión Financiera efectuó un análisis técnico, presupuestario y financiero respecto de la implementación de la Policía Municipal de Quepos, particularmente en relación con la fuente de financiamiento originalmente prevista para el Servicio II-16 Seguridad y Vigilancia Cantonal, sustentada principalmente en los ingresos provenientes del servicio de parquímetros. ---

En dicho análisis se determinó que, al cierre del mes de junio de 2026, los ingresos efectivamente percibidos por concepto de parquímetros ascendían a ¢32.066.862,77, cifra equivalente aproximadamente al 7% de los ¢453.600.000,00 presupuestados para el ejercicio económico 2026. ---

Ante esa realidad financiera y considerando que la Policía Municipal generaría obligaciones permanentes, principalmente en materia de remuneraciones y cargas sociales, dicho Departamento recomendó inicialmente posponer su entrada en funcionamiento hasta enero de 2027, procurando preservar los principios de prudencia, equilibrio y sostenibilidad financiera. ---

Debe indicarse que dicha recomendación fue formulada con fundamento en las condiciones presupuestarias y financieras existentes al momento de emitirse el oficio MQ-DGF-073-2026 y, por consiguiente, constituyó una medida prudencial orientada a evitar que la Municipalidad asumiera obligaciones permanentes respaldadas por una fuente de financiamiento cuya recaudación efectiva todavía se encontraba en proceso de consolidación. ---

Posteriormente, durante las sesiones de trabajo efectuadas para la revisión del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 entre el Concejo Municipal y el Lic. Moisés Avendaño Loría, Jefe del Departamento de Gestión Financiera, se expuso por parte de este último la posibilidad técnica de realizar, mediante el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, un ajuste en la estructura de financiamiento asociada a la implementación de la Policía Municipal. ---

Este ajuste parte de reconocer que la estimación presupuestaria correspondiente al ingreso por parquímetros debe adecuarse a su comportamiento efectivo durante 2026. Consecuentemente, se propone efectuar la disminución proporcional que técnicamente corresponda sobre esta fuente de financiamiento y, simultáneamente, realizar un recambio o sustitución parcial de las fuentes de financiamiento destinadas a respaldar la operación de la Policía Municipal. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Para estos efectos se plantea utilizar, sujeto a la reestimación definitiva de recaudación y al cumplimiento de las disposiciones presupuestarias aplicables, recursos provenientes de los ingresos por Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto Específico sobre la Construcción, los cuales durante el ejercicio económico 2026 muestran un comportamiento favorable y una tendencia de recaudación superior a las estimaciones incorporadas en el presupuesto vigente. ----

Esta situación deberá ser demostrada en el expediente del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 mediante los correspondientes informes de ejecución de ingresos, certificaciones y proyecciones de cierre elaboradas por las dependencias competentes, comparando la recaudación efectiva y proyectada con los montos finalmente aprobados para el ejercicio económico 2026, considerando lo resuelto por la Contraloría General de la República mediante los oficios DFOE-LOC-2336(24090)-2025 y DFOE-LOC-0049(00565)-2026.

El propósito de este ajuste no consiste en desconocer el comportamiento inferior al previsto de los ingresos provenientes de parquímetros, sino precisamente en reconocer esa realidad presupuestaria y corregir oportunamente la estructura de financiamiento, sustituyendo parcialmente una fuente que no ha alcanzado la recaudación inicialmente proyectada por otras fuentes cuya ejecución durante 2026 presenta un comportamiento más favorable. ---

De esta manera, la decisión financiera se fundamentaría en ingresos con una mayor materialización durante el ejercicio económico y no exclusivamente en expectativas futuras de recaudación. ---

La implementación de la Policía Municipal debe analizarse, además, desde una perspectiva integral de planificación institucional y no únicamente como una decisión aislada de naturaleza presupuestaria. ---

La Municipalidad de Quepos cuenta con instrumentos de planificación de mediano y largo plazo que orientan la gestión institucional y el desarrollo del cantón, particularmente el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2029, el Plan de Desarrollo Humano Cantonal 2024-2034 y el Plan de Gobierno de Alcaldía 2024-2028. ---

En ese contexto, la seguridad ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades institucionales municipales constituyen componentes relevantes para mejorar la calidad de vida de la población, fortalecer el orden y la convivencia ciudadana, proteger los espacios públicos y apoyar las acciones municipales de vigilancia y control. ---

Por consiguiente, la puesta en funcionamiento de la Policía Municipal representa una acción institucional que debe ser valorada dentro de ese marco estratégico, procurando simultáneamente que su implementación disponga de una estructura financiera sostenible. ---

La Policía Municipal, articulada con el Centro de Monitoreo, el sistema de videoprotección y demás mecanismos institucionales de vigilancia, permitiría fortalecer progresivamente la capacidad preventiva y operativa del gobierno local, generando una estructura más integral de seguridad y vigilancia cantonal. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Resulta importante señalar que la presente actualización no contradice el criterio técnico contenido en el oficio MQ-DGF-073-2026. ---

La recomendación original advertía sobre el riesgo de iniciar un gasto permanente cuando su financiamiento dependía principalmente de una fuente —parquímetros— cuya recaudación estaba significativamente por debajo de lo presupuestado. ---

La nueva propuesta modifica precisamente esa condición: se plantea reducir la dependencia financiera del ingreso de parquímetros y sustituir parcialmente dicha fuente por ingresos municipales que durante 2026 presentan una ejecución favorable, particularmente Bienes Inmuebles y Construcciones. ---

Por tanto, si el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 acredita técnicamente la existencia y disponibilidad de esos mayores ingresos y permite efectuar legal y presupuestariamente la sustitución de fuentes, el principal riesgo financiero advertido originalmente podría ser mitigado. ---

Bajo esta nueva estructura, resulta financieramente viable valorar que la implementación de la Policía Municipal pueda comenzar durante la parte final del ejercicio económico 2026, procurando que su operación alcance continuidad durante el ejercicio económico 2027 que es el que también se revisó por parte de esta comisión según proyecto de presupuesto ordinario 2027, pero que para el mismo lo que suceda en el horizonte temporal 2026 repercute en la programación y planificación para el año 2027 y siguientes.

Sin perjuicio de la viabilidad presupuestaria y financiera anteriormente indicada, se considera indispensable incorporar una verificación jurídica previa a la implementación definitiva del servicio durante 2026. ---

En consecuencia, se recomienda solicitar formalmente a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos que determine si existen procesos judiciales, administrativos, laborales, medidas cautelares, reclamaciones, resoluciones pendientes o cualquier otra situación jurídica relacionada con personal anteriormente vinculado, directa o indirectamente, con la Policía Municipal o con el programa que se pretende implementar. ---

Esta revisión resulta necesaria para determinar si existe alguna contingencia que pueda generar obligaciones económicas adicionales, impedir o condicionar la contratación de nuevo personal, producir eventuales duplicidades de obligaciones laborales o representar algún riesgo jurídico para la Municipalidad. ---

El resultado de dicha valoración deberá incorporarse al expediente administrativo correspondiente antes de materializar la entrada en funcionamiento del servicio. ---

Con fundamento en los nuevos elementos presupuestarios conocidos con posterioridad a la emisión del oficio MQ-DGF-073-2026, esta comisión recomienda que se considera procedente actualizar la recomendación originalmente emitida y recomendar a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal de Quepos: ---

- Continuar respaldando institucionalmente el proceso de implementación de la Policía Municipal de Quepos, por tratarse de una iniciativa vinculada con los objetivos

estratégicos y de desarrollo del cantón y con el fortalecimiento de la seguridad y vigilancia cantonal. ---

- Valorar su entrada en funcionamiento durante la parte final del ejercicio económico 2026, siempre que previamente se encuentren acreditadas la disponibilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y las demás condiciones administrativas y jurídicas necesarias para su operación. ---
- Incorporar en el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 el ajuste correspondiente al ingreso de parquímetros, adecuándolo a su comportamiento real y a la proyección técnicamente sustentada de cierre del ejercicio económico. ---
- Realizar, dentro de dicho Presupuesto Extraordinario y conforme al ordenamiento jurídico y presupuestario aplicable, el recambio de las fuentes de financiamiento de la Policía Municipal, utilizando los mayores ingresos que efectivamente puedan acreditarse provenientes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto Específico sobre la Construcción, de manera que la sostenibilidad del servicio no dependa exclusivamente del comportamiento de los ingresos de parquímetros. ---
- Mantener la operación integral del Centro de Monitoreo, procurando su adecuada articulación con la Policía Municipal, el sistema de videoprotección y las actividades de vigilancia y control asociadas al estacionamiento regulado. ---
- Mantener incorporada dentro del Presupuesto Ordinario 2027 la continuidad de la Policía Municipal, garantizando que las obligaciones permanentes derivadas principalmente de remuneraciones, cargas sociales y gastos operativos dispongan de fuentes de financiamiento suficientes y sostenibles. ---
- Solicitar, antes de materializar la implementación durante 2026, criterio formal de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos respecto de la existencia o inexistencia de litigios, procesos administrativos o judiciales, reclamaciones laborales, medidas cautelares u otras contingencias relacionadas con personal previamente vinculado al programa de Policía Municipal, determinando sus eventuales efectos jurídicos y financieros para la institución. ---
- Mantener un seguimiento periódico por parte del Departamento de Gestión Financiera sobre la ejecución de los ingresos que respaldarán el Servicio II-16, de manera que cualquier desviación significativa pueda ser advertida oportunamente y se adopten las medidas presupuestarias correspondientes. ---

A diferencia del escenario analizado inicialmente en el oficio MQ-DGF-073-2026, en el cual la implementación de la Policía Municipal dependía en una proporción significativa de ingresos de parquímetros cuya recaudación no había alcanzado las expectativas presupuestarias, actualmente se plantea una reestructuración de las fuentes de financiamiento que permitiría disminuir ese riesgo mediante la utilización de mayores ingresos provenientes de Bienes Inmuebles y Construcciones, siempre que estos sean debidamente acreditados en el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026. ----------

Por ello, bajo esta nueva configuración financiera y sujeto al cumplimiento de los requisitos presupuestarios, administrativos y jurídicos correspondientes, se considera técnicamente procedente mantener el apoyo institucional a la implementación de la Policía Municipal de Quepos y valorar su puesta en funcionamiento hacia finales del ejercicio económico 2026, asegurando su continuidad durante 2027. ---

Esta actualización responde al principio de que la gestión financiera debe ajustarse dinámicamente al comportamiento real de los ingresos y gastos institucionales. La prudencia financiera que motivó la recomendación inicial se mantiene plenamente vigente; lo que cambia es la estructura propuesta para financiar el servicio, procurando sustituir parcialmente una fuente que ha mostrado una ejecución inferior a la prevista por otras fuentes cuya recaudación efectiva presenta un comportamiento favorable. ---

De esta forma, la Municipalidad puede procurar simultáneamente dos objetivos fundamentales: preservar el equilibrio y la sostenibilidad de sus finanzas y avanzar en la implementación de un servicio estratégico de seguridad y vigilancia para el cantón de Quepos, en concordancia con sus instrumentos de planificación institucional y sujeto a las verificaciones técnicas y jurídicas correspondientes. ---

8. En el marco del proceso de revisión y análisis del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 de la Municipalidad de Quepos, esta Comisión considera necesario fortalecer las previsiones institucionales relacionadas con los procesos judiciales que podrían generar obligaciones económicas significativas. Según el análisis del Proyecto de Presupuesto 2027, las contingencias actualmente identificadas podrían representar una presión cercana a ¢600 millones, correspondiente a procesos originados en actuaciones de administraciones municipales anteriores. ---

En virtud de lo anterior, se recomienda incorporar en el Programa I – Dirección y Administración General una reserva presupuestaria de al menos ¢10.000.000,00 en la subpartida 1.04.02 – Servicios Jurídicos, destinada específicamente a financiar la contratación de servicios profesionales especializados que, cuando resulte jurídicamente procedente, permitan analizar integralmente los antecedentes, actuaciones administrativas y eventuales responsabilidades vinculadas con los hechos que dieron origen a dichos procesos. ---

Esta previsión deberá orientarse a determinar técnicamente las causas y eventuales responsabilidades administrativas, civiles u otras que correspondan, así como valorar las acciones legales procedentes para la defensa y recuperación de los intereses municipales, respetando en todo momento el debido proceso y las competencias de los órganos correspondientes. ---

La Comisión considera que esta medida complementa responsablemente la previsión para indemnizaciones y contribuye a fortalecer la rendición de cuentas, protección del patrimonio público y prevención de situaciones similares en el futuro. ---

Es importante mencionar que el acto de materialidad de la causa rige a partir del acto en firme del juez que ordenó el pago de esas indemnizaciones y que se deberá iniciar los

procedimientos respectivos para determinar las responsabilidades administrativas, civiles u otras que correspondan. ---

9. Considerando que una parte de la comunidad de El Cocal se encuentra ubicada dentro de la Zona Marítimo Terrestre y que, actualmente, dicho sector no ha sido incorporado integralmente dentro de los instrumentos de planificación territorial, sean planes reguladores costeros o urbanos, esta Comisión estima necesario promover un abordaje técnico que permita determinar con precisión su situación territorial, jurídica, urbanística, ambiental y socioeconómica. ---

Por lo anterior, la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda incorporar en el Presupuesto Ordinario 2027 una reserva presupuestaria por ¢25.000.000,00, destinada a la contratación o elaboración de un diagnóstico integral de la comunidad de El Cocal, que identifique las condiciones existentes, limitaciones normativas, necesidades de ordenamiento y posibles alternativas de intervención. ---

El estudio deberá constituirse en un insumo técnico para que la Administración Municipal, en coordinación con las instituciones competentes, pueda formular soluciones viables, sostenibles y jurídicamente procedentes para este sector de la población. ---

10. La Matriz de Planificación Municipal Quepos 2027 que corresponde al Plan Operativo Institucional 2027 de la Municipalidad de Quepos está vinculada con el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 así como con los objetivos de mediano plazo o estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2029 conocido y aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante el acuerdo 04, del acta de la sesión extraordinaria 025-2024, celebrada el miércoles 14 de agosto de 2024, así aprobado y ratificado mediante el acuerdo 02, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas anteriores, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 027-2024, celebrada el día martes 20 de agosto de 2024; Matriz de Planificación Municipal Quepos 2027 por un monto de ¢7.283.693.098,00. ---

11. Que, si se cumplió en la formulación del proyecto de presupuesto ordinario 2027 y el Plan Operativo Institucional Anual 2027 con la "GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO 2027" y con la "GUÍA INTERNA VERIFICACIÓN REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2027", respectivamente. ---

12. Se recomienda por tanto aprobar las dos plazas nuevas y las tres plazas de confianza por servicios especiales, todas para el 2027 (según lo desarrollado en el punto 5 anterior de este dictamen), el Plan Operativo Anual 2027 de la Junta Vial Cantonal de Quepos (según las observaciones y lo desarrollado en el punto 3 anterior de este dictamen), el Plan Operativo Anual 2027 de la Municipalidad de Quepos y el Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Quepos del 2027 (según los ajustes propuestos de acuerdo a lo desarrollado en el punto 4 anterior de este dictamen) por un monto total de ¢7.283.693.098,00 (siete mil doscientos ochenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil noventa y ocho colones exactos); todo lo anterior según la propuesta base e inicial

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

remitida al Concejo Municipal mediante Oficio MQ-ALCP-GF-029-2026, remitido por la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal de Quepos el pasado 30 de agosto del 2026. ---

13. Que se convoque a una sesión extraordinaria por parte del Concejo Municipal para el día viernes 18 de setiembre del 2026 a las 4:00 p.m., para que se conozca lo relacionado con: a) Aprobación de plazas nuevas, y plazas por servicios especiales, todas para el 2027 específicamente lo relacionado con: a.1. Aprobar lo relacionado con las dos plazas nuevas para el 2027 y las tres plazas por servicios especiales puestos de confianza para el 2027; según lo remitido en "OFICIO MQ-ALCP-GF-029-2026 Remisión del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027.Pdf" específicamente lo relacionado "Oficio MQ-UTH-INF-072-2026 Informe plazas nuevas Cobros y UTA 2027.Pdf" que corresponde a las justificaciones por parte de la Unidad de Talento Humano referente a dos plazas que se están proponiendo nuevas para el 2027 (únicamente dos puestos nuevos para 2027, Técnicos 1A, en donde uno actuara como Inspector de la Unidad de Gestión Ambiental y el otro como Asistente Técnico en Cobros, para la Unidad de Cobros) según su respectivo análisis técnico así como viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones para puestos nuevos 2027 y Servicios Especiales 2027; a.2. "Oficio MQ-UTH-477-2026 Presupuesto 2027 Plazas Confianza.Pdf" que corresponde a las justificaciones por parte de la Unidad de Talento Humano referente a puestos de confianza por servicios especiales para el 2027 (1 Asesor de confianza del Alcalde; 1 Secretario(a) de confianza del Alcalde; 1 Chofer de Vehículo Liviano de confianza de Alcaldía) según las justificaciones respecto a lo indicado en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 y según viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones para puestos nuevos 2027 y Servicios Especiales 2027.; a.3) La viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones para dos puestos nuevos 2027 y tres Servicios Especiales 2027 puestos de confianza para su conocimiento y se den por enterados. ---

b) Aprobación de la información plurianual (estimación de ingresos y egresos 2027-2030) lo cual se contempló en el Proyecto del Presupuesto Ordinario del Ejercicio Económico 2027, con los elementos solicitados en los Indicaciones Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP según guías internas según la nueva plantilla elaborada para el ordinario 2027 tanto en colones para una mejor comprensión a nivel interno como en millones de colones según lo solicitado por el ente contralor ---

c) Aprobación del POA de la Junta Vial Cantonal para el año 2027 con la información complementaria y adendum solicitado. ----

d) Aprobación del POA de la Municipalidad de Quepos para el año 2027 de manera definitiva, según lo argumentado en los puntos anteriores; para su aprobación final por parte del Concejo Municipal y posterior envío a la Contraloría General de la República.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

14. Que se convoque a una sesión extraordinaria por parte del Concejo Municipal para el día viernes 18 de setiembre del 2026 a las 5:00 p.m., para que se conozca y apruebe el Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Quepos para el año 2027 de manera definitiva por un monto total de ¢7.283.693.098,00 (siete mil doscientos ochenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil noventa y ocho colones exactos), según lo argumentado en los puntos anteriores; para su aprobación final por parte del Concejo Municipal y posterior envío a la Contraloría General de la República.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CHYP-013-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto. Por tanto: **1.** Se analizó la proyección de ingresos propuestos para el año 2027 por un monto total de ¢7.283.693.098,00 (siete mil doscientos ochenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil noventa y ocho colones exactos); mismos que determinamos son coherentes con el comportamiento que vienen presentando los ingresos municipales en años anteriores y en este año 2026, con un reajuste tarifario de basura en este 2026 ya implementado y una realidad materializada y que potencia dicho ingreso para el 2027, con el incremento de los ingresos corrientes en este año 2026 y que por ende inciden en las proyecciones futuras tanto para el 2027 como la proyección plurianual 2028-2030; en el cual se contemplaron tanto modelos matemáticos como las proyecciones del Sistema de facturación SIGRAMU así como el comportamiento histórico y la proyección de crecimiento de la economía para el 2027 y elementos cualitativos del cantón de Quepos y propios de cada concepto de ingresos; de la misma manera en los ingresos 2027 se contempla el ingreso de parquímetros pero ya con la experiencia real tenida en este 2026 y que nos sirvió de base para la proyección 2027 así como la plurianual 2028-2030. Todo esto repercute en la asignación de gastos y se cumple con su aplicación de acuerdo con el origen y aplicación de los recursos libres y específicos para el período 2027. **2**. Aprobar la información plurianual (estimación de ingresos y egresos 2027-2030) lo cual se contempló en el Proyecto del Presupuesto Ordinario del Ejercicio Económico 2027, con los elementos solicitados en los Indicaciones Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP según guías internas según la nueva plantilla elaborada para el ordinario 2027 tanto en colones para una mejor comprensión para el análisis interno así como en millones de colones según lo solicitado por el ente contralor. **3.** Analizada la propuesta de gastos propuesta por la Junta Vial Cantonal de Quepos, asociada a los recursos de la ley 8114 del año 2027, la cual cumple con los instrumentos de planificación existentes (Plan de Desarrollo Municipal 2024-2029 conocido y aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante el acuerdo 04, del acta de la sesión extraordinaria

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

025-2024, celebrada el miércoles 14 de agosto de 2024, así aprobado y ratificado mediante el acuerdo 02, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas anteriores, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 027-2024, celebrada el día martes 20 de agosto de 2024; y PLAN VIAL QUINQUENAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO 2026-2030 de la Municipalidad de Quepos el acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 100-2025, celebrada el martes 15 de julio del 2025); por tanto no realizar algún cambio a la propuesta de POA y Presupuesto de la Junta Vial Cantonal de Quepos asociada a los recursos de la ley 8114 para el año 2027, mismo que fue aprobado por la Junta Vial Cantonal según lo comunicado mediante el "MQ-JVC-017-26-2024-2028 Plan Operativo Anual 2027.Pdf" aprobación que se dio según el acuerdo 01, Artículo Segundo, Punto Único, Remisión del Plan Operativo Anual de la Junta Vial Cantonal, presupuesto ordinario para el ejercicio del año 2027, con ajustes según monto preliminar indicado por la Dirección de Planeamiento y Programación del MOPT, adoptado por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.035-2026, celebrada el día viernes 21 de agosto de 2026. No obstante, se le solicita a la Junta Vial Cantonal por un asunto de transparencia realizar un adendum en la programación y planificación de los puntos, zonas o caminos a intervenir en el año 2027 para los siguientes proyectos: "Proyecto 4 Contratación de alquiler de maquinaria por demanda (rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de caminos públicos del cantón de Quepos) III-1-4 por un monto de ¢100.000.000,00"; y para el "Proyecto 5 Construcción de cunetas por demanda (construcción de obras de infraestructura pluvial en las vías públicas del cantón de Quepos) III-1-5 por un monto de ¢200.000.000,00" y que se remita al Concejo Municipal como información complementaria en la sesión extraordinaria que se programará para aprobación definitiva por parte del Concejo Municipal. **4.** Que se ajuste la propuesta de gastos en servicios especiales en la actividad 1 del programa 1 denominada administración general para el caso de los asesores de fracción del Concejo Municipal así como del Asesor Legal del Concejo, los cuales en este año 2026 y pasados han estado bajo la figura de personal o puestos de confianza por servicios especiales, pero que para el 2027 pasarán a servicios profesionales outsourcing en la partida presupuestaria de Servicios y no como habían estado anteriormente y en este 2026 en la partida de Remuneraciones. Y por ende se deberán de ajustar todas las matrices, cuadros y justificaciones respectivas que afecten dicha variación o cambio sugerido incluyendo la matriz de información plurianual. **5.** Aprobar lo relacionado con las dos plazas nuevas para el 2027 y las tres plazas por servicios especiales puestos de confianza para el 2027; según lo remitido en "OFICIO MQ-ALCP-GF-029-2026 Remisión del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027.Pdf" específicamente lo relacionado con: a) "Oficio MQ-UTH-INF-072-2026 Informe plazas nuevas Cobros y UTA 2027.Pdf" que corresponde a las justificaciones

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

por parte de la Unidad de Talento Humano referente a dos plazas que se están proponiendo nuevas para el 2027 (únicamente dos puestos nuevos para 2027, Técnicos 1A, en donde uno actuara como Inspector de la Unidad de Gestión Ambiental y el otro como Asistente Técnico en Cobros, para la Unidad de Cobros) según su respectivo análisis técnico así como viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones para puestos nuevos 2027 y Servicios Especiales 2027; y, b) "Oficio MQ-UTH-477-2026 Presupuesto 2027 Plazas Confianza.Pdf" que corresponde a las justificaciones por parte de la Unidad de Talento Humano referente a puestos de confianza por servicios especiales para el 2027 (1 Asesor de confianza del Alcalde; 1 Secretario(a) de confianza del Alcalde; 1 Chofer de Vehículo Liviano de confianza de Alcaldía) según las justificaciones respecto a lo indicado en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 y según viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones para puestos nuevos 2027 y Servicios Especiales 2027. **6.** Las dietas para el 2027 se mantengan de la misma manera como se encuentran en el 2026 según los ajustes realizados producto de los oficios "DFOE-LOC-2336(24090)-2025.Pdf" y "DFOE-LOC-0049(00565)-2026.Pdf". **7.** En el oficio MQ-DGF-073-2026, el Departamento de Gestión Financiera efectuó un análisis técnico, presupuestario y financiero respecto de la implementación de la Policía Municipal de Quepos, particularmente en relación con la fuente de financiamiento originalmente prevista para el Servicio II-16 Seguridad y Vigilancia Cantonal, sustentada principalmente en los ingresos provenientes del servicio de parquímetros. En dicho análisis se determinó que, al cierre del mes de junio de 2026, los ingresos efectivamente percibidos por concepto de parquímetros ascendían a ¢32.066.862,77, cifra equivalente aproximadamente al 7% de los ¢453.600.000,00 presupuestados para el ejercicio económico 2026. Ante esa realidad financiera y considerando que la Policía Municipal generaría obligaciones permanentes, principalmente en materia de remuneraciones y cargas sociales, dicho Departamento recomendó inicialmente posponer su entrada en funcionamiento hasta enero de 2027, procurando preservar los principios de prudencia, equilibrio y sostenibilidad financiera. Debe indicarse que dicha recomendación fue formulada con fundamento en las condiciones presupuestarias y financieras existentes al momento de emitirse el oficio MQ-DGF-073-2026 y, por consiguiente, constituyó una medida prudencial orientada a evitar que la Municipalidad asumiera obligaciones permanentes respaldadas por una fuente de financiamiento cuya recaudación efectiva todavía se encontraba en proceso de consolidación. Posteriormente, durante las sesiones de trabajo efectuadas para la revisión del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 entre el Concejo Municipal y el Lic. Moisés Avendaño Loría, Jefe del Departamento de Gestión Financiera, se expuso por parte de este último la posibilidad técnica de realizar, mediante el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, un ajuste en la estructura de financiamiento asociada a la implementación de la Policía

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Municipal. Este ajuste parte de reconocer que la estimación presupuestaria correspondiente al ingreso por parquímetros debe adecuarse a su comportamiento efectivo durante 2026. Consecuentemente, se propone efectuar la disminución proporcional que técnicamente corresponda sobre esta fuente de financiamiento y, simultáneamente, realizar un recambio o sustitución parcial de las fuentes de financiamiento destinadas a respaldar la operación de la Policía Municipal. Para estos efectos se plantea utilizar, sujeto a la reestimación definitiva de recaudación y al cumplimiento de las disposiciones presupuestarias aplicables, recursos provenientes de los ingresos por Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto Específico sobre la Construcción, los cuales durante el ejercicio económico 2026 muestran un comportamiento favorable y una tendencia de recaudación superior a las estimaciones incorporadas en el presupuesto vigente. Esta situación deberá ser demostrada en el expediente del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 mediante los correspondientes informes de ejecución de ingresos, certificaciones y proyecciones de cierre elaboradas por las dependencias competentes, comparando la recaudación efectiva y proyectada con los montos finalmente aprobados para el ejercicio económico 2026, considerando lo resuelto por la Contraloría General de la República mediante los oficios DFOE-LOC-2336(24090)-2025 y DFOE-LOC-0049(00565)-2026. El propósito de este ajuste no consiste en desconocer el comportamiento inferior al previsto de los ingresos provenientes de parquímetros, sino precisamente en reconocer esa realidad presupuestaria y corregir oportunamente la estructura de financiamiento, sustituyendo parcialmente una fuente que no ha alcanzado la recaudación inicialmente proyectada por otras fuentes cuya ejecución durante 2026 presenta un comportamiento más favorable. De esta manera, la decisión financiera se fundamentaría en ingresos con una mayor materialización durante el ejercicio económico y no exclusivamente en expectativas futuras de recaudación. La implementación de la Policía Municipal debe analizarse, además, desde una perspectiva integral de planificación institucional y no únicamente como una decisión aislada de naturaleza presupuestaria. La Municipalidad de Quepos cuenta con instrumentos de planificación de mediano y largo plazo que orientan la gestión institucional y el desarrollo del cantón, particularmente el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2029, el Plan de Desarrollo Humano Cantonal 2024-2034 y el Plan de Gobierno de Alcaldía 2024-2028. En ese contexto, la seguridad ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades institucionales municipales constituyen componentes relevantes para mejorar la calidad de vida de la población, fortalecer el orden y la convivencia ciudadana, proteger los espacios públicos y apoyar las acciones municipales de vigilancia y control. Por consiguiente, la puesta en funcionamiento de la Policía Municipal representa una acción institucional que debe ser valorada dentro de ese marco estratégico, procurando simultáneamente que su implementación disponga de una estructura financiera sostenible.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

La Policía Municipal, articulada con el Centro de Monitoreo, el sistema de videoprotección y demás mecanismos institucionales de vigilancia, permitiría fortalecer progresivamente la capacidad preventiva y operativa del gobierno local, generando una estructura más integral de seguridad y vigilancia cantonal. Resulta importante señalar que la presente actualización no contradice el criterio técnico contenido en el oficio MQ-DGF-073-2026. La recomendación original advertía sobre el riesgo de iniciar un gasto permanente cuando su financiamiento dependía principalmente de una fuente —parquímetros— cuya recaudación estaba significativamente por debajo de lo presupuestado. La nueva propuesta modifica precisamente esa condición: se plantea reducir la dependencia financiera del ingreso de parquímetros y sustituir parcialmente dicha fuente por ingresos municipales que durante 2026 presentan una ejecución favorable, particularmente Bienes Inmuebles y Construcciones. Por tanto, si el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 acredita técnicamente la existencia y disponibilidad de esos mayores ingresos y permite efectuar legal y presupuestariamente la sustitución de fuentes, el principal riesgo financiero advertido originalmente podría ser mitigado. Bajo esta nueva estructura, resulta financieramente viable valorar que la implementación de la Policía Municipal pueda comenzar durante la parte final del ejercicio económico 2026, procurando que su operación alcance continuidad durante el ejercicio económico 2027 que es el que también se revisó por parte de esta comisión según proyecto de presupuesto ordinario 2027, pero que para el mismo lo que suceda en el horizonte temporal 2026 repercute en la programación y planificación para el año 2027 y siguientes. Sin perjuicio de la viabilidad presupuestaria y financiera anteriormente indicada, se considera indispensable incorporar una verificación jurídica previa a la implementación definitiva del servicio durante 2026. En consecuencia, se solicita formalmente a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos que determine si existen procesos judiciales, administrativos, laborales, medidas cautelares, reclamaciones, resoluciones pendientes o cualquier otra situación jurídica relacionada con personal anteriormente vinculado, directa o indirectamente, con la Policía Municipal o con el programa que se pretende implementar. Esta revisión resulta necesaria para determinar si existe alguna contingencia que pueda generar obligaciones económicas adicionales, impedir o condicionar la contratación de nuevo personal, producir eventuales duplicidades de obligaciones laborales o representar algún riesgo jurídico para la Municipalidad. El resultado de dicha valoración deberá incorporarse al expediente administrativo correspondiente antes de materializar la entrada en funcionamiento del servicio. Con fundamento en los nuevos elementos presupuestarios conocidos con posterioridad a la emisión del oficio MQ-DGF-073-2026, se considera procedente actualizar la recomendación originalmente emitida y recomendar a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal de Quepos: ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

- Continuar respaldando institucionalmente el proceso de implementación de la Policía Municipal de Quepos, por tratarse de una iniciativa vinculada con los objetivos estratégicos y de desarrollo del cantón y con el fortalecimiento de la seguridad y vigilancia cantonal. ---
- Valorar su entrada en funcionamiento durante la parte final del ejercicio económico 2026, siempre que previamente se encuentren acreditadas la disponibilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y las demás condiciones administrativas y jurídicas necesarias para su operación. ---
- Incorporar en el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 el ajuste correspondiente al ingreso de parquímetros, adecuándolo a su comportamiento real y a la proyección técnicamente sustentada de cierre del ejercicio económico. ---
- Realizar, dentro de dicho Presupuesto Extraordinario y conforme al ordenamiento jurídico y presupuestario aplicable, el recambio de las fuentes de financiamiento de la Policía Municipal, utilizando los mayores ingresos que efectivamente puedan acreditarse provenientes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto Específico sobre la Construcción, de manera que la sostenibilidad del servicio no dependa exclusivamente del comportamiento de los ingresos de parquímetros. ---
- Mantener la operación integral del Centro de Monitoreo, procurando su adecuada articulación con la Policía Municipal, el sistema de videoprotección y las actividades de vigilancia y control asociadas al estacionamiento regulado. ---
- Mantener incorporada dentro del Presupuesto Ordinario 2027 la continuidad de la Policía Municipal, garantizando que las obligaciones permanentes derivadas principalmente de remuneraciones, cargas sociales y gastos operativos dispongan de fuentes de financiamiento suficientes y sostenibles. ---
- Solicitar, antes de materializar la implementación durante 2026, criterio formal de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos respecto de la existencia o inexistencia de litigios, procesos administrativos o judiciales, reclamaciones laborales, medidas cautelares u otras contingencias relacionadas con personal previamente vinculado al programa de Policía Municipal, determinando sus eventuales efectos jurídicos y financieros para la institución. ---
- Mantener un seguimiento periódico por parte del Departamento de Gestión Financiera sobre la ejecución de los ingresos que respaldarán el Servicio II-16, de manera que cualquier desviación significativa pueda ser advertida oportunamente y se adopten las medidas presupuestarias correspondientes. ---

A diferencia del escenario analizado inicialmente en el oficio MQ-DGF-073-2026, en el cual la implementación de la Policía Municipal dependía en una proporción significativa de ingresos de parquímetros cuya recaudación no había alcanzado las expectativas presupuestarias, actualmente se plantea una reestructuración de las fuentes de financiamiento

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

que permitiría disminuir ese riesgo mediante la utilización de mayores ingresos provenientes de Bienes Inmuebles y Construcciones, siempre que estos sean debidamente acreditados en el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026. Por ello, bajo esta nueva configuración financiera y sujeto al cumplimiento de los requisitos presupuestarios, administrativos y jurídicos correspondientes, se considera técnicamente procedente mantener el apoyo institucional a la implementación de la Policía Municipal de Quepos y valorar su puesta en funcionamiento hacia finales del ejercicio económico 2026, asegurando su continuidad durante 2027. Esta actualización responde al principio de que la gestión financiera debe ajustarse dinámicamente al comportamiento real de los ingresos y gastos institucionales. La prudencia financiera que motivó la recomendación inicial se mantiene plenamente vigente; lo que cambia es la estructura propuesta para financiar el servicio, procurando sustituir parcialmente una fuente que ha mostrado una ejecución inferior a la prevista por otras fuentes cuya recaudación efectiva presenta un comportamiento favorable. De esta forma, la Municipalidad puede procurar simultáneamente dos objetivos fundamentales: preservar el equilibrio y la sostenibilidad de sus finanzas y avanzar en la implementación de un servicio estratégico de seguridad y vigilancia para el cantón de Quepos, en concordancia con sus instrumentos de planificación institucional y sujeto a las verificaciones técnicas y jurídicas correspondientes.

8. En el marco del proceso de revisión y análisis del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 de la Municipalidad de Quepos, se considera necesario fortalecer las previsiones institucionales relacionadas con los procesos judiciales que podrían generar obligaciones económicas significativas. Según el análisis del Proyecto de Presupuesto 2027, las contingencias actualmente identificadas podrían representar una presión cercana a ¢600 millones, correspondiente a procesos originados en actuaciones de administraciones municipales anteriores. En virtud de lo anterior, incorporar en el Programa I – Dirección y Administración General una reserva presupuestaria de al menos ¢10.000.000,00 en la subpartida 1.04.02 – Servicios Jurídicos, destinada específicamente a financiar la contratación de servicios profesionales especializados que, cuando resulte jurídicamente procedente, permitan analizar integralmente los antecedentes, actuaciones administrativas y eventuales responsabilidades vinculadas con los hechos que dieron origen a dichos procesos. Esta previsión deberá orientarse a determinar técnicamente las causas y eventuales responsabilidades administrativas, civiles u otras que correspondan, así como valorar las acciones legales procedentes para la defensa y recuperación de los intereses municipales, respetando en todo momento el debido proceso y las competencias de los órganos correspondientes. Se considera que esta medida complementa responsablemente la previsión para indemnizaciones y contribuye a fortalecer la rendición de cuentas, protección del patrimonio público y prevención de situaciones similares en el futuro. Es importante mencionar que el acto de materialidad de la causa rige a partir del acto en firme del juez que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

ordenó el pago de esas indemnizaciones y que se deberá iniciar los procedimientos respectivos para determinar las responsabilidades administrativas, civiles u otras que correspondan. **9**. Considerando que una parte de la comunidad de El Cocal se encuentra ubicada dentro de la Zona Marítimo Terrestre y que, actualmente, dicho sector no ha sido incorporado integralmente dentro de los instrumentos de planificación territorial, sean planes reguladores costeros o urbanos, esta Comisión estima necesario promover un abordaje técnico que permita determinar con precisión su situación territorial, jurídica, urbanística, ambiental y socioeconómica. Por lo anterior, incorporar en el Presupuesto Ordinario 2027 una reserva presupuestaria por ¢25.000.000,00, destinada a la contratación o elaboración de un diagnóstico integral de la comunidad de El Cocal, que identifique las condiciones existentes, limitaciones normativas, necesidades de ordenamiento y posibles alternativas de intervención. El estudio deberá constituirse en un insumo técnico para que la Administración Municipal, en coordinación con las instituciones competentes, pueda formular soluciones viables, sostenibles y jurídicamente procedentes para este sector de la población. **10.** La Matriz de Planificación Municipal Quepos 2027 que corresponde al Plan Operativo Institucional 2027 de la Municipalidad de Quepos está vinculada con el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 así como con los objetivos de mediano plazo o estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2029 conocido y aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante el acuerdo 04, del acta de la sesión extraordinaria 025-2024, celebrada el miércoles 14 de agosto de 2024, así aprobado y ratificado mediante el acuerdo 02, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas anteriores, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 027-2024, celebrada el día martes 20 de agosto de 2024; Matriz de Planificación Municipal Quepos 2027 por un monto de ¢7.283.693.098,00. **11**. Que, si se cumplió en la formulación del proyecto de presupuesto ordinario 2027 y el Plan Operativo Institucional Anual 2027 con la "GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO 2027" y con la "GUÍA INTERNA VERIFICACIÓN REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2027", respectivamente. **12.** Aprobar las dos plazas nuevas y las tres plazas de confianza por servicios especiales, todas para el 2027 (según lo desarrollado en el punto 5 anterior de este dictamen), el Plan Operativo Anual 2027 de la Junta Vial Cantonal de Quepos (según las observaciones y lo desarrollado en el punto 3 anterior del dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto), el Plan Operativo Anual 2027 de la Municipalidad de Quepos y el Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Quepos del 2027 (según los ajustes propuestos de acuerdo a lo desarrollado en el punto 4 anterior del dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto) por un monto total de ¢7.283.693.098,00 (siete mil doscientos ochenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil noventa y ocho colones exactos); todo lo anterior según la propuesta base e inicial remitida al Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

mediante Oficio MQ-ALCP-GF-029-2026, remitido por la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal de Quepos el pasado 30 de agosto del 2026. **13**. Se convoca a una sesión extraordinaria por parte del Concejo Municipal para el día viernes 18 de setiembre del 2026 a las 4:00 p.m., para que se conozca lo relacionado con: ---
a) Aprobación de plazas nuevas, y plazas por servicios especiales, todas para el 2027 específicamente lo relacionado con: **a.1.** Aprobar lo relacionado con las dos plazas nuevas para el 2027 y las tres plazas por servicios especiales puestos de confianza para el 2027; según lo remitido en "OFICIO MQ-ALCP-GF-029-2026 Remisión del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027.Pdf" específicamente lo relacionado "Oficio MQ-UTH-INF-072-2026 Informe plazas nuevas Cobros y UTA 2027.Pdf" que corresponde a las justificaciones por parte de la Unidad de Talento Humano referente a dos plazas que se están proponiendo nuevas para el 2027 (únicamente dos puestos nuevos para 2027, Técnicos 1A, en donde uno actuara como Inspector de la Unidad de Gestión Ambiental y el otro como Asistente Técnico en Cobros, para la Unidad de Cobros) según su respectivo análisis técnico así como viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones para puestos nuevos 2027 y Servicios Especiales 2027; **a.2.** "Oficio MQ-UTH-477-2026 Presupuesto 2027 Plazas Confianza.Pdf" que corresponde a las justificaciones por parte de la Unidad de Talento Humano referente a puestos de confianza por servicios especiales para el 2027 (1 Asesor de confianza del Alcalde; 1 Secretario(a) de confianza del Alcalde; 1 Chofer de Vehículo Liviano de confianza de Alcaldía) según las justificaciones respecto a lo indicado en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 y según viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones para puestos nuevos 2027 y Servicios Especiales 2027.; **a.3**) La viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones para dos puestos nuevos 2027 y tres Servicios Especiales 2027 puestos de confianza para su conocimiento y se den por enterados. **b)** Aprobación de la información plurianual (estimación de ingresos y egresos 2027-2030) lo cual se contempló en el Proyecto del Presupuesto Ordinario del Ejercicio Económico 2027, con los elementos solicitados en los Indicaciones Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP según guías internas según la nueva plantilla elaborada para el ordinario 2027 tanto en colones para una mejor comprensión a nivel interno como en millones de colones según lo solicitado por el ente contralor. **c)** Aprobación del POA de la Junta Vial Cantonal para el año 2027 con la información complementaria y adendum solicitado. **d)** Aprobación del POA de la Municipalidad de Quepos para el año 2027 de manera definitiva, según lo argumentado en los puntos anteriores; para su aprobación final por parte del Concejo Municipal y posterior envío a la Contraloría General de la República. **14**. Se convoca a una sesión extraordinaria

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

por parte del Concejo Municipal para el día viernes 18 de setiembre del 2026 a las 5:00 p.m., para que se conozca y apruebe el Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Quepos para el año 2027 de manera definitiva por un monto total de ¢7.283.693.098,00 (siete mil doscientos ochenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil noventa y ocho colones exactos), según lo argumentado en los puntos anteriores; para su aprobación final por parte del Concejo Municipal y posterior envío a la Contraloría General de la República. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA ----------

Oficio 01. Invitación del Programa de Gestión Local de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) para que las municipalidades desarrollen actividades alusivas a la 4.ª Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia y al V Festival Viva la Paz Costa Rica, documento que textualmente dice: - (…) ----------

Reciba un cordial saludo de parte del Programa de Gestión Local de la Universidad Estatal a Distancia. Con gran entusiasmo le extendemos la invitación para que, junto con sus comunidades de incidencia, se sume a las actividades de la 4ª Marcha Mundial por la Paz y la No violencia, iniciativa internacional que promueve la paz, la no violencia activa, el diálogo, la solidaridad y el rechazo a toda forma de violencia. ---

En Costa Rica, esta convocatoria se articula con el V Festival Viva la Paz Costa Rica, que este año se celebra en el marco de la Marcha Mundial. Dicho festival se ha consolidado como un espacio ciudadano, cultural, educativo y comunitario en favor de la paz, y se proyecta mantenerlo anualmente como una plataforma de encuentro, expresión y acción en las comunidades. Nuestro país tuvo el honor de ser sede de apertura y cierre de la 3ª Marcha Mundial en 2024, experiencia que permitió unir esfuerzos entre instituciones, organizaciones y comunidades alrededor de una causa común. ---

En ese mismo espíritu, le invitamos a valorar la posibilidad de promover, desde sus comunidades, acciones locales —educativas, culturales, comunitarias o simbólicas— que fortalezcan el compromiso con la paz y la no violencia, integrando a estudiantes, personal administrativo, organizaciones locales y comunidades del territorio. ---

Las actividades se realizarán del 21 de setiembre (Día Mundial de la Paz) al 4 de octubre de este año, siendo el 2 de octubre el Día Mundial de la Noviolencia, en conmemoración del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

natalicio de Mahatma Gandhi. La meta es superar las 100 ciudades participantes en todos los continentes. ---

La invitación consiste en organizar alguna actividad alusiva a la paz y la noviolencia, según el interés y las posibilidades de la comunidad. La idea es que cada acción, sencilla o amplia, refleje entusiasmo y creatividad, y contribuya a construir paz y noviolencia activa en nuestros territorios. Las actividades pueden ser sociales, culturales, deportivas, artísticas, educativas, ambientales o comunitarias. Ejemplos incluyen: murales, videos, mantas, festivales de poesía, caminatas simbólicas, concursos de dibujo o pintura, exposiciones con materiales reciclados, jornadas de reflexión, conciertos, siembra de árboles o conversatorios. En el caso de iniciativas ecológicas, se invita a resaltar que la no violencia también implica cuidar y proteger a nuestra Madre Tierra. ---

Posteriormente, las comunidades podrán compartir fotografías o videos de las actividades realizadas, para difundirlas en las páginas y redes sociales de la Marcha Mundial. Con ello, se busca visibilizar el compromiso de la UNED y las comunidades con la paz, la no violencia activa y los valores centrales de esta movilización mundial. **- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibida la invitación del Programa de Gestión Local de la UNED. SEGUNDO Trasladar la invitación a la Administración Municipal para que valoren y analicen coordinar una actividad institucional o comunitaria dentro del período indicado, según disponibilidad. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. --**

Oficio 02. Invitación remitida por el Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) Quepos al concierto «Ecos de Nuestra Tierra», documento que en su por tanto textualmente dice: - (…) ----------

Por medio de la presente, tenemos el agrado de hacerle llegar una invitación especial al concierto de la Orquesta Regional del Pacífico Central, que se llevará a cabo en el Teatro Popular Melico Salazar, en San José. ---

Esta presentación representa un momento muy significativo para nuestros estudiantes, quienes han venido trabajando con gran dedicación y compromiso como parte de este proyecto de integración musical de las sedes de SINEM de Quepos, Puntarenas y Cóbano.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Para nosotros sería un verdadero honor contar con su presencia y compartir juntos este importante logro artístico y formativo. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 07.: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de la Invitación remitida por el Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) Quepos al concierto «Ecos de Nuestra Tierra», debido a la que actividad ya se realizó. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

Oficio 03. CARTA-DRECP-SEC02-CEEC-017-2026, remitida por el Msc. Emmanuel Vargas Jiménez. Director de la Escuela El Cocal y la señora Xinia Mesén Cerdas, presidenta de la Junta de Educación de dicho centro educativo, documento que textualmente dice: - (…)

Por medio de la presente la comunidad educativa de la Escuela El Cocal nos permitimos acudir respetuosamente a sus buenos oficios para solicitar su valiosa colaboración con motivo de las actividades cívicas del próximo 15 de setiembre. ---

La Dirección Regional de Educación del Pacífico Central ha realizado un llamado a las instituciones educativas para participar en esta importante celebración patria. Para nuestra escuela, esta oportunidad representa un acontecimiento muy significativo, ya que será la primera vez que nuestros estudiantes tendrán la posibilidad de representar oficialmente a la institución en esta actividad, honrando con orgullo los valores de nuestra patria y la celebración de los 205 años de vida independiente de Costa Rica. ---

Actualmente, nuestra institución no cuenta con los recursos económicos ni con un presupuesto destinado a la adquisición de los implementos necesarios para esta participación. Por esta razón, estamos partiendo prácticamente desde **cero y recurrimos a sus buenos oficios. ---**

En esta ocasión, deseamos brindar la oportunidad de participar a seis estudiantes de diferentes niveles educativos que han obtenido el Primer Promedio de la institución, como reconocimiento a su esfuerzo, dedicación, responsabilidad y excelencia académica. Estos estudiantes tienen el enorme deseo de representar dignamente a nuestra escuela, sin embargo, sus familias no cuentan con los recursos económicos para adquirir los implementos requeridos. ---

Por tal motivo, solicitamos respetuosamente su colaboración para la adquisición o donación de los siguientes implementos patrios: ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Seis (6) banderas. ---
Seis (6) astas. ---
Seis (6) porta banderas. ---

Su apoyo no solo permitiría esta iniciativa permitirá transmitir a las nuevas generaciones el significado de nuestra libertad, independencia y el valor de ser costarricenses. ---

Agradecemos profundamente el tiempo dedicado a considerar nuestra solicitud y cualquier apoyo que, dentro de sus posibilidades, **la Administración y el Consejo Municipal pueda brindarnos. Para nuestra** comunidad educativa, esta colaboración significaría mucho más que la adquisición de unos implementos representaría una oportunidad para que nuestros estudiantes puedan vivir y transmitir con orgullo los valores patrios. ---

Confiando en su sensibilidad y compromiso con la educación y las comunidades, nos despedimos agradeciendo de antemano la atención brindada a nuestra petición. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de la CARTA-DRECP-SEC02-CEEC-017-2026, remitida por el Msc. Emmanuel Vargas Jiménez. Director de la Escuela El Cocal y la señora Xinia Mesén Cerdas, presidenta de la Junta de Educación de dicho centro educativo, lo anterior por haber pasado la fecha de celebración de los 205 años de independencia. He indicar que se puede presentar una nueva gestión similar para el próximo año. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

Oficio 04. Oficio CPJ-DE-OF-455-2026, remitido por la señora Erimna Sánchez Salmerón, directora ejecutiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Recordatorio sobre proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven periodo 2027-2028. ---

Deseándoles éxitos en sus labores, reciban un cordial saludo de parte del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ). ---

Como la entidad rectora en las políticas públicas de las personas jóvenes, encargada de velar por el bienestar y desarrollo integral de las juventudes, así como promover la participación de este sector de la población en diferentes espacios de incidencia y toma de decisiones nos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

permitimos recordarles de la forma más atenta lo normado en la Ley General de la Persona Joven (Ley N°8261). ---

Los Comités de la Persona Joven son según el artículo 2 de la Ley N°8261 comisiones constituidas en cada municipalidad y concejo municipal de distrito del país e integradas por personas jóvenes y tienen como objetivo fundamental impulsar propuestas e iniciativas que promuevan el desarrollo integral de las juventudes. Además, de conformidad con lo establecido en dicha normativa, durante los meses de octubre y noviembre de los años pares, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito debe realizar el proceso de conformación del Comité de la Persona Joven, el cual iniciará funciones el 1° de enero del año impar siguiente, por un período de dos años, hasta el 31 de diciembre de 2028. Es decir, el periodo de conformación debe realizarse entre el 1° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2026, en donde deben quedar formalmente nombradas las personas que integrarán el Comité de la Persona Joven para el periodo 2027- 2028. ---

Es importante recordar y recalcar que los Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito deberán adoptar el acuerdo (s) de nombramiento de las personas integrantes del Comité a más tardar el 30 de noviembre de 2026, y remitirlo a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven al correo electrónico proyectosccpj@cpj.go.cr. En caso de que el acuerdo de nombramiento sea adoptado con posterioridad a dicha fecha, no será posible reconocer formalmente la conformación del Comité de la Persona Joven, lo cual implicaría limitaciones para la participación juvenil organizada y la imposibilidad legal de gestionar la transferencia de recursos para la ejecución de proyectos provenientes de la Ley N°8261 durante los años 2027 y 2028. ---

Para ver a detalle la Ley N°8261 les invitamos a visitar el siguiente enlace: https://sinalevi.go.cr/ResultadosNormativa/Informacion?param1=48550&param2=151401 &param3=1; en el mismo podrán encontrar la última versión de la norma y conocer los aspectos sobre la conformación de los Comités de la Persona Joven y su integración, específicamente en el artículo 24. ---

Asimismo, el Código Municipal de Costa Rica establece en sus artículos 13 y 49 que estos comités forman parte de la estructura de comisiones permanentes de los gobiernos locales, lo que refuerza su carácter institucional y su relevancia en el fortalecimiento de la participación ciudadana juvenil en el ámbito territorial: ---

Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo: ---

…n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones…

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Artículo 49. - …

En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad o concejo municipal de distrito, integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos.

Además, y como forma de apoyar la gestión y la ejecución de los recursos de la Ley N°8261 a través de los proyectos formulados y aprobados por el Comité de la Persona Joven, se insta y motiva a la buena práctica de incorporar el recurso correspondiente desde el I presupuesto ordinario municipal; el monto preliminar fue comunicado previamente a cada municipio el 9-6-2026 mediante oficio CPJ-DE-284-2026 y su respectivo adjunto. Esta buena práctica para 2026 fue un logro que ayudó a transferir los recursos correspondientes durante los primeros meses del año, lo que agiliza los procesos administrativos para la ejecución de los proyectos al contar con más tiempo para la elaboración de insumos relacionados a los carteles de contratación requeridos. Cualquier consulta estaremos en la disposición de atenderla en el correo electrónico proyectosccpj@cpj.go.cr. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido el oficio CPJ-DE-OF-455-2026 del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven. SEGUNDO: Trasladar al Comité Cantonal De La Persona Joven De Quepos, para que se proceda conforme al reglamento vigente del CCPJQ con el proceso de conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven 2027-2028, y mantenga informado al Concejo Municipal al respecto. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

Oficio 05. CARTA SIN NÚMERO, remitida por los señores Juan Barboza Mena y Xinia Porras Grajal de la ASADA Silencio-San Cristóbal, documento que textualmente dice: - (…)

Por este medio nos permitimos transcribir el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria de la ASADA Silencio/San Cristóbal # 224-2026, celebrada el día 30 de abril del 2026, que textualmente dice: ---

Hace como 1 año presentamos, la solicitud de una partida específica, para el cambio de tubería de 4 a 6 pulgadas, para hacer un cambio que requiere la ASADA con urgencia, en un trayecto de 3 kilómetros, en ese momento nos indicaron que se iba a presupuestar. ----------

Por tal razón, se acordó hacer la solicitud vía formal y bajo acuerdo. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Considerando la importancia del cambio de tubería de actual de 4 pulgadas a 6 pulgadas , ya que la que hay no cumple con la profundidad establecida, además es una tubería muy deteriorada por la antigüedad de la misma y no es la tubería adecuada para esta clase de servicio que se presenta a los usuarios y nuestro objetivo es poder hacer el cambio lo antes posible , además , las fugas son constantes , ya que cuando se hace reparaciones en la calle, afecta mucho y el trabajo que debe hacer es bien tedioso y con un costo elevado , además se interrumpe el servicio al usuario. ---

Por tal razón, le planteamos la solicitud formal de una partida específica para la compra de tubería; por nuestra parte aportaremos un 20% en lo siguiente: ---

Supervisión ---
Bahoope ---
Mano de obra ---

Esto como contrapartida por parte de la ASADA. ---

Es importante señalar que la población ha crecido bastante, además estamos en una zona rural, y se requiere mayor atención al abonado. ---

Como reseña, podemos aportar que la tubería existente, no es la tubería apta para ese tipo de trabajo que se hizo, pero en ese momento tuvimos que trabajar con lo que había, ya esa tubería esta ABSOLETA y muy sensible y tenemos muchos problemas de fugas, que hay que atender de forma inmediata; como comprenderá el costo por mes es elevado en reparación de fugas y compra de materiales para atender esas fugas. -**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido la gestión de la ASADA Silencio-San Cristóbal. SEGUNDO: Trasladar el documento con la propuesta de convenio remitido por la Administración al respecto a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, para el estudio y dictamen del caso. Solicitar como insumo a la Unidad de Asesoría Jurídica un criterio legal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

Oficio 06. CARTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Rigoberto León Mora, presidente de la Cooperativa Autogestionaria Agropecuaria de Producción El Silencio R. L. (COOPESILENCIO R. L.); documento que textualmente dice: - (…) ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 190-2026
16-09-2026
Periodo 2024-2028

Asunto: Solicitud de permiso para la instalación de un nuevo gabinete eléctrico o caja de breker en el Campo Ferial donde se realiza la feria del agricultor de Quepos. ---

De mi consideración: ---

Por medio de la presente, yo Rigoberto León Mora, mayor de edad, con cédula de identidad número 60117 0301, actuando en condición de administrador de la feria del agricultor de Quepos, en representación de COOPESILENCIO RL, me dirijo respetuosamente a su autoridad para solicitar el permiso correspondiente para la instalación de un nuevo gabinete eléctrico o caja de breker. ---

La obra civil consiste en el cambio del gabinete ya que el que está actualmente nos presenta problemas constantes, para lo cual instalaremos un nuevo gabinete que con más capacidad eléctrica en el campo ferial. ---

Nos comprometemos formalmente a ejecutar los trabajos bajo las normas técnicas exigidas por el departamento de Ingeniería Municipal, cubriendo todos los costos de materiales, mano de obra y reconstrucción inmediata de las superficies intervenidas. ---

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo a esta gestión orientada al desarrollo local, quedo a la espera de su pronta y favorable respuesta. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 06. ----------

Indica la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: La vez pasada les indiqué que tenemos un pequeño problema: desde hace varios años no existe un acuerdo de autorización a COOPESILENCIO a utilizar el campo ferial. En la reunión del año pasado, cuando don Gilbert era presidente y doña Grettel nos acompañó, se les indicó que presentaran la solicitud. Además, se han presentado varias situaciones relacionadas con la Auditoría. Les recomendaría revisar si existe un acuerdo mediante el cual ustedes aprobaron el uso del espacio físico; posteriormente, con mucho gusto, se podría proceder con el tema de los servicios eléctricos y demás aspectos. Debe recordarse que una cosa es brindarles el servicio eléctrico y otra que ellos deben pagar la factura. Por ello, es mejor remitir el asunto a una comisión para que lo revise antes de aprobarlo, debido a que se ha presentado una situación complicada y ya existe una denuncia sobre el tema, en la cual no tengo participación. Considero que la Feria del Agricultor es importante; sin embargo, existe desorden porque no contamos con los documentos. La vez pasada ya le había solicitado a Alma que revisara, pero

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

no apareció ningún acuerdo mediante el cual el Concejo otorgara el uso del espacio. Por tanto, es mejor verificarlo antes de proceder, para evitar cualquier inconveniente. ----------

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibida la solicitud de COOPESILENCIO R. L., y trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, para estudio y dictamen. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. --**

Oficio 07. CARTA SIN NÚMERO, remitida por las señoras Xinia Pérez Rojas vicepresidenta de la Asociación Específica Pro-Mejoras de La Inmaculada, cédula jurídica 3-000-229967, y la señora Carmen Mora Quirós, representante del Grupo de Adultos Mayores de la comunidad de La Inmaculada; documento que textualmente dice: - (…) ------

ASUNTO: Presentación de proforma y solicitud de aprobación para la adquisición de 15 trajes típicos para personas adultas mayores de la Inmaculada. ---

Reciban un cordial y respetuoso saludo de parte de la Asociación Específica Pro-Mejoras de La Inmaculada, cédula jurídica 3-000-229967, y de su vicepresidenta, Xinia Pérez Rojas, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad número 6-0251-0603. ---

Por medio de la presente, nos permitimos presentar formalmente ante la Municipalidad de Quepos la proforma correspondiente a la confección y adquisición de quince (15) trajes típicos, destinados a las personas adultas mayores de la comunidad de La Inmaculada. ---

Esta iniciativa tiene como finalidad promover la participación, integración y bienestar de las personas adultas mayores de nuestra comunidad, así como fortalecer nuestras actividades culturales y comunitarias, permitiéndoles contar con una vestimenta representativa para participar dignamente en actividades culturales, cívicas, comunales y tradicionales. ---

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Municipalidad de Quepos la valoración y aprobación de la proforma adjunta, así como el apoyo correspondiente para poder hacer realidad este proyecto en beneficio de nuestros adultos mayores. ---

Para efectos de respaldo de la presente solicitud, se adjunta la siguiente documentación: ----

1. Proforma correspondiente a los quince (15) trajes típicos. ---
2. Personería jurídica vigente de la Asociación. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 190-2026
16-09-2026
Periodo 2024-2028

Agradecemos de antemano la atención brindada a nuestra solicitud y la disposición de la Municipalidad de Quepos para apoyar iniciativas que contribuyan al bienestar, participación social y fortalecimiento de nuestra comunidad, especialmente de nuestras personas adultas mayores. ---
Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable a nuestra solicitud, nos suscribimos con toda consideración, respeto y estima. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibida la solicitud de la Asociación Específica Pro-Mejoras de La Inmaculada y su intención cultural y de integración de las personas adultas mayores de esa comunidad. SEGUNDO: Trasladarla dicha solicitud a la Administración Municipal, a fin de que se valore la viabilidad legal, social, presupuestaria y operativa de brindar el aporte solicitado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, Gilbert Cruz Jiménez, se abstiene de votar el regidor José Manuel Jara Mora, vota en su lugar la regidora suplente Grettel León Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 08. CARTA SIN NÚMERO remitida por la señora Mariela Gamboa Calderón, Gerente de la oficina del Banco de Costa Rica en Quepos, documento que textualmente dice: - (…) ----------

Por medio de la presente y de la forma más respetuosa yo Mariela Gamboa Calderón cédula 603600582 apoderada del Banco de Costa Rica en Quepos, solicito se autorice permiso a mi representada para realizar una Feria de Vehículos, dicha feria sería efectuada en el Parqueo de nuestro edificio ubicado en Quepos centro costado este del Mercado Municipal de Quepos. Dicha actividad se planea realizar los días: del 8 al 11 de setiembre del presente año, con un horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO Archivar la solicitud de permiso presentado por la señora Mariela Gamboa Calderón, Gerente de la oficina del Banco de Costa Rica en Quepos por estar a destiempo de la realización de la actividad. SEGUNDO: Reiterar al BCR Quepos, que a futuro este tipo de gestiones sea remitida al Concejo Municipal de Quepos, con al menos tres semanas de antelación, para ser atendida en tiempo como corresponde. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------

Oficio 09. CARTA SIN NÚMERO remitida por el señor Urbino Badilla Godínez; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Yo URBINO BADILLA GODINEZ, cédula número 1-0823-0303, solicito respetuosamente el permiso que brindan cada año del 5 de noviembre al 20 de diciembre del 2026 (aproximadamente) para la venta de arbolitos de ciprés para navidad en la plazoleta del mercado municipal con la anuencia que si el municipio ocupa el espacio en el tiempo del permiso el mismo se brindará por mi persona, además la colocación de un toldo para el resguardo del clima. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ------**

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por el señor Urbino Badilla Godínez, cédula 1 0823 0303, para utilizar, del 5 de noviembre al 20 de diciembre de 2026, un espacio en la plazoleta del Mercado Municipal para la venta de árboles de ciprés navideños. Se traslada a la Administración Municipal para la coordinación correspondiente y verificación del cumplimiento de los requisitos de ley para esta actividad. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 10. CARTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Edwar Jiménez Delgado, de la Fundación Amor y Preocupación por Nuestro Quepos, cédula jurídica N.° 3-006-941825; documento que textualmente dice: - (…) ----------

El suscrito, Edward Alexander Jiménez Delgado, costarricense, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de Puntarenas, Quepos, Quepos, contiguo al Hotel Pacific Paradise, portador de la cédula de identidad: Dos- cero quinientos setenta y nueve cero ochocientos cincuenta y cinco, en calidad de Presidente y Fundador y Director de la Fundación denominada FUNDACION AMOR Y PREOCUPACION POR NUESTRO QUEPOS cédula Jurídica número: tres- cero cero seis-nueve cero uno ocho dos cinco solicito respetuosamente que se acepte la propuesta de nombramiento del representante de esta Municipalidad de Quepos en nuestra Fundación, y para ese efecto proponemos al señor:

ALVARO JOSUE CENTENO MORALES, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad: 4-0218-0100

Adjunto lo siguiente: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

- currículum Vitae ---
- Fotocopia cedula autenticada ---
- Carta de aceptación ----
- Copia de Acta ----
- Personería Jurídica. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibida la solicitud y la documentación aportada por la Fundación Amor y Preocupación por Nuestro Quepos. **SEGUNDO**: Aprobar el nombramiento del funcionario Municipal Álvaro Josué Centeno Morales, cédula 4 0218 0100, como representante de la Municipalidad de Quepos ante la Junta Administrativa de la Fundación Amor y Preocupación por Nuestro Quepos, cédula jurídica N.º 3-006-941825, por el período restante del nombramiento correspondiente. **TERCERO**: Supeditar dicho nombramiento al visto bueno de la Administración Municipal, en caso de detectarse impedimento, incompatibilidad alguna, suspender la ejecución y devolver el asunto al Concejo con el informe respectivo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 11. CARTA SIN NÚMERO, remitida por la señora Marianita Bonilla Figueroa, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Finca Capital; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud de nueva convocatoria a visita de campo y recorrido en el sector del río Naranjo, Finca Capital ---

Estimados señores: ---

Quien suscribe, Marianita Bonilla Figueroa, mayor, casada en por segunda vez, trabajadora independiente, cédula: Seis- cero doscientos diecinueve- cero cero once, vecina de Finca Capital. Quepos, Puntarenas. en mi condición de Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Finca Capital (ADIFINCAPITAL), respetuosamente me permito acudir ante este Honorable Concejo Municipal con el propósito de solicitar que se convoque nuevamente a una visita de campo y recorrido por el sector del río Naranjo y el área correspondiente al dique, con participación de las instituciones públicas y demás actores involucrados en la atención, prevención y gestión del riesgo en dicho sector. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Esta solicitud se formula en razón de la relevancia y urgencia que dicha inspección representa para los habitantes de la comunidad de Finca Capital, particularmente debido a las condiciones existentes en el cauce del río Naranjo y al riesgo potencial de que se produzcan eventos naturales que puedan afectar a la población, viviendas, infraestructura pública, caminos y demás bienes ubicados en el área. ---

Es importante señalar que ya se han efectuado dos convocatorias para realizar esta visita de campo; sin embargo, en ambas oportunidades no se contó con la participación de la totalidad de las instituciones y entidades que habían sido convocadas, situación que impidió realizar una valoración integral e interinstitucional de las condiciones existentes en el sitio. ---

Precisamente, en el antecedente remitido por la Secretaría del Concejo Municipal consta que, ante la ausencia de algunas instituciones en la primera convocatoria, se acordó programar una nueva visita de campo al sitio del dique del río Naranjo. Posteriormente, el acuerdo municipal identificó entre los participantes y entidades vinculadas al proceso a MINAE-Aguas Fluviales, MOPT-CNE, Consejo Municipal, ADI Capital y otros funcionarios y representantes relacionados con la gestión del riesgo y la infraestructura. ---

No obstante, al no haberse logrado nuevamente la participación integral de las instituciones convocadas, consideramos indispensable que se realice una nueva convocatoria, procurando la asistencia efectiva de todas las instituciones con competencia en la materia, de manera que la inspección permita obtener una valoración técnica, coordinada e integral de la situación.

La preocupación de esta Asociación se incrementa particularmente por las condiciones relacionadas con el cauce del río Naranjo, el sistema de dique existente y las intervenciones o aperturas que se han realizado en dicha estructura por parte de PALMA TICA S.A., circunstancias que, desde la perspectiva de la comunidad, requieren ser conocidas, verificadas y analizadas directamente en el sitio por las autoridades competentes. ---

Consideramos que una visita interinstitucional resulta fundamental para: ---

- Verificar directamente las condiciones actuales del cauce del río Naranjo y del dique existente. ---
- Identificar posibles puntos de vulnerabilidad o riesgo para la comunidad de Finca Capital, particularmente ante eventuales crecidas, desbordamientos, erosión, cambios en el cauce u otros fenómenos naturales. ---
- Determinar técnicamente las condiciones y funcionamiento del dique, así como cualquier intervención, modificación, apertura o alteración que se haya efectuado en dicha estructura. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

- Establecer, dentro del ámbito de competencia de cada institución, las medidas preventivas y correctivas que correspondan. ---
- Procurar una coordinación interinstitucional efectiva entre la Municipalidad de Quepos, Comisión Nacional de Emergencias, MINAE, Dirección de Aguas, MOPT y las demás entidades que tengan competencia o responsabilidad en la materia. ---
- Contar con criterios técnicos que permitan determinar si las condiciones actuales representan una amenaza o factor de riesgo para los habitantes de Finca Capital, y, de ser necesario, establecer las medidas de prevención, mitigación y respuesta correspondientes. ---

Por lo anterior, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE AL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS: ---

PRIMERO: Que se acuerde convocar nuevamente una visita de campo y recorrido al sector del río Naranjo, específicamente en el área del dique que puede incidir sobre la comunidad de Finca Capital. ---

SEGUNDO: Que la nueva convocatoria sea comunicada formalmente y con la debida antelación a todas las instituciones públicas y entidades que tengan competencia o interés técnico en materia de recurso hídrico, infraestructura, gestión del riesgo, emergencias y protección de la comunidad, procurando que sus representantes participen efectivamente en la visita. ---

TERCERO: Que se valore la participación, entre otras instituciones, de la Comisión Nacional de Emergencias, Municipalidad de Quepos, MINAE/Dirección de Aguas, MOPT y las demás entidades que técnicamente correspondan, así como de la Asociación de Desarrollo Integral de Finca Capital y representantes de la comunidad. ---

CUARTO: Que durante la visita se realice una valoración técnica integral de las condiciones del cauce del río Naranjo, el dique y las posibles afectaciones o riesgos para la comunidad, incluyendo las intervenciones que se hayan realizado sobre dicha estructura. ---

QUINTO: Que. de ser posible, se levante una minuta o informe de la visita de campo, en el cual se consignen las observaciones realizadas por las instituciones participantes, las condiciones encontradas y las recomendaciones o acciones que correspondan. ---

SEXTO: Que este Honorable Concejo Municipal, en atención al riesgo potencial que las condiciones del cauce del río Naranjo y del sistema de dique representan para la comunidad de Finca Capital, solicite y gestione ante las instituciones públicas competentes que PALMA TICA S.A. se abstenga de realizar nuevas intervenciones, aperturas, modificaciones,

movimientos de tierra, obras, alteraciones o cualquier otra actuación sobre el cauce del río Naranjo o sobre el dique existente, hasta tanto se realice la correspondiente valoración técnica interinstitucional y se acredite ante las autoridades competentes la totalidad de los permisos, autorizaciones, concesiones, viabilidades, estudios técnicos y demás requisitos administrativos que, conforme al ordenamiento jurídico, resulten necesarios para la ejecución de dichas actuaciones. ---

Asimismo, se solicita que se requiera a PALMA TICA S.A. para que aporte ante las instituciones correspondientes copia de la documentación que sustente la legalidad de las intervenciones realizadas o que pretenda realizar en el cauce del río y/o en el dique, indicando específicamente qué institución otorgó cada autorización, número de expediente o resolución, fecha de otorgamiento, vigencia y alcance de la autorización concedida, a efectos de que pueda verificarse si las actuaciones ejecutadas se encuentran amparadas por los permisos y autorizaciones correspondientes. ---

Lo anterior se solicita con carácter preventivo, sin prejuzgar sobre la legalidad de las actuaciones realizadas por PALMA TICA S.A., pero considerando que, ante la existencia de un posible riesgo para la comunidad y mientras no se cuente con una valoración técnica integral, resulta necesario evitar nuevas intervenciones que puedan modificar las condiciones hidráulicas del cauce, afectar el funcionamiento del dique, incrementar procesos de erosión, alterar el curso natural del río o generar una condición de mayor vulnerabilidad para los habitantes de Finca Capital. ---

De igual manera, se solicita que, en caso de que alguna institución determine la existencia de actuaciones realizadas sin contar con las autorizaciones correspondientes, se adopten las medidas administrativas y legales que resulten procedentes dentro del ámbito de competencia de cada autoridad. ---

Debe tenerse presente que la preocupación de esta Asociación no se limita a determinar las condiciones actuales del dique, sino también a evitar que. mientras las autoridades realizan la inspección y valoración técnica solicitada, se produzcan nuevas intervenciones que puedan modificar las condiciones existentes y eventualmente agravar el riesgo que enfrenta la comunidad. Por ello, resulta razonable y necesario que cualquier actuación futura sobre el cauce del río Naranjo o sobre el sistema de dique sea previamente respaldada por los permisos y autorizaciones de las instituciones con competencia en la materia y que dicha documentación pueda ser verificada por las autoridades correspondientes. ---

Agradecemos al Concejo Municipal la atención de la presente solicitud y reiteramos nuestra disposición para colaborar en todo lo necesario para que esta visita pueda realizarse con la participación de las instituciones correspondientes, en beneficio de la seguridad y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

tranquilidad de los habitantes de Finca Capital. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS AL OFICIO 11. ----------

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Agradezco a la Administración y a doña Patricia, quien envió al ingeniero de la Comisión de Emergencias y, según creo, al secretario de la Comisión Local. En la primera visita también participó el funcionario de Aguas y Minas; sin embargo, posteriormente no asistieron Palmatica ni las instituciones públicas mencionadas en el documento. Quisiera que ustedes, compañeros, consideren este asunto. Hugo y don Gilbert acudieron varias veces, y lo que buscamos es recorrer el río junto con las instituciones públicas para que conozcan directamente las condiciones en que se encuentra. No es lo mismo otorgar permisos desde una oficina que observar la situación del río Naranjo, el cual constituye una bomba de tiempo. Por ello, propongo que el acuerdo se notifique nuevamente a estas personas para que puedan asistir. La última vez que estuvimos aquí con los compañeros de la Administración acordamos recorrer el río Naranjo. Considero que sería conveniente apoyar la petición de la Asociación para procurar que estas instituciones se presenten en el cantón. Muchas gracias, señor presidente. ----------

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Lo manifiesto públicamente: en lo que respecta a mi posición como presidente municipal, o mientras ocupe un cargo público, no volveré a reunirme dentro de las instalaciones de ninguna empresa privada. En ocasiones, las empresas nos convocan a esos lugares cuando ya tienen todo prácticamente preparado para que únicamente lo observemos; sin embargo, no participan en este tipo de coordinaciones previas. Con el respeto que merece Palmatica, por ser la empresa que es, no me reuniré en sus instalaciones ni en las de ninguna otra empresa privada. Si así lo desean, este recinto es amplio y todo lo que deba tratarse puede conocerse aquí públicamente. ------

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibida la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Finca Capital. SEGUNDO**:** Programar una nueva visita de campo al sector del dique del río Naranjo y que puede incidir sobre Finca Capital, para el miércoles 07 de octubre de 2026 a las 10:00am, para lo que se solicita la participación por parte de la Administración Municipal del Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura y el Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal, Comité Municipal de Emergencias, Comisión Nacional de Emergencias, Dirección de aguas del MINAE, Aguas Fluviales del MOPT, Palma Tica S.A. y la ADI de Capital. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------

Oficio 12. CARTA SIN NÚMERO, remitida por el señor José Rolando Rojas Martínez; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA EN VÍA PÚBLICA — DONACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE ---

Estimados señores del Consejo Municipal: ---

Reciban un cordial saludo. Yo, José Rolando Rojas Martínez, portador de cédula de identidad 115680420, dueño de la propiedad inscrita bajo el número de Finca 611158-000, ubicada en el sector Naranjito Centro, diagonal a oficina de la asada de naranjito me dirijo a ustedes de la manera más respetuosa para solicitar formalmente el permiso correspondiente para realizar la ampliación y donación de tubería de agua potable sobre la vía pública de dicho sector. Detalles de la obra ----

- Ubicación: Naranjito Centro, diagonal a la ASADA ---
- Longitud de intervención: 150 metros lineales. ---
- Ancho máximo de zanja: 50 centímetros. ---
- Diámetro de la nueva tubería: 4 pulgadas, conforme al requisito establecido por la ASADA de la comunidad. ----
- Motivo: Dar cumplimiento al requisito indispensable de la ASADA para poder gestionar el permiso de construcción de casa y apartamentos en mi propiedad. ---

Compromisos ---

Me comprometo formalmente a: ---

1. Cumplir estrictamente con todas las normas, leyes y reglamentos vigentes del Estado y de la Municipalidad aplicables a obras en vía pública. ---
2. Mantener el tránsito y la seguridad durante toda la obra, colocando la señalización preventiva correspondiente. ---
3. Restituir la calzada y el asfalto exactamente en el estado en que se encontraba antes de los trabajos, sin hundimientos ni irregularidades. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

4. Para garantizar el cumplimiento de lo anterior, he contratado una empresa especializada en asfaltado, quien ejecutará la reparación final cumpliendo con todos los estándares técnicos que la Municipalidad exija. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibida la solicitud presentada por el señor José Rolando Rojas Martínez. SEGUNDO**:** Trasladar dicha gestión a la Administración Municipal para que mediante sus unidades técnicas vinculantes se realice el estudio técnico-legal que sirva como insumo para brindar una respuesta formal al Munícipe. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez, por abstenerse de votar el regidor Hugo Arias Azofeifa, vota en su lugar el regidor suplente José Rafael León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 13. CARTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Rigoberto Viales López; documento que textualmente dice: - (…) ----------

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO Y ACLARACIÓN SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LOS NOTIFICADORES AUTORIZADOS PARA CONFECCIONAR PARTES POR ESTACIONAMIENTO EN ZONAS AMARILLAS

Estimados señores: ---

Por medio de la presente, me permito plantear formalmente una solicitud de aclaración y criterio respecto de las competencias que actualmente ejercen los denominados **Notificadores Autorizados** dentro del sistema de estacionamiento regulado del cantón de Quepos, particularmente en relación con la confección de partes o boletas por vehículos estacionados en zonas amarillas o zonas donde se encuentra prohibido estacionar. ---

He revisado el Reglamento de Estacionamiento de Vehículos en las Vías Públicas de la Municipalidad de Quepos y, particularmente, lo establecido en su **artículo** 24, Reglamento de Parquímetros Zonas de Estacionórnetros Autorizado denominado "**Competencias de los Notificadores Autorizados". ---**

El inciso a) de dicho artículo establece, en lo conducente, que cuando el Notificador observe una **infracción a la Ley 3580** deberá levantar la respectiva notificación, consignando los hechos, fecha, hora, fotografías, artículo e inciso infringido y demás información

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

correspondiente, para posteriormente dejar la notificación en el vehículo y remitirla digitalmente al coordinador delegado para su valoración y procedencia. ---

Por otra parte, **el inciso b)** del mismo artículo establece que: ---

En caso de que un vehículo se encuentre estacionado en zonas prohibidas o infringiendo la **Ley 9078**, deberá coordinarse con la Dirección Nacional de Tránsito, Policía Municipal o Fuerza Pública las acciones necesarias para que sea removido de la vía. ---

De la lectura de ambas disposiciones surge una duda razonable respecto de las competencias concretas de los Notificadores Autorizados cuando un vehículo se encuentra estacionado en **una zona amarilla o zona de estacionamiento prohibido**. ---

Actualmente, según se ha podido observar, son los propios Notificadores Autorizados quienes estarían confeccionando directamente partes o sanciones a vehículos estacionados en dichas zonas, sin que aparentemente se produzca la coordinación con las autoridades competentes señaladas en el **artículo 24 inciso b) del Reglamento**. ---

Ahora bien, del estudio realizado tanto a el reglamento como a la Ley 9078, la conclusión que se emite es la siguiente: Los notificadores de parquímetros no tienen la autoridad legal para confeccionar infracciones por estacionar en zona amarilla. ---

Su competencia es única: Solo pueden multar por **no pagar el parquímetro** o por tener el tiempo vencido en los espacios regulados. ---

La zona amarilla es restrictiva: Estacionar en zona amarilla es una violación a la **Ley de Tránsito 9078. ---**

Autoridad exclusiva: esa mulla especifica **(Categoría D)** solo la puede hacer un **Oficial de la Policía de Tránsito (MOPT) o un Policía Municipal de Transito** debidamente investido con código policial. ---

Invalidez: Si un notificador de parquímetros común confecciona una boleta por zona amarilla su actuación es ilegal. Policial. ---

Por último la **Diferencia de autoridad: Los notificadores o inspectores de parquímetros municipales actúan con base en la ley 3580 y el reglamento local. Ellos no son inspectores de tránsito de la Policía de Tránsito (MOPT) ni Oficiales de la Policía Municipal de Transito regulados en el artículo 214 de la Ley 9078**, a menos que cuenten con el código oficial y la investidura formal del **MOPT. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Por lo tanto y basado en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a esa Municipalidad se sirva brindar una respuesta formal y clara sobre los siguientes puntos: ----

1. **Competencia legal del Notificador ---**

¿Cuál es la norma legal, reglamentaria o administrativa específica que faculta a los Notificadores Autorizados para confeccionar directamente partes o imponer sanciones por estacionamiento de vehículos en zonas amarillas o zonas de estacionamiento prohibido?----

2. **Aplicación del artículo 24 inciso b) ---**

¿Cómo interpreta y aplica actualmente la Municipalidad de Quepos lo establecido en el artículo 24 inciso b) del Reglamento, cuando expresamente señala que, unte vehículos estacionados en zonas prohibidas o infringiendo la Ley 9078, deberá coordinarse con la Dirección Nacional de Tránsito, Policía Municipal o Fuerza Pública? ---

3. **Diferencia entre infracciones ---**

Solicito se indique claramente cuál es la diferencia, para efectos de competencia y procedimiento, entre: ---

Una infracción al sistema municipal de estacionamiento regulado o a las disposiciones relacionadas con la Ley 3580. ---

Una infracción consistente en estacionar un vehículo en una zona prohibida, incluyendo las zonas debidamente señalizadas o demarcadas como zona amarilla. ---

4. **Autoridad competente para confeccionar el parte ---**

En los casos de estacionamiento en zona amarilla o zona prohibida, solicito se indique cuál funcionario o autoridad es legalmente competente para: ---

- **Determinar la existencia de la infracción. ---**
- **Confeccionar el parte o boleta correspondiente. ---**
- **Imponer o tramitar la sanción. ---**
- **Ordenar o gestionar la eventual remoción del vehículo. ---**

5. **Relación cutí el artículo 31 del Reglamento ---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

El artículo 31 del Reglamento señala que la verificación de infracciones dará lugar al levantamiento de un parte por medio de la **autoridad competente,** mencionando al Notificador Autorizado u otros funcionarios autorizados y haciendo referencia al **artículo 24 inciso a). ---**

Por lo tanto, *solicito se aclare si esta disposición debe entenderse como una autorización general para que los Notificadores confeccionen partes por cualquier tipo de infracción de estacionamiento,* ***incluyendo aquellas relacionadas con zonas prohibidas y la Ley ---***

9Q78, o si su competencia se limita a las infracciones propias de! sistema municipal de estacionamiento regulado v contempladas en el artículo 24 inciso a). ---

6. Procedimiento actualmente utilizado ---

Finalmente, solicito se informe cuál es el procedimiento oficial que actualmente sigue la Municipalidad cuando un Notificador Autorizado detecta un vehículo estacionado en una zona amarilla o en cualquier otra zona donde el estacionamiento esté prohibido. ---

En particular, solicito se indique si existe algún **protocolo, circular, resolución administrativa, acuerdo municipal o instrucción interna** que autorice a los Notificadores Autorizados a confeccionar directamente dichos partes. ---

La presente solicitud tiene como único propósito conocer con claridad el fundamento jurídico y el procedimiento aplicable, así como garantizar que las actuaciones administrativas relacionadas con la imposición de sanciones se realicen dentro de las competencias legalmente establecidas y conforme al propio Reglamento vigente. ---

Agradezco de antemano la atención brindada a esta consulta v solicito respetuosamente que la respuesta sea emitida **por escrito,** indicando, en cada caso, el fundamento legal y reglamentario correspondiente - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibida la solicitud presentada por el señor Rigoberto Viales López. SEGUNDO**:** Trasladar dicho documento a la Administración Municipal, para de acuerdo con la normativa municipal correspondiente y normativas conexas, realice el estudio del caso y atienda las consultas planteadas por el Munícipe y remita la respuesta al Concejo Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 190-2026
16-09-2026
Periodo 2024-2028

Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------

Oficio 14. CARTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Sebastián Oñet Esquivel; documento que textualmente dice: - (…) ----------

ASUNTO: Solicitud de estudio de factibilidad para techar la cancha pública de futsal de Quepos ---

Estimadas señoras y estimados señores del Concejo Municipal: ---

Yo, Sebastián Oñet Esquivel, portador de la cédula de identidad número 1-2059-0921 y vecino del cantón de Quepos, me dirijo respetuosamente a ustedes para solicitar que se valore la construcción de una cubierta sobre la cancha pública de futsal ubicada en el centro de Quepos. ---

Esta cancha constituye un importante punto de encuentro para jóvenes, deportistas, familias y diferentes grupos de la comunidad. Sin embargo, las fuertes lluvias y las altas temperaturas características de nuestro cantón limitan su utilización durante buena parte del año, provocando la suspensión de partidos, entrenamientos y actividades recreativas. ---

Techar esta instalación permitiría utilizarla de manera continua, protegería a sus usuarios del sol y la lluvia, fortalecería la práctica deportiva y facilitaría actividades comunitarias, culturales y recreativas. Asimismo, representaría una inversión directa en la juventud, la convivencia ciudadana y la prevención de problemáticas sociales. ----

Por lo anterior, solicito respetuosamente al Concejo Municipal: ---

1. Determinar cuál institución es propietaria y responsable de la administración de la cancha. ---
2. Informar si existen estudios, planos, presupuestos o gestiones anteriores relacionados con su techado. ---
3. Solicitar un estudio técnico y financiero que determine la factibilidad de construir una cubierta con estructura metálica, iluminación deportiva y un sistema adecuado de evacuación de aguas pluviales. ---
4. Valorar la incorporación del proyecto en la planificación y el presupuesto municipal correspondiente. ---
5. Analizar posibles fuentes de financiamiento mediante recursos municipales, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el ICODER y alianzas con empresas u organizaciones locales. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

6. Brindar la posibilidad de presentar esta iniciativa ante la comisión municipal correspondiente o en una sesión del Concejo Municipal. ---

Esta solicitud no pretende establecer anticipadamente un costo definitivo, pues este deberá determinarse mediante mediciones, diseños y estudios elaborados por profesionales competentes. Se solicita inicialmente que la propuesta sea conocida formalmente y que se valore su viabilidad técnica, financiera y administrativa. ----

Agradezco la atención brindada y quedo a disposición para colaborar en la recolección de firmas, testimonios de los usuarios, fotografías y demás información que contribuya al análisis de esta iniciativa. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 14. ----------

Indica la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: El proyecto para techar la cancha se viene trabajando desde la Administración anterior. El principal inconveniente ha sido el ICE, debido a que en el lugar pasan cables de alta tensión y existe una normativa que impide construir el techo a menos de quince metros de estos. Los asesores legales han revisado el tema y, junto con don Óscar, se ha venido trabajando en una solución. Aclaro esto porque ya se ha explicado en varias ocasiones y, además, se cuenta con el proyecto. Hoy, representantes del ICE informaron sobre el cambio de postes autoportantes y otras labores. Seguimos insistiendo porque, si el ICE realiza esos cambios, la Administración construiría el techo. No se requieren donaciones ni campañas, pues el único obstáculo ha sido la regulación del ICE. Don Óscar ha participado en este proceso y en los campeonatos que se realizan allí; soy la primera interesada en que se construya el techo. Le solicitaría que traslade la gestión a la Administración; con mucho gusto le responderé. También pido un poco de paciencia a la comunidad, porque estamos buscando la forma de resolverlo. Incluso ya se trasladaron un par de postes hacia el costado lateral, aunque quedó un hueco abierto en el Paseo de los Quepeños que aún no ha sido cerrado. Se ha advertido a la comunidad que esa situación no es responsabilidad de la Municipalidad, sino del ICE. Continuamos con el proyecto y esperamos, poder realizarlo. Solo queda pedirle a Dios que nos cambien esos postes. ----------

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Precisamente hoy, compañeros, tuvimos una reunión con don Mauro Arias. Dentro de la rendición de cuentas que presentó, indicó claramente que prácticamente se da por un hecho que ese trabajo se realizará este año, doña Patricia. Eso fue lo que expusieron acá. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Indica el Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente: Primero, agradezco a doña Patricia que lo mencionara, porque estos asuntos se han venido conversando desde hace tiempo, especialmente la necesidad de mejorar los espacios públicos para darles una mejor utilidad. Sin pretender contradecir lo que se hace o se dice, mi intervención siempre ha buscado sensibilizar y humanizar este tipo de solicitudes vinculadas con el deporte. También agradezco a Sebastián, a quien conozco; es muy valioso que un joven se manifieste de esta manera y advierta estas problemáticas. Muchos tardamos veintisiete años en comprender que estábamos mal y tuvimos que aprenderlo desde el barro y desde la cancha, al reconocer que no contábamos con infraestructura adecuada para el desarrollo de los deportistas. Como ya he señalado, quisiera sensibilizar a los compañeros sobre el hecho de que cada año que pasa se pierde una generación: una generación con talento, con jóvenes que desean desarrollarse y que podría representar a Quepos en el ámbito deportivo. Ojalá se tome conciencia para los futuros concejos y, si es posible, para este mismo Concejo, con el fin de impulsar proyectos reales y buscar formas concretas de desarrollo, sin crear expectativas poco realistas. No pretendo ofender, porque en ocasiones las palabras se malinterpretan; sin embargo, necesitamos acciones concretas. Doña Patricia siempre ha estado dispuesta a escucharme cuando le explico estas situaciones y por eso agradezco que hoy lo mencionara, pues ya hemos conversado varias veces al respecto. Quiero dejar un mensaje sobre lo que puede ocurrir: cada día estamos perdiendo más a la juventud, que es reclutada para situaciones de riesgo social, sicariato y otros problemas, porque esto se nos está saliendo de las manos. Lo observo a futuro y lo digo con propiedad: nos estamos dirigiendo hacia un pueblo donde el deporte se está volviendo exclusivo, y me duele decirlo porque muchas personas ahora lo consideran un negocio. El deporte es una herramienta fundamental para la juventud y para nuestros muchachos. Si no queremos delincuencia ni botellas quebradas en las calles, ni tantas situaciones como las que están ocurriendo en Quepos, debemos formular iniciativas basadas también en el deporte. Todo es importante: el deporte, la cultura, el desarrollo y el trabajo; pero debe avanzar de manera conjunta, porque, si no formamos buenos ciudadanos, la situación continuará deteriorándose. Para terminar, agradezco el espacio, compañeros, y espero que sigan apareciendo jóvenes como Sebastián, capaces de observar estas necesidades desde otra perspectiva. Muchas gracias. ----------

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibida la solicitud presentada por el señor Sebastián Oñet Esquivel, felicitándolo por su interés en el desarrollo de este tipo de proyectos. Asimismo, se manifiesta que existe plena voluntad por parte de la Administración Municipal para impulsar su ejecución; no obstante, se trata de una gestión que se ha venido tramitando desde la administración anterior y cuya concreción depende, principalmente, de aspectos de carácter institucional, particularmente de acciones que corresponden al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). SEGUNDO: Trasladar la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

gestión a la Administración Municipal para que brinde un informe actualizado sobre el estado de la situación. Asimismo, solicitar al ICE su colaboración para agilizar los trámites y gestiones correspondientes, con el fin de que la Municipalidad pueda ejecutar este proyecto de gran importancia para el cantón. TERCERO: Programar una mesa de trabajo para analizar la gestión presentada por el señor Sebastián Oñet Esquivel, la cual se realizará el día 03 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m., extendiéndose la invitación al señor Mauro Arias o a la persona que este designe en su representación**. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez y por ausencia temporal de la regidora Martha Bosque Marchena, vota en su lugar el regidor suplente José Rafael León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). ---

Informe 01. Informe MQ-CI-019-2026, remitido por la Comisión Interdisciplinaria, referente al estudio de valores en Fincas Municipales; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud de cesión/traspaso de derechos de propiedad por motivos de salud ---

Referencia: En respuesta al documento MQ-CM-1014-26-2024-2028, donde el Concejo Municipal de Quepos solicita el análisis y recomendación correspondiente ---

En atención al acuerdo n°02, Articulo Único “Modificación Presupuestaria N° 01-2022 informe de los Valores de los Terrenos de Fincas Municipales” adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, Sesión Extraordinaria N° 140-2022, celebrada el día viernes 04 de febrero del 2022 que dice: Formar una Comisión Interdisciplinaria que incluya las unidades municipales de Bienes Inmuebles, Trabajo Social y la Asesoría Legal Municipal. ---

Reunida la Comisión Interdisciplinaria y revisados los documentos del señor Edwin Vindas Abarca cedula n°6-0182-0408, se tiene: ----

Una vez analizada la solicitud y los antecedentes que constan en el expediente, esta Comisión considera que no existe objeción para que la solicitud planteada por el señor Edwin Vindas Abarca sea acogida favorablemente, y que el derecho correspondiente sea acreditado a favor de su hija Ericka María Vindas Mora, siempre que se cumplan los requisitos legales, administrativos y registrales que correspondan para formalizar dicha actuación. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9320

Acta N° 190-2026
16-09-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido y acogido el informe MQ-CI-019-2026 de la Comisión Interdisciplinaria, referente al estudio de valores en Fincas Municipales. SEGUNDO: Con base en dicho informe: Aprobar la solicitud presentada por el señor Edwin Vindas Abarca Edwin Vindas Abarca, cédula 6-0182-0408, de traslado derecho relacionado con un inmueble municipal a favor de su hija Ericka Vindas Mora, cédula 1-1858-0406. TERCERO: Autorizar a la Administración Municipal, para continuar el trámite de traslado del derecho del inmueble aprobado para segregar según acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No. 077-2025, celebrada el martes 08 de abril de 2025, lo anterior sujeto al cumplimiento integral de los requisitos jurídicos, administrativos, registrales y catastrales. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 02. Informe MQ-CI-014-2026, remitido por la Comisión Interdisciplinaria, referente al estudio de valores en Fincas Municipales; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Estudio de cumplimiento de requisitos de Jimi Hayes por aporte de nuevo plano catastrado. ---

Referencia: En respuesta al oficio **MQ-CM-829-26-2024-2028** del Concejo Municipal

Se procede a la revisión de requisitos del señor Jimi Hayes tras la presentación de nuevo plano de catastro después de haberse aprobado la venta por parte del Concejo Municipal. Se tiene que: ---

- Revisado el expediente del señor Jimi Hayes se registra que actualizo el plano catastrado P-414754-1997 por el P-60528-2025. ---
- Que en la actualización del plano catastrado hubo una demasía de área de 6.00 m2, misma que fue aceptada para su cancelación en Acuerdo n° 17, artículo sexto, de la Sesión Ordinaria n° 298-2023. ---
- Que el señor Jimi Hayes ha cancelado el monto correspondiente al avalúo y a la demasía de área, visible en el recibo municipal 529490 del día 08 de enero del 2024.

Por tanto, el señor Jimi Hayes ha cumplido con los requisitos para la venta y traspaso del inmueble municipal descrito por el plano P-60528-2025, el cual es parte de la finca 6-24870-000 a ser: ocupante del inmueble, cancelación del monto y plano catastrado. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 190-2026
16-09-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido y acogido el informe MQ-CI-014-2026 de la Comisión Interdisciplinaria, referente al estudio de valores en Fincas Municipales. **SEGUNDO**: Con base en dicho informe, aprobar la solicitud presentada por el señor JIMI CHRISTOPHER HAYES, de actualización de plano P-6-0528-2025 y medida del área, de un inmueble municipal, **TERCERO**: Autorizar a la Administración Municipal para continuar con el proceso de venta, titulación y formalización del inmueble de acuerdo con el nuevo plano, aprobado para segregar por el Concejo Municipal según acuerdo 34, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No. 244-2023, así como el acuerdo 17, artículo sexto, informes varios, de la Sesión Ordinaria 298-2023. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 03. Informe MQ-CI-015-2026, remitido por la Comisión Interdisciplinaria, referente al estudio de valores en Fincas Municipales; documento que textualmente dice: -
(…) ----------

Asunto: Estudio de cumplimiento de requisitos de Zulema Araya Mora por aporte de nuevo plano catastrado por disminución de área. ---

Referencia: En respuesta al oficio **MQ-CM-714-26-2024-2028** del Concejo Municipal, acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria n° 169-2026 del martes 02 de junio del 2026. ---

Se procede a la revisión de la solicitud presentada por la señora **Zulema Araya Mora**, cédula de identidad N° 1-0408-0219, mediante la cual solicita la aprobación de la escritura correspondiente al plano catastrado **6-64773-2025**, el cual presenta un área menor a la originalmente solicitada, manteniéndose el monto previamente cancelado. ---

Asimismo, se constató que la reducción del área no obedece a una modificación de oficio, sino a la voluntad de la solicitante, quien manifiesta su conformidad con el nuevo plano catastrado y solicita que la escritura se otorgue con base en dicho plano, sin requerir ajuste alguno al monto previamente cancelado. ---

Del estudio realizado se determina que la gestión presentada cumple con los requisitos legales y administrativos exigidos para su tramitación, por lo que no se advierte impedimento técnico o administrativo para que el Concejo Municipal resuelva lo que en derecho corresponda. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 190-2026
16-09-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido y acogido el informe MQ-CI-015-2026 de la Comisión Interdisciplinaria, referente al estudio de valores en Fincas Municipales. **SEGUNDO:** Con base en dicho informe; aprobar que la escritura de segregación a nombre de la señora Zulema Araya Mora, cédula 1 0408 0219 se otorgue conforme al plano P-6-64773-2025, manteniendo el monto cancelado y dejando constancia de la conformidad expresa de la interesada, teniendo como referencia el acuerdo 17 de la sesión 269-2023 del 07 de agosto de 2023.**TERCERO:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe el cargo, para firmar la escritura de segregación. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 04. Informe MQ-CI-016-2026, remitido por la Comisión Interdisciplinaria, referente al estudio de valores en Fincas Municipales; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud de Elí Alberto Rodríguez Cruz para compra de lote municipal ubicado en Barrio los Ángeles, finca municipal número 6-13555-000. ---

En atención al acuerdo n°02, Articulo Único "Modificación Presupuestaria N° 01-2022 informe de los Valores de los Terrenos de Fincas Municipales" adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, Sesión Extraordinaria N° 140-2022, celebrada el día viernes 04 de febrero del 2022 que dice: Formar una Comisión Interdisciplinaria que incluya las unidades municipales de Bienes Inmuebles, Trabajo Social y la Asesoría Legal Municipal. ---

Reunida la Comisión Interdisciplinaria y revisados los documentos del señor Elí Alberto Rodríguez Cruz cedula n° **6-0192-0004**, expediente **AN10**, plano **6-1809110-2015**, ha cumplido con los siguientes requisitos: ---

- Solicitud de avaluó. ---
- Ocupante del terreno. ---
- Plano con área 238.00 m² ---
- Avaluó número **E-003-AN-2026** por un área de **238.00m²** valor por metro cuadrado ¢2 000.00 valor total del terreno **₡476 000.00 ---**
- Carta de aceptación del avaluó y forma de pago contado. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9323

Acta N° 190-2026
16-09-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido y acogido el informe MQ-CI-016-2026 de la Comisión Interdisciplinaria, referente al estudio de valores en Fincas Municipales. **SEGUNDO**. Con base en dicho informe; Se aprueba en todos sus términos el oficio número MQ-CI-016-2026 de la Comisión Interdisciplinaria, referente al estudio de valores en Fincas Municipales: Aprobar la segregación a favor del señor Elí Alberto Rodríguez Cruz, cédula 6 0192 0004, bajo el rubro de venta de lote municipal, que se realiza para brindar vivienda al adquiriente y no se encuentra sujeto a procedimiento de contratación administrativa. Se solicita al interesado; presente ante la Alcaldía Municipal; lo siguiente: Cancelación del monto indicado en el avalúo E-003-AN-2026. Se autoriza a la Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar la escritura de segregación de la finca municipal número 6-13555-000, gastos que correrán por cuenta del interesado. Lo anterior supeditado a la revisión final por parte de la Administración Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y se abstiene de votar el regidor Gilbert Cruz Jiménez, vota en su lugar el regidor suplente Dilan Meza Hidalgo. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 05. Informe MQ-CI-017-2026, remitido por la Comisión Interdisciplinaria, referente al estudio de valores en Fincas Municipales; documento que textualmente dice: -(…) ----------

Asunto: Solicitud de Guiselle Vasquez Sanchez cedula n° 6-0243-0124 para compra de lote municipal ubicado en Barrio CNP, finca municipal número 6-230415-000. ---

En atención al acuerdo n°02, Articulo Único “Modificación Presupuestaria N° 01-2022 informe de los Valores de los Terrenos de Fincas Municipales” adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, Sesión Extraordinaria N° 140-2022, celebrada el día viernes 04 de febrero del 2022 que dice: Formar una Comisión Interdisciplinaria que incluya las unidades municipales de Bienes Inmuebles, Trabajo Social y la Asesoría Legal Municipal. ---

Reunida la Comisión Interdisciplinaria y revisados los documentos de la señora Guiselle Vasquez Sanchez cedula n° 6-0243-0124, expediente **CNP-39**, plano **6-2047130-2018**, ha cumplido con los siguientes requisitos: ---

- Solicitud de avaluó. ---
- Ocupante del terreno, finca completa 6-230415-000 con área 195.00 m², por lo que corresponde al traspaso del inmueble y no un fraccionamiento. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

- Plano con área 195.00m² ---
- Avaluó número **A-008-CNP-2026** por un área de **195.00m²** valor por metro cuadrado ¢9 692.63 valor total del terreno **₡1 890 062.00 ---**
- Carta de aceptación del avaluó y forma de pago contado. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido y acogido el informe MQ-CI-017-2026 de la Comisión Interdisciplinaria, referente al estudio de valores en Fincas Municipales. **SEGUNDO**. Con base en dicho informe; Aprobar la segregación a favor de la señora Guiselle Vásquez Sánchez, cédula 6 0243 0124, bajo el rubro de venta de lote municipal, que se realiza para brindar vivienda al adquiriente y no se encuentra sujeto a procedimiento de contratación administrativa. Se solicita a la interesada; presente ante la Alcaldía Municipal; lo siguiente: Cancelación del monto indicado en el avalúo A-008-CNP-2026. Se autoriza a la Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar la escritura de segregación de la finca municipal número 6-230415-000, gastos que correrán por cuenta de la interesada. Lo anterior supeditado a la revisión final por parte de la Administración Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Informe 06. Informe MQ-CI-018-2026, remitido por la Comisión Interdisciplinaria, referente al estudio de valores en Fincas Municipales; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud de Oldemar Guerrero Salazar cédula n° 1-0397-0224 para compra de lote municipal ubicado en Barrio CNP, finca municipal número 6-240518-000. ---

En atención al acuerdo n°02, Artículo Único "Modificación Presupuestaria N° 01-2022 informe de los Valores de los Terrenos de Fincas Municipales" adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, Sesión Extraordinaria N° 140-2022, celebrada el día viernes 04 de febrero del 2022 que dice: Formar una Comisión Interdisciplinaria que incluya las unidades municipales de Bienes Inmuebles, Trabajo Social y la Asesoría Legal Municipal. ---

Reunida la Comisión Interdisciplinaria y revisados los documentos del señor Odemar Guerrero Salazar cedula n° 1-0397-0224, expediente **CNP-04**, plano **6-2163673-2021**, ha cumplido con los siguientes requisitos: ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 190-2026
16-09-2026
Periodo 2024-2028

- Solicitud de avaluó. ---
- Ocupante del terreno, finca completa 6-240518-000 con área 182.00 m², por lo que corresponde al traspaso del inmueble y no un fraccionamiento. ---
- Plano con área 182.00m² ---
- Avaluó número **A-001-CNP-2022** por un área de **182.00m²** valor por metro cuadrado ¢9 692.63 valor total del terreno **₡1 764 058.66 ---**
- Carta de aceptación del avaluó y forma de pago por financiamiento municipal con 48 cuotas mensuales de 39 046.25 cada una. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido y acogido el informe MQ-CI-018-2026 de la Comisión Interdisciplinaria, referente al estudio de valores en Fincas Municipales. **SEGUNDO**. Con base en dicho informe. Se autoriza el financiamiento a nombre del señor Oldemar Guerreo Salazar, cédula 1 0397 0224, por un monto de ¢1,764.058.66, al 3% anual, por un plazo de 48 meses (4 años), para una cuota mensual de ¢39,046.25, esto conforme el informe técnico de valoración de capacidad de pago realizado por la Comisión Interdisciplinaria. 3. Se autoriza a la Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la escritura pública de segregación de la finca número 6-240518-000 con gravamen hipotecario, siendo acreedor la Municipalidad de Quepos, gastos que correrán por cuenta del interesado. Dando fe que la venta del lote municipal se realiza para brindar vivienda al adquiriente y no se encuentra sujeto a procedimiento de contratación administrativa. 4. Se solicita al señor Oldemar Guerreo Salazar, cédula 1 0397 0224, presente ante la Alcaldía Municipal; lo siguiente: Plano catastrado, referente al expediente CNP-04. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 07. Dictamen MQ-CMZMT-053-26-2026-2028 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIA: MQ-CM-1023-26-2024-2028 ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9326

Acta N° 190-2026
16-09-2026
Periodo 2024-2028

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 6043, su Reglamento, y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

ANTECEDENTES ---

PRIMERO: Que mediante el acuerdo N.º 27 de la Sesión Ordinaria 182-2026, el Concejo Municipal trasladó a esta Comisión el oficio **MQ-UZMT-281-2026**, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, relacionado con la actualización del plano correspondiente a la concesión del señor Erick Javier Castillo Kammeijer. ----

SEGUNDO: Que la Unidad de Zona Marítimo Terrestre informa que existe una concesión previamente aprobada y formalizada sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, respecto de la cual resulta necesario actualizar la información catastral contenida en el contrato, producto del procedimiento técnico y registral efectuado posteriormente. ---

TERCERO: Que la recomendación administrativa señala que la modificación requerida se limita a la identificación del plano catastrado y al área correspondiente, sin que ello implique modificar la naturaleza, uso, plazo o demás condiciones sustanciales de la concesión. ---

RESULTANDO ---

PRIMERO: Que la concesión constituye un acto administrativo previamente aprobado y formalizado conforme al régimen de la Ley N.° 6043 y su Reglamento. ---

SEGUNDO: Que las modificaciones catastrales posteriores que no alteren sustancialmente el objeto de la concesión pueden requerir su incorporación formal al contrato para mantener concordancia entre el expediente administrativo, el contrato y la realidad registral. ---

TERCERO: Que la Unidad de Zona Marítimo Terrestre recomienda autorizar la correspondiente actualización mediante adenda al contrato de concesión. ---

CONSIDERANDO ---

PRIMERO: Que corresponde a las dependencias técnicas municipales verificar la correspondencia del plano, área, ubicación y demás elementos catastrales del terreno concesionado. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

SEGUNDO: Que esta Comisión no encuentra motivo para apartarse de la recomendación técnica de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, siempre que previamente se determine de manera indubitable la identificación correcta del plano que debe incorporarse al contrato.--

TERCERO: Que de la documentación remitida se advierte una aparente diferencia en la identificación numérica del nuevo plano catastrado consignada en distintas partes del documento administrativo. En consecuencia, por seguridad jurídica y registral, debe ser la Unidad de Zona Marítimo Terrestre la que certifique expresamente, previo a la formalización de la adenda, cuál es el número de plano correcto y el área definitiva correspondiente. ----

CUARTO: Que tal verificación no impide emitir criterio favorable sobre el fondo, dado que la modificación propuesta tiene como objeto actualizar y concordar el instrumento contractual con la información catastral oficialmente válida. ---

QUINTO: Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el **miércoles 26 de agosto de 2026**, con la participación de los señores regidores Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jimenez. Además de contar con la participación de los Asesores de fracción quienes se refirieron al tema en mención. ----

POR TANTO ---

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley N.º 6043, el artículo 80 de su Reglamento y **de la valoración integral de los antecedentes administrativos**. Por lo anterior, de manera respetuosa esta Comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo; ---

PRIMERO: APROBAR la actualización del plano catastrado y del área correspondiente a la concesión otorgada al señor Erick Javier Castillo Kammeijer, ubicada en el sector de Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón de Quepos, de conformidad con la información catastral corregida, el criterio técnico de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y demás documentación que consta en el respectivo expediente administrativo. ---

SEGUNDO: Establecer que la presente actualización tiene por finalidad adecuar y concordar la información catastral contenida en el instrumento contractual con el plano debidamente corregido e incorporado al expediente, sin que ello implique modificación del uso autorizado, naturaleza jurídica, plazo ni demás condiciones esenciales de la concesión, salvo lo estrictamente relacionado con la identificación del plano y el área resultante de la actualización catastral. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

TERCERO: APROBAR la correspondiente modificación del contrato de concesión, específicamente en cuanto a la identificación del plano catastrado y el área de la concesión, en los términos recomendados técnicamente por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. ---

CUARTO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa Municipal, o a quien legalmente ocupe su cargo, para que, una vez cumplidas las formalidades administrativas correspondientes, suscriba la adenda al contrato de concesión y cualquier otro documento que resulte necesario para materializar la actualización aprobada mediante el presente acuerdo. ---

QUINTO: Instruir a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre para que incorpore al expediente administrativo el presente acuerdo, la adenda contractual y demás documentación correspondiente, y proceda con la continuidad del trámite conforme a la Ley N.° 6043 y su Reglamento. ----

SEXTO: REMITIR el expediente y la documentación correspondiente al INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT), a efectos de que dicha institución, dentro del ámbito de sus competencias, conozca y otorgue la aprobación que en derecho corresponda a la modificación aquí autorizada y se continúe posteriormente con las gestiones necesarias para su debida formalización e inscripción. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 18: 51 HORAS, Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 18:54 HORAS. --------

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el dictamen MQ-CMZMT-053-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, adoptando en todos sus extremos las recomendaciones como acuerdo del Consejo Municipal. POR TANTO: **PRIMERO**: APROBAR la actualización del plano catastrado y del área correspondiente a la concesión otorgada al señor Erick Javier Castillo Kammeijer, ubicada en el sector de Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón de Quepos, de conformidad con la información catastral corregida, el criterio técnico de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y demás documentación que consta en el respectivo expediente administrativo. **SEGUNDO**: Establecer que la presente actualización tiene por finalidad adecuar y concordar la información catastral contenida en el instrumento contractual con el plano debidamente corregido e incorporado al expediente, sin que ello implique modificación del uso autorizado, naturaleza jurídica, plazo ni demás condiciones esenciales de la concesión, salvo lo estrictamente relacionado con la identificación del plano y el área resultante de la actualización catastral. **TERCERO**: APROBAR la correspondiente modificación del contrato de concesión, específicamente en cuanto a la identificación del plano catastrado y el área de la concesión, en los términos recomendados técnicamente por

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. **CUARTO**: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa Municipal, o a quien legalmente ocupe su cargo, para que, una vez cumplidas las formalidades administrativas correspondientes, suscriba la adenda al contrato de concesión y cualquier otro documento que resulte necesario para materializar la actualización aprobada mediante el presente acuerdo. **QUINTO**: Instruir a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre para que incorpore al expediente administrativo el presente acuerdo, la adenda contractual y demás documentación correspondiente, y proceda con la continuidad del trámite conforme a la Ley N.° 6043 y su Reglamento. **SEXTO**: REMITIR el expediente y la documentación correspondiente al INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT), a efectos de que dicha institución, dentro del ámbito de sus competencias, conozca y otorgue la aprobación que en derecho corresponda a la modificación aquí autorizada y se continúe posteriormente con las gestiones necesarias para su debida formalización e inscripción. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

Informe 08. Dictamen MQ-CMZMT-054-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIA: MQ-CM-1642-25-2024-2028 y MQ-CM-1036-26-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 6043, su Reglamento, y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

ANTECEDENTES ---

PRIMERO: Que mediante el Acuerdo N.º 19 de la Sesión Extraordinario 124-2025, el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-UZMT-538-2025 suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal, donde solicita el **Inicio del debido proceso por atraso en el pago de canon a nombre de COSYCASA MATAPALO S.A. ---**

SEGUNDO Que mediante el Acuerdo N.°09 de la Sesión Ordinaria 183-2026 se trasladó a esta Comisión la solicitud formulada por **COSYCASA MATAPALO S.A.**, relacionada con una propuesta de arreglo de pago respecto de obligaciones por concepto de canon, multas e intereses correspondientes a una concesión en Zona Marítimo Terrestre. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

TERCERO: Que la sociedad reconoce la existencia de una deuda que, según su propia gestión, ascendía aproximadamente a **₡18.823.805,00**, monto sujeto a actualización y verificación por la dependencia municipal competente. ---

CUARTO: Que la propuesta plantea cancelar **₡7.000.000,00** al momento de la aceptación, **₡7.000.000,00** doce meses después y **₡5.000.000,00** veinticuatro meses después, para un total propuesto de ₡19.000.000,00. ---

QUINTO: Que existe además un antecedente administrativo mediante el cual la Unidad de Zona Marítimo Terrestre había recomendado iniciar el debido proceso correspondiente por en el pago del canon de la misma concesión. ---

SEXTO: Que, precisamente por la existencia de dicho antecedente, el Concejo Municipal dispuso solicitar a la Administración Municipal criterio técnico y jurídico acerca de la procedencia del arreglo de pago y el monto actualizado de la obligación. ---

RESULTANDO ---

PRIMERO: Que el pago oportuno del canon constituye una obligación esencial del concesionario. ---

SEGUNDO: Que el incumplimiento reiterado puede generar consecuencias administrativas sobre la propia concesión, conforme a la Ley N.º 6043, su Reglamento y el contrato respectivo. ---

TERCERO: Que una eventual facilidad de pago no puede aprobarse únicamente con base en la propuesta unilateral del concesionario, sin verificar previamente su legalidad, competencia, condiciones financieras y efectos sobre cualquier procedimiento administrativo previamente iniciado. ---

CONSIDERANDO ---

PRIMERO: Que la Comisión no dispone, dentro de la documentación actualmente sometida a estudio, del criterio técnico-jurídico definitivo requerido por el propio Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que tampoco resulta jurídicamente prudente fijar como deuda definitiva el monto propuesto por el interesado, pues expresamente se indica que este debe ser actualizado y verificado por la Administración. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

TERCERO: Que debe aclararse además si existe un procedimiento de cancelación actualmente iniciado, su etapa procesal y los efectos jurídicos que tendría sobre este una eventual aceptación de un arreglo de pago. ---

CUARTO: Que la Comisión considera procedente valorar positivamente la voluntad de pago del concesionario, pero esta no puede sustituir el cumplimiento del principio de legalidad. -

QUINTO: Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el **miércoles 26 de agosto de 2026**, con la participación de los señores regidores Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jimenez. Además de contar con la participación de los Asesores de fracción quienes se refirieron al tema en mención. ---

POR TANTO ---

Esta Comisión con fundamento en el artículo 53 de la Ley N.º 6043, el artículo 80 de su Reglamento y de la valoración integral de los antecedentes administrativos, estima que **no existen todavía elementos suficientes para aprobar de fondo el arreglo de pago**. Por lo anterior, de manera respetuosa, se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo; ---

PRIMERO: Tener por conocida la propuesta de arreglo de pago presentada por **COSYCASA MATAPALO S.A.**, sin que ello implique su aprobación. ---

SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal que, mediante las dependencias competentes, remita: ---

a) certificación del monto total actualizado de principal, cánones, multas, intereses y demás obligaciones pendientes; ---

b) estado actual del procedimiento administrativo relacionado con el atraso en el pago del canon; ---

c) criterio jurídico respecto de la posibilidad legal de formalizar un arreglo de pago; ---

d) determinación de las condiciones, garantías y consecuencias de incumplimiento que deberían incorporarse en caso de resultar jurídicamente viable; y ---

e) criterio expreso sobre los efectos que el eventual arreglo produciría respecto del procedimiento de cancelación iniciado o recomendado. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

TERCERO: Mantener el asunto en conocimiento de esta Comisión hasta contar con dichos elementos, a efectos de emitir posteriormente recomendación definitiva. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el dictamen MQ-CMZMT-054-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, adoptando en todos sus extremos las recomendaciones como acuerdo del Consejo Municipal. POR TANTO: **PRIMERO:** Tener por conocida la propuesta de arreglo de pago presentada por **COSYCASA MATAPALO S.A.**, sin que ello implique su aprobación. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Municipal que, mediante las dependencias competentes, remita: ---
a) certificación del monto total actualizado de principal, cánones, multas, intereses y demás obligaciones pendientes; ---
b) estado actual del procedimiento administrativo relacionado con el atraso en el pago del canon; ---
c) criterio jurídico respecto de la posibilidad legal de formalizar un arreglo de pago; ---
d) determinación de las condiciones, garantías y consecuencias de incumplimiento que deberían incorporarse en caso de resultar jurídicamente viable; y ---
e) criterio expreso sobre los efectos que el eventual arreglo produciría respecto del procedimiento de cancelación iniciado o recomendado. ---
TERCERO: Mantener el asunto en conocimiento de esta Comisión hasta contar con dichos elementos, a efectos de emitir posteriormente recomendación definitiva. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

Informe 09. Dictamen MQ-CMZMT-055-26-2026-2028. de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIA: MQ-CM-1039-26-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 6043, su Reglamento, y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

ANTECEDENTES ---

PRIMERO: Que mediante el Acuerdo N.°12 de la Sesión Ordinaria 183-2026 el Concejo Municipal conoció el oficio **MQ-CM-1039-26-2024-2028**, el cual dispuso trasladarlo a esta

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Comisión la solicitud de prórroga anticipada de la concesión correspondiente a **Grupo Quercus Robur GQR S.A. ---**

SEGUNDO: Que, según el criterio de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, la concesión fue otorgada por un plazo de veinte años y mantiene vigencia hasta el año 2036. ---

TERCERO: Que la empresa solicitó anticipadamente la prórroga con motivo, entre otros aspectos, de gestiones financieras vinculadas a un futuro proyecto. ---

CUARTO: Que la Unidad de Zona Marítimo Terrestre concluyó que existen elementos suficientes para recomendar favorablemente la prórroga anticipada y someterla a aprobación del Concejo Municipal. ---

CONSIDERANDO ---

PRIMERO: Que corresponde a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre efectuar la revisión técnica y administrativa de las condiciones de la concesión. ---

SEGUNDO: Que no consta dentro de los antecedentes remitidos criterio técnico contrario a la prórroga solicitada. ---

TERCERO: Que la Comisión encuentra procedente acoger los insumos administrativos y la recomendación especializada emitida por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. ---

CUARTO: Que la eficacia de la prórroga deberá permanecer sujeta a la aprobación y demás actuaciones que legalmente correspondan ante el **Instituto Costarricense de Turismo**, conforme al procedimiento aplicable. ---

QUINTO: Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el **miércoles 26 de agosto de 2026**, con la participación de los señores regidores Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jimenez. Además de contar con la participación de los Asesores de fracción quienes se refirieron al tema en mención. ---

POR TANTO ---

Con fundamento en los artículos 42 y 50 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Ley N.º 6043, el artículo 53 de su Reglamento, el Código Municipal y demás normativa aplicable y los criterios técnicos y administrativos incorporados al expediente, Por lo anterior, de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

manera respetuosa, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo; ---

PRIMERO: APROBAR FAVORABLEMENTE la solicitud de prórroga anticipada de la concesión, por el plazo de 10 años a partir de la fecha del vencimiento aprobado en el contrato original de la concesión, de conformidad con los estudios técnicos, administrativos y jurídicos incorporados al expediente y bajo las condiciones establecidas en estos. ---

SEGUNDO: Tener por acogidos como fundamento del presente acuerdo los criterios, estudios, verificaciones y recomendaciones emitidos por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y demás dependencias municipales competentes, al no constar elemento técnico o jurídico que justifique apartarse de ellos. ---

TERCERO: Establecer que la aprobación municipal de la prórroga queda sujeta a la aprobación del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), de conformidad con los artículos 42 y 50 de la Ley N.º 6043 y el artículo 53 de su Reglamento. ---

CUARTO: REMITIR al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) el expediente administrativo completo, junto con el presente acuerdo y demás documentación requerida, para que dicha institución, dentro del ámbito de sus competencias, conozca y resuelva sobre la aprobación de la prórroga de la concesión. ---

QUINTO: Una vez obtenida la aprobación correspondiente por parte del Instituto Costarricense de Turismo, instruir a la Administración Municipal y a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre para que continúen con las actuaciones necesarias para la formalización de la prórroga, conforme a la Ley N.º 6043, su Reglamento y las condiciones establecidas en el expediente. ---

SEXTO: Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, o a quien legalmente ocupe su cargo, para que, una vez cumplidas las aprobaciones y requisitos correspondientes, suscriba la prórroga contractual y demás documentos que conforme a Derecho resulten necesarios. ----

SETIMO: Notificar el presente acuerdo a Grupo Quercus Robur GQR S.A., a la Alcaldía Municipal, a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y al Instituto Costarricense de Turismo para lo que corresponda. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el dictamen MQ-CMZMT-055-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, adoptando en todos sus extremos las recomendaciones como acuerdo del Consejo Municipal. POR TANTO: **PRIMERO**: APROBAR FAVORABLEMENTE la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

solicitud de prórroga anticipada de la concesión a nombre de Grupo Quercus Robur GQR S.A., por el plazo de 10 años a partir de la fecha del vencimiento aprobado en el contrato original de la concesión, de conformidad con los estudios técnicos, administrativos y jurídicos incorporados al expediente y bajo las condiciones establecidas en estos. **SEGUNDO**: Tener por acogidos como fundamento del presente acuerdo los criterios, estudios, verificaciones y recomendaciones emitidos por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y demás dependencias municipales competentes, al no constar elemento técnico o jurídico que justifique apartarse de ellos. **TERCERO**: Establecer que la aprobación municipal de la prórroga queda sujeta a la aprobación del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), de conformidad con los artículos 42 y 50 de la Ley N.º 6043 y el artículo 53 de su Reglamento. **CUARTO**: REMITIR al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) el expediente administrativo completo, junto con el presente acuerdo y demás documentación requerida, para que dicha institución, dentro del ámbito de sus competencias, conozca y resuelva sobre la aprobación de la prórroga de la concesión. **QUINTO**: Una vez obtenida la aprobación correspondiente por parte del Instituto Costarricense de Turismo, instruir a la Administración Municipal y a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre para que continúen con las actuaciones necesarias para la formalización de la prórroga, conforme a la Ley N.º 6043, su Reglamento y las condiciones establecidas en el expediente. **SEXTO**: Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, o a quien legalmente ocupe su cargo, para que, una vez cumplidas las aprobaciones y requisitos correspondientes, suscriba la prórroga contractual y demás documentos que conforme a Derecho resulten necesarios. **SETIMO**: Notificar el presente acuerdo a Grupo Quercus Robur GQR S.A., a la Alcaldía Municipal, a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y al Instituto Costarricense de Turismo para lo que corresponda. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

Informe 10. Dictamen MQ-CMZMT-056-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIA: MQ-CM-1040-26-2024-2028 ---

La **Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Quepos**, una vez analizados los antecedentes administrativos remitidos por la Administración Municipal, procede a emitir el presente dictamen: ---

I. ANTECEDENTES ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 190-2026
16-09-2026
Periodo 2024-2028

PRIMERO: Que mediante el Acuerdo N.º 13 de la Sesión Ordinaria 183-2026 el Concejo Municipal conoció el oficio **MQ-CM-1040-26-2024-2028**, el cual se dispuso a trasladarlo a esta Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, para su estudio y recomendación, el oficio remitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se puso en conocimiento el criterio de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y el respectivo **proyecto de resolución PZ-UZMT-17-2026**, relacionado con la solicitud de concesión formulada por el señor **Radames Calvo Murillo**. ---

SEGUNDO: Que la gestión corresponde a un terreno ubicado en el sector costero de **Playa Espadilla, distrito Quepos, cantón Quepos, provincia de Puntarenas**, dentro de un sector regulado por el respectivo Plan Regulador vigente. ---

TERCERO: Que del expediente y del proyecto de resolución administrativo se desprende que la solicitud fue sometida al estudio de las dependencias municipales competentes en materia de Zona Marítimo Terrestre, incluyendo la revisión de su ubicación, área, uso, condiciones del Plan Regulador, avalúo y demás requisitos técnicos y administrativos correspondientes. ---

CUARTO: Que el proyecto de resolución **PZ-UZMT-17-2026** concluye recomendando al Concejo Municipal el otorgamiento de la concesión al señor Radames Calvo Murillo sobre un área de **doscientos cincuenta y tres metros cuadrados (253 m²)**, destinada al uso autorizado conforme al Plan Regulador de Playa Espadilla, por un plazo de **veinte años**, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el expediente y la normativa aplicable. ---

QUINTO: Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el **miércoles 26 de agosto de 2026**, con la participación de los señores regidores Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jimenez. Además de contar con la participación de los Asesores de fracción quienes se refirieron al tema en mención. ---

II. RESULTANDO ---

PRIMERO: Que la solicitud objeto del presente dictamen ha sido sometida previamente al procedimiento administrativo correspondiente ante la **Unidad de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Quepos**, dependencia especializada encargada de efectuar las verificaciones técnicas y administrativas relacionadas con este tipo de trámites. ---

SEGUNDO: Que dentro de los documentos remitidos al Concejo Municipal se encuentra el **proyecto de resolución PZ-UZMT-17-2026**, el cual desarrolla los antecedentes,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

resultandos, considerandos y condiciones técnicas correspondientes al expediente y concluye recomendando favorablemente el otorgamiento de la concesión. ----

TERCERO: Que dentro del análisis administrativo se hace referencia, entre otros aspectos, a la ubicación del inmueble, su correspondencia con el Plan Regulador vigente de Playa Espadilla, la verificación del área objeto de concesión, el avalúo administrativo, las condiciones del terreno y los demás elementos técnicos requeridos para continuar con el procedimiento. ---

CUARTO: Que la propia Unidad de Zona Marítimo Terrestre manifiesta que, conforme a los estudios efectuados, **no encuentra objeción para recomendar el otorgamiento de la concesión**, sometiendo la respectiva propuesta al conocimiento y decisión del Concejo Municipal. ---

III. CONSIDERANDO ---

PRIMERO. SOBRE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD ---

Que toda actuación municipal en materia de Zona Marítimo Terrestre debe sujetarse estrictamente al principio de legalidad y, particularmente, a las disposiciones de la **Ley N.° 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre**, su Reglamento, el Plan Regulador Costero aplicable y demás normativa conexa. ---

En el presente caso, la Comisión observa que la solicitud no ha sido remitida al Concejo Municipal como una gestión inicial pendiente de valoración técnica, sino como resultado de un procedimiento administrativo previamente instruido por las dependencias municipales competentes y acompañado de un proyecto de resolución que contiene una recomendación favorable. ---

SEGUNDO. SOBRE EL VALOR DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE ---

Que los informes, estudios, avalúos y criterios emanados de los órganos técnicos municipales constituyen los insumos especializados sobre los cuales el Concejo Municipal debe sustentar razonablemente su decisión. ---

En el asunto bajo estudio, **no consta ante esta Comisión criterio técnico adverso, objeción administrativa o elemento documental que desvirtúe la recomendación favorable formulada por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre**. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Por el contrario, el proyecto de resolución sometido al conocimiento municipal concluye expresamente que existen elementos suficientes para recomendar el otorgamiento de la concesión. ---

TERCERO. SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PZ-UZMT-17-2026 ---

Que el **proyecto de resolución PZ-UZMT-17-2026** constituye el instrumento administrativo mediante el cual la dependencia especializada desarrolla los antecedentes, verificaciones, condiciones y fundamentos que sustentan la recomendación elevada al Concejo Municipal. ---

Esta Comisión considera procedente **acoger como fundamento técnico-administrativo del presente dictamen el contenido del citado proyecto de resolución**, en cuanto constituye el producto del análisis efectuado por la dependencia municipal competente y no se advierten dentro de la documentación remitida elementos objetivos que justifiquen apartarse de sus conclusiones. ---

CUARTO. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ELEVAR EL ASUNTO AL CONCEJO ---

Que la remisión formal del proyecto de resolución al Concejo Municipal para el otorgamiento de la concesión indica que la Administración Municipal ha agotado las etapas técnicas y administrativas que, dentro del ámbito de sus competencias, resultan necesarias para someter el asunto a decisión del órgano colegiado. ---

Lo anterior permite a esta Comisión partir razonablemente de los criterios técnicos incorporados al expediente, **sin perjuicio de que el otorgamiento definitivo permanezca condicionado al cumplimiento integral de todos los requisitos, condiciones y actos posteriores previstos en la Ley N.º 6043, su Reglamento, el Plan Regulador y las recomendaciones técnicas contenidas en el proyecto de resolución**. ---

QUINTO. SOBRE LA CONCORDANCIA CON EL PLAN REGULADOR ---

Que, de acuerdo con el proyecto de resolución y los estudios técnicos incorporados al expediente, el terreno solicitado se encuentra ubicado dentro del ámbito regulado por el **Plan Regulador vigente de Playa Espadilla**, habiéndose efectuado por la Administración las verificaciones correspondientes respecto del uso y condiciones aplicables. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

En consecuencia, esta Comisión no encuentra fundamento técnico dentro de los antecedentes remitidos que permita apartarse de dicha determinación administrativa. ---

SEXTO. SOBRE EL AVALÚO Y DEMÁS CONDICIONES ECONÓMICAS ---

Que dentro del expediente consta la realización del respectivo avalúo administrativo y la determinación de las condiciones económicas que deberá cumplir el concesionario, las cuales forman parte integral de las obligaciones derivadas del eventual otorgamiento de la concesión. ---

El cumplimiento de tales obligaciones deberá ser verificado por la Administración Municipal dentro de sus competencias. ---

NOVENO. SOBRE LA RECOMENDACIÓN FAVORABLE ---

Que luego de valorar los antecedentes remitidos, esta Comisión determina que: ---

1. Existe un procedimiento administrativo previamente instruido. ---
2. Existe un proyecto de resolución debidamente elaborado por la dependencia técnica competente. ---
3. Existe una recomendación administrativa favorable. ---
4. El terreno ha sido analizado respecto del Plan Regulador aplicable. ---
5. Se han incorporado al expediente los elementos técnicos necesarios señalados por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. ---
6. No consta en la documentación trasladada a esta Comisión criterio técnico o jurídico adverso que impida continuar con el otorgamiento. ---
7. Corresponde respetar las conclusiones técnicas de la Administración, salvo prueba o criterio objetivo que determine lo contrario. ---

En consecuencia, **esta Comisión encuentra mérito suficiente para emitir DICTAMEN POSITIVO y recomendar al Concejo Municipal acoger el proyecto de resolución PZ-UZMT-17-2026**. ---

IV. POR TANTO ---

Con fundamento en la **Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Ley N.º 6043**, su Reglamento, el Código Municipal, el Plan Regulador vigente de Playa Espadilla, los principios de legalidad, competencia, razonabilidad y buena administración, y particularmente considerando los criterios técnicos y administrativos contenidos en el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

expediente y en el **proyecto de resolución PZ-UZMT-17-2026**, esta **COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE,** recomienda respetuosamente al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo; ---

PRIMERO: Acoger como fundamento técnico y administrativo de la presente decisión el Proyecto de Resolución PZ-UZMT-17-2026, así como los estudios, informes, avalúos, verificaciones y demás insumos incorporados al expediente administrativo por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y las demás dependencias municipales competentes. ---

SEGUNDO: APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN a favor del señor Radames Calvo Murillo, sobre el terreno ubicado en Playa Espadilla, distrito Quepos, cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, con un área de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados (253 m²), por un plazo de veinte años, para el uso determinado conforme al Plan Regulador vigente, en los términos, condiciones y recomendaciones establecidas en el Proyecto de Resolución PZ-UZMT-17-2026 y demás documentos que conforman el expediente administrativo. ---

TERCERO: Establecer que el otorgamiento queda sujeto al cumplimiento integral de las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas, económicas y ambientales establecidas en el expediente, así como a las disposiciones de la Ley N.º 6043, su Reglamento, el Plan Regulador vigente de Playa Espadilla y demás normativa aplicable. ---

CUARTO: Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, o a quien legalmente ocupe su cargo, para suscribir el respectivo contrato de concesión, una vez verificadas por las dependencias municipales competentes las condiciones y requisitos necesarios para dicha formalización.

QUINTO: Una vez suscrito el contrato de concesión, REMITIRLO AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT), junto con copia del expediente administrativo y de todos los documentos que sirvieron de fundamento para su otorgamiento, para su aprobación razonada, de conformidad con el artículo 42 de la Ley N.º 6043 y el artículo 46 de su Reglamento. ---

SEXTO: Una vez obtenida la aprobación correspondiente del Instituto Costarricense de Turismo, continuar con las actuaciones necesarias para la inscripción del contrato de concesión en el Registro General de Concesiones de la Zona Marítimo Terrestre del Registro Nacional, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento a la Ley N.º 6043. ---

SETIMO: Instruir a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre para que dé seguimiento al trámite ante el Instituto Costarricense de Turismo y posteriormente a la inscripción registral,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

dejando constancia de todas las actuaciones en el respectivo expediente administrativo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el dictamen MQ-CMZMT-056-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, adoptando en todos sus extremos las recomendaciones como acuerdo del Consejo Municipal. POR TANTO: **PRIMERO**: Acoger como fundamento técnico y administrativo de la presente decisión el Proyecto de Resolución PZ-UZMT-17-2026, así como los estudios, informes, avalúos, verificaciones y demás insumos incorporados al expediente administrativo por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y las demás dependencias municipales competentes. **SEGUNDO**: APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN a favor del señor Radames Calvo Murillo, sobre el terreno ubicado en Playa Espadilla, distrito Quepos, cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, con un área de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados (253 m²), por un plazo de veinte años, para el uso determinado conforme al Plan Regulador vigente, en los términos, condiciones y recomendaciones establecidas en el Proyecto de Resolución PZ-UZMT-17-2026 y demás documentos que conforman el expediente administrativo. **TERCERO**: Establecer que el otorgamiento queda sujeto al cumplimiento integral de las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas, económicas y ambientales establecidas en el expediente, así como a las disposiciones de la Ley N.º 6043, su Reglamento, el Plan Regulador vigente de Playa Espadilla y demás normativa aplicable. **CUARTO**: Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, o a quien legalmente ocupe su cargo, para suscribir el respectivo contrato de concesión, una vez verificadas por las dependencias municipales competentes las condiciones y requisitos necesarios para dicha formalización. **QUINTO**: Una vez suscrito el contrato de concesión, REMITIRLO AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT), junto con copia del expediente administrativo y de todos los documentos que sirvieron de fundamento para su otorgamiento, para su aprobación razonada, de conformidad con el artículo 42 de la Ley N.º 6043 y el artículo 46 de su Reglamento. **SEXTO**: Una vez obtenida la aprobación correspondiente del Instituto Costarricense de Turismo, continuar con las actuaciones necesarias para la inscripción del contrato de concesión en el Registro General de Concesiones de la Zona Marítimo Terrestre del Registro Nacional, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento a la Ley N.º 6043. **SETIMO**: Instruir a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre para que dé seguimiento al trámite ante el Instituto Costarricense de Turismo y posteriormente a la inscripción registral, dejando constancia de todas las actuaciones en el respectivo expediente administrativo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos, y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9342

Acta N° 190-2026
16-09-2026
Periodo 2024-2028

Informe 11. Dictamen MQ-CMZMT-057-26-2026-2028 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIA: MQ-CM-1653-25-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 6043, su Reglamento, y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

ANTECEDENTES ---

PRIMERO: Que mediante el Acuerdo N.º 30 de la Sesión Extraordinaria 124-2025 el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-UZMT-535-2025, suscrito por Msc. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona marítima Terrestre, donde solicitaba el **Archivo de expediente solicitud de concesión PL-207-PRI, a nombre de Trikaya Ananda Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-918381. ----**

SEGUNDO: La solicitud corresponde a un terreno de aproximadamente **10.052 m² en Playa Linda, distrito Savegre**, respecto del cual la Unidad de ZMT determinó incompatibilidades entre la solicitud y la zonificación del Plan Regulador Integral Matapalo-Barú. Además, el montaje técnico efectuado determinó una superposición prácticamente total con terrenos ya otorgados en concesión y con calle pública. También se consigna falta de presentación del perfil del proyecto turístico y una inactividad superior a seis meses. ---

RESULTANDO Y CONSIDERANDO ---

PRIMERO: Que el terreno solicitado no se encuentra materialmente disponible en las condiciones pretendidas por el solicitante. ---

SEGUNDO: Que la superposición con concesiones vigentes y bienes de uso público constituye una incompatibilidad objetiva que impide otorgar válidamente la concesión en los términos solicitados. ---

TERCERO: Que la solicitud presenta además inconsistencias respecto del uso establecido en el Plan Regulador y ausencia de documentación requerida para un proyecto turístico. ---

CUARTO: Que consta adicionalmente la inactividad del expediente por un período superior al previsto reglamentariamente, circunstancia que la Unidad de Zona Marítimo Terrestre considera suficiente para presumir el desistimiento y proceder a su archivo. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

QUINTO: Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el **miércoles 26 de agosto de 2026**, con la participación de los señores regidores Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jimenez. Además de contar con la participación de los Asesores de fracción quienes se refirieron al tema en mención. ---

POR TANTO ---

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con el artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: ---

Devolver a la Administración Municipal el tema del **archivo del expediente de la solicitud de concesión PL-207-PRI, a nombre de Trikaya Ananda Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-918381,** con el fin de que, por medio de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se emita un nuevo criterio al respecto que sirva de insumo a esta Comisión para la toma de decisiones. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el dictamen MQ-CMZMT-057-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, adoptando en todos sus extremos las recomendaciones como acuerdo del Consejo Municipal. POR TANTO: Devolver a la Administración Municipal el tema del archivo del expediente de la solicitud de concesión PL-207-PRI, a nombre de Trikaya Ananda Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-918381, con el fin de que, por medio de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se emita un nuevo criterio al respecto que sirva de insumo a esta Comisión para la toma de decisiones. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

Informe 12. Dictamen MQ-CMZMT-058-26-2026-2028 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIA: MQ-CM-1654-25-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 6043, su Reglamento, y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9344

Acta N° 190-2026
16-09-2026
Periodo 2024-2028

ANTECEDENTES ---

PRIMERO: Que mediante el Acuerdo N: ° 31 de la Sesión Extraordinaria 124-2025 el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-UZMT-534-2025, suscrito por Msc. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona marítima Terrestre, donde solicitaba el **Archivo de expediente solicitud de concesión PL-208-PRI, a nombre de Miracle of life Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-920713. ---**

SEGUNDO: La Unidad de ZMT determinó que el terreno solicitado en Playa Linda presenta una **superposición prácticamente total con dos concesiones existentes**, mientras que el remanente se superpone con calle pública y zona pública; se determinó además que no existe área materialmente disponible para otorgar la concesión pretendida. Se agrega ausencia del perfil turístico e inactividad administrativa por más de seis meses. ---

CONSIDERANDO ---

PRIMERO: Que no puede otorgarse una nueva concesión sobre terrenos válidamente concedidos a terceros ni sobre áreas pertenecientes a la zona pública o vías públicas. ---

SEGUNDO: Que la falta de correspondencia territorial constituye por sí misma una imposibilidad objetiva para continuar el trámite en los términos planteados. ---

TERCERO: Que se suman incumplimientos relativos a la documentación del proyecto y la inactividad del interesado durante el período señalado reglamentariamente. ---

CUARTO: Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el **miércoles 26 de agosto de 2026**, con la participación de los señores regidores Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jimenez. Además de contar con la participación de los Asesores de fracción quienes se refirieron al tema en mención. ---

POR TANTO ---

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con el artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: ---

Devolver a la Administración Municipal el tema del **Archivo de expediente de la solicitud de concesión PL-208-PRI a nombre de Miracle of life Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-920713,** con el fin de que, por medio de la Unidad de Zona

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Marítimo Terrestre, se emita un nuevo criterio al respecto que sirva de insumo a esta Comisión para la toma de decisiones. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el dictamen MQ-CMZMT-058-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, adoptando en todos sus extremos las recomendaciones como acuerdo del Consejo Municipal. POR TANTO: Devolver a la Administración Municipal el tema del Archivo de expediente de la solicitud de concesión PL-208-PRI a nombre de Miracle of Life Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-920713, con el fin de que, por medio de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se emita un nuevo criterio al respecto que sirva de insumo a esta Comisión para la toma de decisiones. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

SE TOMA NOTA; POR AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS INFORMES 13 14 Y 15, ASUME LA PRESIDENCIA TEMPORAL LA VICEPRESIDENTA MARTHA BOSQUE MARCHENA. ----------

Informe 13. Dictamen MQ-CMZMT-059-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIA: MQ-CM-1655-25-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 6043, su Reglamento, y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

ANTECEDENTES ---

PRIMERO: Que mediante el Acuerdo N: ° 32 de la Sesión Extraordinaria 124-2025 el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-UZMT-534-2025, suscrito por Msc. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona marítima Terrestre, donde solicitaba el **Archivo de expediente solicitud de concesión PL-212-PRI, a nombre de The New Corp Will Be Blissfull Times Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-924185.**

SEGUNDO: La solicitud comprende un terreno de aproximadamente **3.203,61 m² en Playa Linda**. El análisis técnico determinó que el área solicitada presenta incompatibilidades con la zonificación y una superposición con áreas previamente concesionadas, sin quedar terreno

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

útil disponible para la concesión pretendida. Asimismo, se señala incumplimiento del perfil del proyecto turístico e inactividad del expediente. ---

CONSIDERANDO ---

PRIMERO: Que la disponibilidad jurídica y material del terreno constituye presupuesto indispensable para el otorgamiento de una concesión. ---

SEGUNDO: Que las inconsistencias detectadas por la Unidad de ZMT impiden continuar válidamente con la solicitud presentada. ---

TERCERO: Que la falta de actuación del interesado durante el plazo señalado reglamentariamente constituye un elemento adicional para disponer el archivo administrativo. ---

CUARTO: Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el **miércoles 26 de agosto de 2026**, con la participación de los señores regidores Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jimenez. Además de contar con la participación de los Asesores de fracción quienes se refirieron al tema en mención. ---

POR TANTO ---

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con el artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: ---

Devolver a la Administración Municipal el tema del Archivo de expediente de la solicitud de concesión PL-212-PRI a nombre de The New Corp Will Be Blissfull Times Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-924185, con el fin de que, por medio de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se emita un nuevo criterio al respecto que sirva de insumo a esta Comisión para la toma de decisiones. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el dictamen MQ-CMZMT-059-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, adoptando en todos sus extremos las recomendaciones como acuerdo del Consejo Municipal. POR TANTO: Devolver a la Administración Municipal el tema del Archivo de expediente de la solicitud de concesión PL-212-PRI a nombre de The New Corp Will Be Blissfull Times Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

924185, con el fin de que, por medio de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se emita un nuevo criterio al respecto que sirva de insumo a esta Comisión para la toma de decisiones. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, y por ausencia temporal del regidor Hugo Arias Azofeifa, vota en su lugar el regidor suplente José Rafael León Mora. ----------**

Informe 14. Dictamen MQ-CMZMT-060-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIA: MQ-CM-1656-25-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 6043, su Reglamento, y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

ANTECEDENTES ---

PRIMERO: Que mediante el Acuerdo N: ° 33 de la Sesión Extraordinaria 124-2025 el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-UZMT-532-2025, suscrito por Msc. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona marítima Terrestre, donde solicitaba el **Archivo de expediente solicitud de concesión PL-213-PRI, a nombre Camacho Valverde Luis Alexander, cédula de identidad 107020231. ---**

SEGUNDO: La solicitud corresponde a un terreno de aproximadamente **10.404 m² en Playa Linda**. El estudio técnico determinó que prácticamente la totalidad del área se encuentra superpuesta con concesiones existentes y que el remanente afecta calle pública y zona pública, sin existir área libre suficiente para el objeto solicitado. También consta falta del perfil turístico e inactividad superior a seis meses. ---

CONSIDERANDO ---

PRIMERO: Que los resultados del montaje y georreferenciación constituyen elementos técnicos objetivos que demuestran la imposibilidad material de otorgar la concesión pretendida. ---

SEGUNDO: Que la afectación de terrenos previamente concesionados, calle pública y zona pública impide jurídicamente aprobar la solicitud. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

TERCERO: Que la Administración señala además incumplimientos documentales e inactividad administrativa que refuerzan la procedencia del archivo. ---

CUARTO: Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el **miércoles 26 de agosto de 2026**, con la participación de los señores regidores Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jimenez. Además de contar con la participación de los Asesores de fracción quienes se refirieron al tema en mención. ---

POR TANTO ---

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con el artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: ----

Devolver a la Administración Municipal el tema del Archivo de expediente de la solicitud de concesión PL-213-PRI a nombre de Camacho Valverde Luis Alexander, cédula de identidad 107020231, con el fin de que, por medio de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se emita un nuevo criterio al respecto que sirva de insumo a esta Comisión para la toma de decisiones. **- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el dictamen MQ-CMZMT-060-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, adoptando en todos sus extremos las recomendaciones como acuerdo del Consejo Municipal. POR TANTO: Devolver a la Administración Municipal el tema del Archivo de expediente de la solicitud de concesión PL-213-PRI a nombre de Camacho Valverde Luis Alexander, cédula de identidad 107020231, con el fin de que, por medio de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se emita un nuevo criterio al respecto que sirva de insumo a esta Comisión para la toma de decisiones. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, y por ausencia temporal del regidor Hugo Arias Azofeifa, vota en su lugar el regidor suplente José Rafael León Mora. ----------**

Informe 15. Dictamen MQ-CMZMT-061-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIA: MQ-CM-1657-25-2024-2028 ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9349

Acta N° 190-2026
16-09-2026
Periodo 2024-2028

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 6043, su Reglamento, y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

ANTECEDENTES ---

PRIMERO: Que mediante el Acuerdo N: ° 34 de la Sesión Extraordinaria 124-2025 el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-UZMT-531-2025, suscrito por Msc. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona marítima Terrestre, donde solicitaba el **Archivo de expediente solicitud de concesión PL-218-PRI, a nombre Camacho Valverde Luis Alexander, cédula de identidad 107020231. ---**

SEGUNDO: El expediente se refiere a una solicitud sobre aproximadamente **12.557 m² en Playa Linda, distrito Savegre**. La Unidad ZMT detectó incompatibilidades con la zonificación vigente y una superposición sustancial con terrenos previamente otorgados en concesión. Asimismo, se identifica ausencia de documentación correspondiente al proyecto turístico y un período de inactividad de seis meses. ---

CONSIDERANDO ---

PRIMERO: Que ninguna solicitud de concesión puede aprobarse cuando el terreno pretendido no se encuentra disponible o resulta incompatible con el Plan Regulador vigente.

SEGUNDO: Que la existencia de derechos concesionales previamente otorgados constituye impedimento objetivo respecto de la misma área. ---

TERCERO: Que la Comisión no encuentra elemento técnico que permita apartarse de la recomendación de archivo emitida por la Unidad competente. ---

CUARTO: Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el miércoles 26 de agosto de 2026, con la participación de los señores regidores Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jimenez. Además de contar con la participación de los Asesores de fracción quienes se refirieron al tema en mención. ---

POR TANTO ---

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con el artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Devolver a la Administración Municipal el tema del Archivo de expediente de la solicitud de concesión PL-218-PRI a nombre de Camacho Valverde Luis Alexander, cédula de identidad 107020231, con el fin de que, por medio de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se emita un nuevo criterio al respecto que sirva de insumo a esta Comisión para la toma de decisiones. **- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el dictamen MQ-CMZMT-061-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, adoptando en todos sus extremos las recomendaciones como acuerdo del Consejo Municipal. POR TANTO: Devolver a la Administración Municipal el tema del Archivo de expediente de la solicitud de concesión PL-218-PRI a nombre de Camacho Valverde Luis Alexander, cédula de identidad 107020231, con el fin de que, por medio de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se emita un nuevo criterio al respecto que sirva de insumo a esta Comisión para la toma de decisiones. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, y por ausencia temporal del regidor Hugo Arias Azofeifa, vota en su lugar el regidor suplente José Rafael León Mora. ----------**

Informe 16. Dictamen MQ-CMZMT-062-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIA: MQ-CM-1658-25-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 6043, su Reglamento, y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

ANTECEDENTES ---

PRIMERO: Que mediante el Acuerdo N: ° 35 de la Sesión Extraordinaria 124-2025 el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-UZMT-529-2025, suscrito por Msc. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona marítima Terrestre, donde solicitaba el **Archivo de expediente solicitud de concesión PL-219-PRI, a nombre de 3-102-937076 SRL, cédula jurídica 3-102-937076. ---**

SEGUNDO: En este expediente la Unidad de Zona Marítimo Terrestre identificó **inconsistencias relevantes entre el área indicada en la solicitud y la geometría resultante del plano**, diferencias relacionadas con la representación de la calle pública, afectación de áreas públicas y superposición con terrenos previamente concesionados. La propia

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

dependencia concluye que el terreno no cumple adecuadamente con las condiciones de zonificación y que la documentación presentada presenta inconsistencias que impiden continuar con el trámite. ---

CONSIDERANDO ---

PRIMERO: Que la identificación cierta del inmueble constituye un requisito esencial en cualquier procedimiento concesional. ---

SEGUNDO: Que las discrepancias entre área declarada, polígono, vialidad, zonificación y derechos concesionales preexistentes impiden determinar válidamente un objeto susceptible de concesión. ---

TERCERO: Que la Comisión debe atender el criterio de la dependencia especializada cuando este se fundamenta en levantamientos, montaje cartográfico y revisión de la zonificación. ----

CUARTO: Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el miércoles 26 de agosto de 2026, con la participación de los señores regidores Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jimenez. Además de contar con la participación de los Asesores de fracción quienes se refirieron al tema en mención. ---

POR TANTO ---

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con el artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: ---

Devolver a la Administración Municipal el tema del Archivo de expediente de la solicitud de concesión PL-219-PRI a nombre de 3-102-937076 SRL, cédula jurídica 3-102-937076, con el fin de que, por medio de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se emita un nuevo criterio al respecto que sirva de insumo a esta Comisión para la toma de decisiones. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el dictamen MQ-CMZMT-062-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, adoptando en todos sus extremos las recomendaciones como acuerdo del Consejo Municipal. POR TANTO: Devolver a la Administración Municipal el tema del Archivo de expediente de la solicitud de concesión PL-219-PRI a nombre de 3-102-937076 SRL, cédula jurídica 3-102-937076, con el fin de que, por medio de la Unidad de Zona

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Marítimo Terrestre, se emita un nuevo criterio al respecto que sirva de insumo a esta Comisión para la toma de decisiones. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. --**

Informe 17. Dictamen MQ-CMZMT-063-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIA: MQ-CM-1659-25-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 6043, su Reglamento, y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

ANTECEDENTES ---

PRIMERO: Que mediante el Acuerdo N: ° 36 de la Sesión Extraordinaria 124-2025 el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-UZMT-530-2025, suscrito por Msc. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona marítima Terrestre, donde solicitaba el **Archivo de expediente solicitud de concesión PL-217-PRI, a nombre Aguas Azules Encantadas Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-929506. ---**

SEGUNDO: La solicitud corresponde a un terreno de aproximadamente **10.404 m² ubicado en Playa Linda**. La Unidad ZMT determinó una superposición sustancial con terrenos previamente concesionados, así como afectación de otras áreas que impiden disponer libremente del terreno pretendido. También consta que no se aportó el perfil del proyecto turístico y que el expediente permaneció sin movimiento por más de seis meses. ---

CONSIDERANDO ---

PRIMERO: Que las superposiciones determinadas técnicamente impiden el otorgamiento de la concesión en las condiciones solicitadas. ---

SEGUNDO: Que el interesado debía mantener activa su solicitud, aportar la documentación necesaria y cumplir con las exigencias derivadas del Plan Regulador y la normativa de Zona Marítimo Terrestre. ---

TERCERO: Que la inactividad documentada constituye, conforme al criterio de la Unidad de ZMT, fundamento adicional para tener por desistida la gestión y proceder al archivo administrativo. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

CUARTO: Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el miércoles 26 de agosto de 2026, con la participación de los señores regidores Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jimenez. Además de contar con la participación de los Asesores de fracción quienes se refirieron al tema en mención. ---

POR TANTO ---

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con el artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: ---

Devolver a la Administración Municipal el tema del Archivo de expediente de la solicitud de concesión PL-217-PRI a nombre de **Aguas Azules Encantadas Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-929506**, con el fin de que, por medio de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se emita un nuevo criterio al respecto que sirva de insumo a esta Comisión para la toma de decisiones. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el dictamen MQ-CMZMT-063-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, adoptando en todos sus extremos las recomendaciones como acuerdo del Consejo Municipal. POR TANTO: Devolver a la Administración Municipal el tema del Archivo de expediente de la solicitud de concesión PL-217-PRI a nombre de Aguas Azules Encantadas Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-929506, con el fin de que, por medio de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se emita un nuevo criterio al respecto que sirva de insumo a esta Comisión para la toma de decisiones. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

Informe 18. Dictamen MQ-CMZMT-064-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIA: MQ-CM-1142-26-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 6043, su Reglamento, y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

I. ANTECEDENTES ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

PRIMERO: Que mediante el Acuerdo N.º 26 de la Sesión Ordinaria 186-2026, el Concejo Municipal conoció el oficio **MQ-CM-1142-26-2024-2028**, el cual dispuso trasladarlo a esta Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, para estudio y dictamen, los oficios **MQ-ALC-1112-2026** y **MQ-UZMT-282-2026**, relacionados con la solicitud presentada por el representante de **Grupo Betula Péndula S.A.** para ampliar el plazo de construcción del proyecto correspondiente a su concesión. ---

SEGUNDO: Que la concesión fue aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 014-2016, celebrada el 14 de junio de 2016. ---

TERCERO: Que el contrato de concesión entre la Municipalidad de Quepos y Grupo Betula Péndula S.A. fue suscrito el **29 de agosto de 2016**. ----

CUARTO: Que mediante resolución **G-2159-2016**, de las quince horas del 03 de noviembre de 2016, el **Instituto Costarricense de Turismo (ICT)** aprobó la concesión. ---

QUINTO: Que el concesionario manifiesta que no pudo iniciar oportunamente las obras dentro del plazo originalmente establecido debido, principalmente, a la falta del servicio de agua potable en el sector costero. ---

SEXTO: Que la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, valorando la situación planteada y antecedentes de casos similares, recomienda conceder al concesionario: ---

a) un plazo adicional de **doce meses para iniciar la construcción**; y ---

b) un plazo de **dieciocho meses para finalizar las obras**; ---

computados conforme a la aprobación que corresponda por parte del Instituto Costarricense de Turismo. ---

II. RESULTANDO ---

PRIMERO: Que la concesión se encuentra previamente aprobada por el Concejo Municipal, formalizada contractualmente y aprobada por el Instituto Costarricense de Turismo. ---

SEGUNDO: Que la gestión actualmente sometida a conocimiento no pretende modificar el objeto, uso, área ni plazo general de la concesión, sino exclusivamente los plazos contractuales relacionados con el inicio y conclusión de las obras del proyecto. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

TERCERO: Que la Administración Municipal, por medio de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, ha estudiado la solicitud y emitido recomendación técnica favorable. ---

CUARTO: Que la propia Unidad de Zona Marítimo Terrestre recomienda modificar únicamente las cláusulas contractuales directamente relacionadas con los plazos de inicio y finalización del proyecto, manteniéndose incólumes las restantes estipulaciones contractuales. ---

III. CONSIDERANDO ---

PRIMERO. SOBRE EL CRITERIO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN ---

Que corresponde a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre realizar las verificaciones técnicas y administrativas vinculadas con el cumplimiento de las condiciones de las concesiones. ----

Esta Comisión no encuentra dentro de la documentación trasladada criterio técnico, jurídico o administrativo que contradiga la recomendación favorable emitida por dicha dependencia.

SEGUNDO. SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN ---

Que la solicitud se fundamenta en circunstancias relacionadas con la imposibilidad material de desarrollar oportunamente el proyecto ante la ausencia del servicio de agua potable en el sector. ---

La Administración considera dicha circunstancia razonablemente justificativa y señala que en situaciones similares tanto el Concejo Municipal como el ICT han autorizado ampliaciones de plazo. ---

TERCERO. SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD ---

Que la propia Unidad de Zona Marítimo Terrestre señala como uno de los fundamentos de su recomendación la necesidad de mantener criterios de igualdad frente a casos comparables en los cuales se han otorgado ampliaciones justificadas del plazo de construcción. ---

CUARTO. SOBRE EL CARÁCTER LIMITADO DE LA MODIFICACIÓN ---

Que la modificación recomendada debe limitarse exclusivamente a las cláusulas relativas al **plazo de inicio y conclusión del proyecto turístico**, sin introducir modificaciones adicionales al contrato de concesión. ---------- --------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

QUINTO. SOBRE EL ICT ---

Que al tratarse de una concesión cuya aprobación fue otorgada por el Instituto Costarricense de Turismo, resulta procedente que la modificación contractual sea igualmente remitida al **ICT**, para el trámite y aprobación que corresponda dentro del ámbito de sus competencias.

SEXTO. SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL NUEVO PLAZO ---

Que la ampliación constituye una oportunidad adicional y excepcional para permitir la ejecución del proyecto. ---

Por consiguiente, resulta jurídicamente procedente mantener la advertencia formulada por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre en el sentido de que, de producirse incumplimiento injustificado de los nuevos plazos, deberán iniciarse las actuaciones administrativas correspondientes, incluyendo, cuando jurídicamente proceda, el debido proceso para la cancelación de la concesión. ---

IV. POR TANTO ---

Esta **COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE**, acogiendo el criterio técnico contenido en el oficio **MQ-UZMT-282-2026**, emite **DICTAMEN POSITIVO** respecto de la ampliación solicitada por Grupo Betula Péndula S.A, por lo que de manera respetuosa recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: ---

PRIMERO: Acoger el criterio técnico contenido en el oficio **MQ-UZMT-282-2026**, emitido por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. ---

SEGUNDO: APROBAR a favor de Grupo Betula Péndula S.A. una ampliación de doce (12) meses para el inicio de la construcción del proyecto turístico y de dieciocho (18) meses para su finalización, de conformidad con las condiciones y cómputo establecidos por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y sujetos a la aprobación correspondiente por parte del Instituto Costarricense de Turismo. ---

TERCERO: Aprobar la modificación únicamente de las cláusulas del contrato de concesión relacionadas con el **plazo de inicio y conclusión del proyecto**, manteniéndose vigentes e inalteradas las restantes disposiciones contractuales. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

CUARTO: Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, **o a quien legalmente ocupe su cargo**, para elaborar y suscribir la correspondiente **adenda al contrato de concesión**, limitada exclusivamente a la modificación de los plazos anteriormente indicados. ---

QUINTO: Una vez suscrita la adenda, **REMITIRLA AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT)**, acompañada del acuerdo municipal y de la documentación administrativa que corresponda, para su conocimiento, aprobación y demás efectos dentro del ámbito de sus competencias. ---

SEXTO: Establecer que los nuevos plazos comenzarán a computarse conforme a lo determinado por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y a partir de la aprobación correspondiente del Instituto Costarricense de Turismo. ---

SETIMO: Advertir expresamente al concesionario que el incumplimiento injustificado de los nuevos plazos otorgados facultará a la Administración Municipal para iniciar el debido proceso correspondiente y determinar las consecuencias previstas en la Ley N.° 6043, su Reglamento y el contrato de concesión, incluyendo, cuando proceda, su cancelación. ---

OCTAVO: Instruir a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre para dar seguimiento al cumplimiento de los nuevos plazos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA Aprobar en todos sus términos el dictamen MQ-CMZMT-064-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, adoptando en todos sus extremos las recomendaciones como acuerdo del Consejo Municipal. POR TANTO: PRIMERO: Acoger el criterio técnico contenido en el oficio MQ-UZMT-282-2026, emitido por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. SEGUNDO: APROBAR a favor de Grupo Betula Péndula S.A. una ampliación de doce (12) meses para el inicio de la construcción del proyecto turístico y de dieciocho (18) meses para su finalización, de conformidad con las condiciones y cómputo establecidos por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y sujetos a la aprobación correspondiente por parte del Instituto Costarricense de Turismo. TERCERO: Aprobar la modificación únicamente de las cláusulas del contrato de concesión relacionadas con el plazo de inicio y conclusión del proyecto, manteniéndose vigentes e inalteradas las restantes disposiciones contractuales. CUARTO: Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, o a quien legalmente ocupe su cargo, para elaborar y suscribir la correspondiente adenda al contrato de concesión, limitada exclusivamente a la modificación de los plazos anteriormente indicados. QUINTO: Una vez suscrita la adenda, REMITIRLA AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT), acompañada del acuerdo municipal y de la documentación administrativa que corresponda, para su conocimiento, aprobación y demás efectos dentro del ámbito de sus

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

competencias. SEXTO: Establecer que los nuevos plazos comenzarán a computarse conforme a lo determinado por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y a partir de la aprobación correspondiente del Instituto Costarricense de Turismo. SETIMO: Advertir expresamente al concesionario que el incumplimiento injustificado de los nuevos plazos otorgados facultará a la Administración Municipal para iniciar el debido proceso correspondiente y determinar las consecuencias previstas en la Ley N.° 6043, su Reglamento y el contrato de concesión, incluyendo, cuando proceda, su cancelación. OCTAVO: Instruir a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre para dar seguimiento al cumplimiento de los nuevos plazos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

Informe 19. Dictamen MQ-CMZMT-065-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIA: MQ-CM-1146-26-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 6043, su Reglamento, y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

I. ANTECEDENTES ---

PRIMERO: Que mediante el Acuerdo N.°31 de la Sesión Ordinaria 186-2026, el Concejo Municipal conoció el oficio **MQ-CM-1146-26-2024-2028**, el cual dispuso trasladar a esta Comisión de Zona Marítimo Terrestre los oficios **MQ-ALC-1133-2026**, **MQ-UZMT-312-2026** y el **Proyecto de Resolución PR-UZMT-19-2026**, correspondientes a la solicitud de concesión nueva presentada por la sociedad 3-102-938710 Sociedad de Responsabilidad Limitada. ----

SEGUNDO: Que la solicitud corresponde a un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de **Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón de Quepos, provincia de Puntarenas**, con un área de **mil metros cuadrados (1.000 m²)**, conforme al plano catastrado **6-62527-2025**. ---

TERCERO: Que el uso pretendido corresponde a **Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) – Desarrollo de un Proyecto Turístico**, conforme al Plan Regulador Integral Matapalo-Barú. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

CUARTO: Que el Proyecto de Resolución PR-UZMT-19-2026 determina que la solicitud ha cumplido los requisitos formales necesarios para el otorgamiento de la concesión. ---

II. RESULTANDO ---

PRIMERO: Que el sector costero de Playa Matapalo fue declarado de aptitud turística y cuenta con demarcatoria de Zona Pública y Plan Regulador debidamente aprobado. ---

SEGUNDO: Que la Administración Municipal verificó que la sociedad solicitante no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones previstas para obtener concesiones en Zona Marítimo Terrestre. ---

TERCERO: Que mediante inspecciones realizadas por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre el **16 de febrero de 2026** y el **20 de julio de 2026**, se constató la adecuación de la parcela, su área y el uso solicitado respecto del Plan Regulador Integral Matapalo-Barú vigente. ---

CUARTO: Que conforme a la certificación emitida por el Área de Conservación Pacífico Central, el terreno objeto de la solicitud **no se encuentra afectado por Patrimonio Natural del Estado**, por lo cual puede ser objeto de concesión conforme al criterio técnico incorporado al expediente. ---

QUINTO: Que el edicto correspondiente fue publicado en La Gaceta N.° 61 del 06 de abril de 2026, sin que conste la presentación de oposiciones dentro del plazo respectivo. ---

SEXTO: Que el terreno cuenta con el avalúo **AVA-042-2026**, de fecha 27 de julio de 2026, por un valor de **₡44.120.000**, el cual fue notificado y aceptado por la representación de la sociedad, encontrándose firme. ---

SÉTIMO: Que el proyecto de resolución establece el canon correspondiente al uso asignado, así como las condiciones económicas y garantías que deberá cumplir el eventual concesionario. ---

OCTAVO: Que la Unidad de Zona Marítimo Terrestre concluye que la parcela, área y uso resultan conformes con el Plan Regulador y manifiesta expresamente que **no encuentra objeción para recomendar el otorgamiento de la concesión**. ----------

III. CONSIDERANDO ---

PRIMERO. SOBRE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Que las concesiones en Zona Marítimo Terrestre deben tramitarse conforme a la Ley N.° 6043, su Reglamento, los planes reguladores costeros y demás normativa aplicable. ---

En este asunto, el expediente ha sido previamente instruido y revisado por la dependencia municipal especializada. ---

SEGUNDO. SOBRE LOS INSUMOS TÉCNICOS ---

Que esta Comisión reconoce que corresponde a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre realizar las verificaciones técnicas relativas a ubicación, área, zonificación, compatibilidad de uso, inspecciones de campo, condiciones ambientales, avalúo y demás requisitos administrativos. ---

No consta ante esta Comisión criterio técnico o jurídico adverso que permita apartarse de las conclusiones del **Proyecto de Resolución PR-UZMT-19-2026**. ---

TERCERO. SOBRE LA ZONIFICACIÓN ---

Que el área solicitada se encuentra sometida al **Plan Regulador Integral Matapalo-Barú** y el uso pretendido corresponde, según el análisis especializado, a una **Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX), destinada al desarrollo de un proyecto turístico**. ---

CUARTO. SOBRE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL ---

Que consta en el expediente la certificación ambiental correspondiente, de la cual se desprende que el inmueble no se encuentra afectado por Patrimonio Natural del Estado. ---

QUINTO. SOBRE EL AVALÚO Y CANON ---

Que el avalúo administrativo se encuentra firme y constituye el fundamento económico para la determinación del canon correspondiente. ----

De acuerdo con el proyecto de resolución, deberá cancelarse el canon determinado por la Administración en cuotas trimestrales adelantadas y conforme a la normativa vigente. ---

SEXTO. SOBRE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN ---

Que el perfil actualizado del proyecto estima el valor de las obras en **₡32.124.000**, recomendándose una garantía de ejecución equivalente al cinco por ciento de dicho monto,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

esto es **₡1.606.200**, la cual deberá constituirse en los términos establecidos administrativamente antes de la formalización contractual. ---

SÉTIMO. SOBRE LOS PLAZOS DEL PROYECTO ---

Que el proyecto administrativo establece un plazo máximo de **doce meses para iniciar las obras**, contado a partir de la aprobación de la concesión por el Instituto Costarricense de Turismo, y un plazo de **dieciocho meses para finalizar las obras**, contado desde el vencimiento del plazo otorgado para iniciarlas, para un plazo total máximo de treinta meses conforme al proyecto de resolución. ---

OCTAVO. SOBRE LA RECOMENDACIÓN ADMINISTRATIVA ---

Que el Proyecto de Resolución PR-UZMT-19-2026 concluye expresamente que: ---

1. el terreno cumple con la zonificación; ---
2. existe disponibilidad jurídica del inmueble; ---
3. se cumplieron los requisitos formales; ---
4. no existen oposiciones; ---
5. el avalúo se encuentra firme; ---
6. existe criterio técnico favorable; y ---
7. la Unidad no encuentra objeción para otorgar la concesión. ---

En consecuencia, esta Comisión considera procedente **acoger los insumos administrativos y técnicos emitidos por la Administración Municipal**. ---

IV. POR TANTO ---

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con el artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: ---

PRIMERO: Acoger como fundamento técnico y administrativo de la presente decisión los oficios **MQ-UZMT-312-2026** y el **Proyecto de Resolución PR-UZMT-19-2026**, así como los demás estudios, inspecciones, certificaciones, avalúos y documentos incorporados al expediente administrativo. ---

SEGUNDO: APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN a favor de **3-102-938710 Sociedad de Responsabilidad Limitada**, representada por Gabriela Estrada Ramírez, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de **Playa Matapalo,**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

distrito Savegre, cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, con un área de **mil metros cuadrados (1.000 m²)**, conforme al plano catastrado **6-62527-2025**, para uso **Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) – Desarrollo de un Proyecto Turístico**, por un plazo de **veinte años**. ---

TERCERO: Establecer que la concesión queda sujeta al cumplimiento integral de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, ambientales y administrativas previstas en el **Proyecto de Resolución PR-UZMT-19-2026**, la Ley N.° 6043, su Reglamento, el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú y demás normativa aplicable. ---

CUARTO: Disponer que el concesionario deberá cancelar el canon correspondiente en los términos establecidos por la Administración Municipal y constituir la garantía de ejecución determinada en el expediente antes de la formalización contractual, cuando así corresponda.

QUINTO: Establecer como condiciones para la ejecución del proyecto los plazos determinados técnicamente en el expediente: **doce meses para el inicio de las obras y dieciocho meses adicionales para su finalización**, computados en los términos indicados en el Proyecto de Resolución PR-UZMT-19-2026 y a partir de la aprobación correspondiente del Instituto Costarricense de Turismo. ---

SEXTO: Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, **o a quien legalmente ocupe su cargo**, para suscribir el respectivo **contrato de concesión**, una vez verificado por las dependencias municipales competentes el cumplimiento de todos los requisitos previos necesarios. ---

SETIMO: Una vez debidamente suscrito el contrato, **REMITIRLO AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT)**, junto con el expediente administrativo y los documentos que sirvieron de fundamento para el otorgamiento, para su **aprobación dentro del ámbito de sus competencias**. ---

OCTAVO: Una vez obtenida la correspondiente aprobación del Instituto Costarricense de Turismo, continuar con las actuaciones necesarias para la formalización e inscripción registral de la concesión. ---

NOVENO: Instruir a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre para verificar y fiscalizar el cumplimiento de las condiciones, garantías, canon, plazos de ejecución del proyecto y demás obligaciones derivadas de la concesión. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el dictamen MQ-CMZMT-065-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Marítimo Terrestre, adoptando en todos sus extremos las recomendaciones como acuerdo del Consejo Municipal. POR TANTO: PRIMERO: Acoger como fundamento técnico y administrativo de la presente decisión los oficios MQ-UZMT-312-2026 y el Proyecto de Resolución PR-UZMT-19-2026, así como los demás estudios, inspecciones, certificaciones, avalúos y documentos incorporados al expediente administrativo. SEGUNDO: APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN a favor de 3-102-938710 Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por Gabriela Estrada Ramírez, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, con un área de mil metros cuadrados (1.000 m²), conforme al plano catastrado 6-62527-2025, para uso Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) – Desarrollo de un Proyecto Turístico, por un plazo de veinte años. TERCERO: Establecer que la concesión queda sujeta al cumplimiento integral de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, ambientales y administrativas previstas en el Proyecto de Resolución PR-UZMT-19-2026, la Ley N.° 6043, su Reglamento, el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú y demás normativa aplicable. CUARTO: Disponer que el concesionario deberá cancelar el canon correspondiente en los términos establecidos por la Administración Municipal y constituir la garantía de ejecución determinada en el expediente antes de la formalización contractual, cuando así corresponda. QUINTO: Establecer como condiciones para la ejecución del proyecto los plazos determinados técnicamente en el expediente: doce meses para el inicio de las obras y dieciocho meses adicionales para su finalización, computados en los términos indicados en el Proyecto de Resolución PR-UZMT-19-2026 y a partir de la aprobación correspondiente del Instituto Costarricense de Turismo. SEXTO: Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, o a quien legalmente ocupe su cargo, para suscribir el respectivo contrato de concesión, una vez verificado por las dependencias municipales competentes el cumplimiento de todos los requisitos previos necesarios. SETIMO: Una vez debidamente suscrito el contrato, REMITIRLO AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT), junto con el expediente administrativo y los documentos que sirvieron de fundamento para el otorgamiento, para su aprobación dentro del ámbito de sus competencias. OCTAVO: Una vez obtenida la correspondiente aprobación del Instituto Costarricense de Turismo, continuar con las actuaciones necesarias para la formalización e inscripción registral de la concesión. NOVENO: Instruir a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre para verificar y fiscalizar el cumplimiento de las condiciones, garantías, canon, plazos de ejecución del proyecto y demás obligaciones derivadas de la concesión. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

Informe 20. OficioMQ-ALC-1194-2026 remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-416-2026, suscrito por

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Se contesta oficio MQ-ALC-1162-2026 ---

Referencia: MQ-CM-1032-26-2024-2028 ---

Estimada señora: ---

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal, procedo a revisar el Oficio MQ-CM-1032-26-2024-2028, en el cual se traslada a la Administración Municipal, el Acuerdo 05, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 183- 2026, celebrada el martes 04 de agosto del 2026. Acuerdo Ratificado en la Sesión Ordinaria 185- 2026, celebrada el martes 11 de agosto del 2026; que dice: ---

Oficio 02. Oficio MBA-SCM-0623-2026, remitido por la señora Marisol Monge Ortíz, secretaria del Concejo Municipal de Buenos Aires, que corresponde al comunicado del acuerdo 12, tomado por el Concejo Municipal de Buenos Aires en su Sesión Ordinaria 117-2026 del 29 de julio de 2026, adjuntando criterio de ANAI que concluye que, al derogarse el Decreto Ejecutivo N.° 23485- MP, las municipalidades no pueden exigir la constancia de ACAM como requisito para otorgar o renovar licencias comerciales. Asimismo, aquellas municipalidades que hayan incorporado este requisito en sus reglamentos deberán derogarlo conforme al artículo 43 del Código Municipal; documento que textualmente dice:

ACUERDO 12. SE ACUERDA: Otorgar un voto de apoyo a las municipalidades que han presentado gestiones para solicitar que se aplique la normativa conforme a la ley y se eliminen los cobros cuestionados a las personas patentadas.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ---

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido el oficio MBA-SCM-0623-2026 remitido por el Concejo Municipal de Buenos Aires. Trasladar copia del documento remitido por la Municipalidad de Buenos Aires a la Administración Municipal, para que sirva como insumo del criterio solicitado mediante referencia MQ-CM-953-26-2024-2028, respecto al tema. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). ---

A dicho Oficio del Concejo Municipal de Buenos Aires, se adjunta como bien se señala, un criterio de ANAI (Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes), firmado por el Lic. Alex Benjamín Gen Palma, el cual procedo a analizar: ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Es un criterio jurídico sobre la obligatoriedad de las Municipalidades del país para exigir a los administrados el aporte de una constancia de ACAM de encontrarse al día en el pago de derechos de autor o de estar exonerado de dicho requisito, como requisito de admisibilidad para tramitar el otorgamiento de una licencia comercial o su renovación. ---

Considera el licenciado Gen Palma, que fue a partir del artículo 4 del decreto ejecutivo 23485-MP de 5 de julio de 1994, que las Municipalidades incorporaron en sus respectivos reglamentos a la Ley de Patentes correspondiente, como requisito para el otorgamiento de una licencia comercial o para su renovación, el que el administrado, debía de presentar una constancia de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM), en donde se indicara que se encontraba al día en el pago de los derechos de autor o derechos conexos o por el contrario que la persona no estaba sujeta a dicho pago. ---

No obstante, en su opinión, cuando el 4 de setiembre del 2009 el Poder Ejecutivo emite el decreto ejecutivo 35536-MP, publicado en La Gaceta número 202 del 19 de octubre del 2009, con el cual se derogó el artículo 4 del decreto ejecutivo 23485-MP, se dejó sin efecto el requisito impuesto a las municipalidades, de tener que solicitar a los administrados la constancia de estar al día con ACAM para efectos de solicitar una licencia comercial o para su renovación. ---

Para el licenciado Gen Palma, es jurídicamente imposible que una municipalidad solicite dicho requisito si lo hace con base en una norma derogada, pues ello implicaría una violación al principio de legalidad establecido en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública. ---

Concluye, que si dicho requisito fue incorporado en un reglamento propio, el mismo deberá exigirse hasta que el Concejo Municipal, mediante el procedimiento de ley correspondiente no lo elimine de dicho Reglamento.---

En opinión de esta Asesoría, dicho criterio no incluyo un aspecto fundamental el cual es que la protección de los derechos de autor en Costa Rica, además de legal es supra constitucional, ya que surge a partir de la adhesión de Costa Rica en 1978, al Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, dicho tratado internacional protege los derechos de autor sobre obras literarias y artísticas. ---

A partir de dicha adhesión, la Sala Constitucional en la Sentencia No. 2000-9994 de las 14:53 horas de 08 de noviembre de 2000, ha establecido la obligación del Estado de proteger los Derechos de Autor. ---

Y fue con base a dicha Sentencia, que en la Resolución Nº 00355 del 31 de Julio del 2014, del Tribunal Contencioso Administrativo, actuando como jerarca impropio, se anuló un Acuerdo del Concejo Municipal de Quepos (entonces Aguirre) del 2012, que también quitaba el requisito de ACAM para el otorgamiento de la licencia municipal, también con base en la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

derogatoria del artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 23485-MP, a partir de su reforma (No. 33536 del 04 de setiembre de 2009). - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 39: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibidos los oficios MQ-ALC-1194-2026 y MQ-AJ-416-2026, gradecer los aportes legales brindados por la Administración Municipal. Indicando que el tema fue deliberado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 189-2026 del 01 de setiembre de 2026. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 21. Oficio MQ-ALC-1195-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-415-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica y el oficio MQ-ULM-433-2026, suscrito Lic. Marcos Mora Quiros Unidad de Licencias Comerciales, documento que textualmente dice: - (…) ----------

Oficio MQ-AJ-415-2026 ---

Asunto: Se contesta oficio MQ-ALC-1143-2026 ---
Referencia: MQ-CM-1015-26-2024-2028 ---

Estimada señora: ----

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal, procedo a revisar el Oficio MQ-CM-1015-26-2024-2028, en el cual se traslada a la Administración Municipal, el Acuerdo 19, Artículo Quinto, tomado por el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria No. 182-2026. ---

En dicho Acuerdo, el Concejo conoció una carta sin número del señor Arnoldo Castillo, que se presenta como representante legal de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM), y en lo que interesa manifiesta que: ---

(…) En las últimas semanas, diversas municipalidades del país han valorado la conveniencia de mantener el requisito de la licencia de uso de repertorio musical dentro del trámite de patente comercial, en algunos casos bajo el criterio de que dicho requisito depende de un artículo de un decreto derogado en el año 2009. Consideramos oportuno poner en conocimiento del Concejo Municipal el fundamento jurídico completo que sustenta esta

verificación, con el propósito de que la decisión que se adopte cuente con todos los elementos de análisis correspondientes. (...) ---

(...) Dicha obligación no se origina en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N.° 23485-MP, derogado en el año 2009. Encuentra su fundamento en el artículo 47 de la Constitución Política, que reconoce el derecho de autor como propiedad exclusiva; en diversos tratados internacionales vigentes, firmados y ratificados por nuestro país; en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, N.° 6683; en los artículos 90 y 90 bis del Código Municipal, que faculta a las municipalidades a verificar el cumplimiento de los requisitos que las leyes exigen para el desarrollo de toda actividad comercial. Según lo ha señalado la propia Sala Constitucional, la derogatoria de aquella disposición reglamentaria obedeció a razones de oportunidad administrativa y no a un cuestionamiento sobre su constitucionalidad. por lo que de ningún modo suprime el fundamento antes descrito. (...) ---

(...) No escapa a nuestro conocimiento que, en fechas recientes, ha cobrado fuerza el argumento según el cual la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites, N.° 8220, obligaría a eliminar esta condición. Con el debido respeto, consideramos que dicha interpretación confunde dos aspectos que conviene diferenciar. La Ley N.° 8220 tiene por objeto eliminar requisitos innecesarios o duplicados, no la verificación de obligaciones legales sustantivas, de la misma manera que dicha ley tampoco suprime la obligación de contar con permiso sanitario de funcionamiento o de encontrarse al día con las obligaciones tributarias municipales. ---

El mantenimiento de este mecanismo de verificación no solo cuenta con fundamento jurídico, sino que responde a razones de interés público que trascienden a ACAM como organización. Protege un derecho de rango constitucional. Otorga seguridad jurídica al sector comercial, en tanto las obligaciones aplicables quedan definidas desde el inicio del trámite. Evita que los establecimientos que cumplen con la normativa compitan en desventaja frente a aquellos que la incumplen. Y permite que el Estado costarricense continúe honrando los compromisos internacionales asumidos en materia de propiedad intelectual. (...) ---

Respecto a dichas manifestaciones, esta Asesoría mediante el Oficio MQ-AJ-CAJ-022-2026, del 27 de Julio de 2026, ya indicó que una situación similar a la presente, se dio en contra del Acuerdo N° 18, Artículo 7, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria N° 239-2012 del 13 de noviembre de dos mil doce, ACAM presentó un Recurso de Apelación que fue resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección III conociendo como Jerarquía Impropia, mediante la Resolución Nº 00355 del 31 de Julio del 2014. ---

Dicha Resolución tomó como fundamento la Sentencia No. 2000-9994 de las 14:53 horas de 08 de noviembre de 2000, de la Sala Constitucional, la cual es vinculante, y en su Por Tanto indica: *Se anula el Acuerdo N° 18, Artículo 7, Informes Varios, adoptado por el Concejo*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria N° 239-2012 del 13 de noviembre de dos mil doce. Deberá el Municipio recurrido incluir el requisito de A.C.A.M. de autorización de repertorio musical para el otorgamiento de las licencias comerciales y de espectáculo público, en los casos que corresponda conforme lo dispone el artículo 50 y 132 de la Ley N° 5283, únicamente para verificar la existencia de la autorización para el uso del repertorio y no para servir como intermediario recaudador del pago por el uso de los derechos de autor, obligación que es eminentemente de derecho privado. Queda a cargo del apelante demostrar en cada caso, cuáles son los derechos que ostenta para exigir la inclusión del requisito indicado. Se da por agotada la vía administrativa. ---

Fue a partir de dicha Resolución que se incluyó el requisito de ACAM en el trámite de otorgamiento de licencias Municipales en esta Municipalidad, y luego este se incorporó al Reglamento. ---

A partir de ello, esta Asesoría considera que lo manifestado por ACAM en su nota, es válido en función de la Resolución Nº 00355 del 31 de Julio del 2014, previamente citada. ---

Como ya se dijo en el Oficio MQ-AJ-CAJ-022-2026, el planteamiento actual de la moción presentada es idéntico al Acuerdo del 2012, el cual fue anulado por el Jerarca Impropio, y este impuso a la Municipalidad incluir el requisito de ACAM. ---

La diferencia ahora, es procedimental, ya que en ese momento, el Acuerdo anulado no estaba reformando un Reglamento, como es el caso actual, y si podía ser recurrido en Jerarquía Impropia, la cual sólo agotaba la vía administrativa, mientras que si la actual moción se aprueba, en función del Artículo 163, inciso d, del Código Municipal, que establece que los Acuerdos Reglamentarios no tienen recurso de Revocatoria y/o Apelación, la discusión sobre la misma sólo podrá darse en la vía plenaria contenciosa. ---

Oficio MQ-ULM-433-2026 ---
Referencia:MQ-CM-1015-26-2024-2028 ---

Estimada señora: ---

Con respecto al requerimiento de A.C.A.M (Asociación de Autores Musicales de Costa Rica) a nivel de tramitología de licencias comerciales respetuosamente se indica: ---

Que se tienen por recibidas las manifestaciones del señor Arnoldo Castillo presidente de A.C.A.M. ---

Que este requerimiento se hace en obediencia a lo emanado por la sección tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, mediante la resolución número 355-2014 dictada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del 31 de julio del 2014.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Por lo cual este requerimiento la Municipalidad lo ha solicitado en cumplimiento estricto de lo emanado por la Autoridad correspondiente. ---

Asimismo, en ocasiones anteriores los representantes de ACAM han solicitado reuniones a las cuales siempre se les ha respondido que si solo es de apersonarse a la oficina. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibidos los oficios MQ-ALC-1195-2026 y MQ-AJ-415-2026 y MQ-ULM-433-2026, asimismo agradecer los aportes legales brindados por la Administración Municipal. Indicando que el tema fue deliberado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 189-2026 del 01 de setiembre de 2026. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 22. Oficio MQ-ALC-1206-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGA-211-2026, suscrito por el Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Análisis y recomendaciones sobre acuerdo municipal ---

Referencia: MQ-ALC-993-2026 ---

En atención al oficio MQ-ALC-993-2026, mediante el cual se traslada a la Unidad de Gestión Ambiental la gestión relacionada con los tours a caballo en playas del cantón y se solicita inspección y criterio, se informa lo siguiente: ----

a) La Unidad de Gestión Ambiental (UGA), según lo expuesto en el documento y considerando el contexto de este, entiende que lo que se menciona en el mismo corresponde principalmente a actividades que se desarrollan en Playa Espadilla Norte (Manuel Antonio), por lo que se realizan dos visitas al sitio en el mes de julio y agosto, específicamente a la playa indicada anteriormente, constatado lo siguiente: ---
 1) Presencia de heces de equinos en distintos puntos de la playa, incluso en contacto directo con el agua de mar en algunos casos. ---
 2) Caballos que no cuentan con mecanismos visibles para la recolección de excretas y animales movilizándose habitualmente dentro de la zona de playa. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

3) Inexistencia visible de infraestructura cercana destinada a hidratación, alimentación, descanso o cuidado de los animales durante la prestación de la actividad. ---

b) Análisis General ---

Considerando lo expuesto por la señora Isela Aguirre Chavarría y lo constato en campo por la UGA se tiene lo siguiente: ---

1) La Municipalidad de Quepos tiene como atribuciones legales, según lo establecen los artículos 3 y 20 de la Ley 6043, la administración de la zona marítimo terrestre y la obligación de garantizar el uso público y el libre y seguro tránsito de las personas. -- Los hechos constatados en Espadilla Norte evidencian condiciones que pueden afectar la higiene y el adecuado uso de la zona pública. En consecuencia, la Municipalidad posee competencia, por medio de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre para regular, restringir o, cuando resulte proporcional y debidamente motivado, prohibir el tránsito y los tours a caballo en la zona pública de Playa Espadilla Norte. ---
Incluso la Sala Constitucional, mediante resolución N.° 1999-02121, consideró legítima una medida municipal (Municipalidad de Nicoya) que impidió el tránsito de personas a caballo en la zona pública de Playa Sámara por razones de seguridad, higiene y uso público. ---

2) En el caso de SENASA conforme al artículo 6 de la Ley 8495 y a la Ley 7451, corresponde a SENASA determinar técnicamente las condiciones de bienestar animal, incluyendo hidratación, alimentación, reposo, estado físico, manejo y demás condiciones de trabajo de los equinos; inspeccionar el sitio donde permanecen fuera del horario de operación; y verificar el régimen de Certificado Veterinario de Operación que resulte aplicable. ---

3) Por parte del Ministerio de Salud al mismo le corresponde valorar el riesgo sanitario asociado con la presencia de excretas en la playa y su contacto con el agua de mar, particularmente conforme al artículo 275 de la Ley General de Salud. ---

4) Por último, el SINAC-MINAE deberá intervenir cuando se determine afectación a vida silvestre, sitios de anidación, ecosistemas protegidos o áreas bajo su administración. ---

Considerando lo anteriormente expuesto la UGA recomienda lo siguiente: ---

1) Que la municipalidad de Quepos, por medio de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, informe de lo anterior a las entidades pertinentes como SENASA y el Ministerio de Salud, solicitando inspección, criterio y eventuales acciones dentro de sus respectivas competencias. ----

2) Establecer alguna medida para identificar a los operadores de los tours y verificar su situación respecto de patentes, licencias municipales y demás autorizaciones

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

aplicables, así como el sitio donde permanecen los animales fuera del horario de operación. ---

3) Considerar la elaboración, por parte de la UZT de un mecanismo, reglamento o similar para la regulación, restricción o prohibición de la actividad equina en la zona pública de Playa Espadilla Norte y otras playas del cantón, sustentada en la protección de la higiene, seguridad, libre tránsito y uso público de la playa. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 41: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido y acoger en todos sus términos las recomendaciones emitidas en el informe MQ-UGA-211-2026 de la Unidad de Gestión Ambiental. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal la ejecución y seguimiento de dichas recomendaciones y se informe al Concejo sobre las acciones ejecutadas TERCERO: Notificar a la gestionante y SENASA para conocimiento. CUARTO: Programar una mesa de trabajo para el martes 03 de noviembre de 2026 a la 1:00pm, con los señores tour operadores de caballo en la zona de playa Espadilla Norte, para lo que se solicita a la Administración Municipal la participación de las Unidades Licencias Municipales, Zona Marítimo Terrestre y Gestión Ambiental, solicitando además la participación de SENASA. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 23. Oficio MQ-ALC-1210-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-413-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Se contesta oficio MQ-ALC-1161-2026 ---

Referencia: MQ-CM-1043-26-2024-2028 ---

Estimada señora: ---

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, que una vez visto el oficio MQ-DGI-215-2026 del Departamento de Gestión de Infraestructura, esta Asesoría Jurídica indica que es pertinente y jurídicamente viable lo señalado por el Ing. Ricardo Valero López. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 9372

Acta N° 190-2026
16-09-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 42: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO; Tener por recibido los oficios MQ-AJ-413-2026 y MQ-DGI-215-2026. SEGUNDO: Reiterar a la Administración Municipal que valore la viabilidad técnica, jurídica y presupuestaria de incorporar recursos municipales que permitan atender la gestión planteada por la Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar de Quepos, e informe oportunamente al Concejo Municipal sobre el resultado de dicha valoración, solicitando además dentro del estudio valorar la figura de un convenio con la Cruz Rojas o hacer la gestión en coordinación con la ADI de la Inmaculada. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

Informe 24. Oficio MQ-ALC-1242-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-628-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud a Concejo Municipal cambio en Comisión de Rectificación y Ajuste del Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, cantón Quepos ---

Estimada señora: ---

Desde el año 2024 esta Municipalidad viene llevando a cabo un proceso para la rectificación y ajuste del Plan Regulador Matapalo-Barú. Para coordinar todo el proceso, fue necesario conformar una comisión en la que originalmente se encontraba el señor MBA Víctor Hugo Acuña Zúñiga, sin embargo, por motivos de ausencia temporal del señor Acuña, no se ha reactivado la comisión para proceder con el análisis de los resultados de la audiencia pública que se llevó a cabo en la comunidad de Matapalo el día 10 de mayo de 2025. ---

Por lo anterior se le propone solicitar al Concejo Municipal la designación del Ing. Ricardo Valero López y del señor MBA Carlos Alberto Mora Solano como miembros de la comisión de rectificación y ajuste del plan Regulador Integral Matapalo Barú en sustitución del señor Víctor Hugo Acuña. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----**

ACUERDO NO. 43: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibidos los oficios MQ-ALC-1242-2026 y MQ-UZMT-628-2026. SEGUNDO: Designar al Ing. Ricardo Valero López y Carlos Alberto Mora Solano como integrantes de la Comisión de Rectificación y Ajuste del Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, en sustitución del. Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, para garantizar la continuidad del proceso. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------

Informe 25. Oficio MQ-ALC-1243-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-UTS-114-2026, suscrito por la Lic. Licda. Yendri Godínez Fernández, Encargada Unidad de Trabajo Social Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Respuesta a solicitud de ayuda económica para la adquisición de electrodomésticos ---

Referencia: MQ-ALC-1153-2026, MQ-CM-PM-058-26-2026-2028 ---

Estimada señora: ---

Reciba un cordial saludo. ---

En atención a la solicitud de la señora Yaris Selena Páez Rivas, donde solicita ayuda económica para la adquisición de electrodomésticos de primera necesidad, trasladada mediante el oficio MQ-CM-PM-058-26-2026-2028, se le informa que el artículo 71 del Código Municipal faculta a las municipalidades para otorgar ayudas temporales a las personas habitantes del cantón que enfrenten situaciones debidamente comprobadas de desgracia o infortunio. ---
Asimismo, de conformidad con los artículos 2, 4 y 5 del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales y Subvenciones, toda solicitud debe cumplir los requisitos establecidos, aportar la documentación que permita comprobar la situación planteada y someterse a la valoración social correspondiente. ---
No obstante, el artículo 6 del citado Reglamento establece que todo beneficio se encuentra condicionado a la disponibilidad presupuestaria y a la necesidad particular de cada caso. En este momento, los recursos disponibles son limitados y se encuentran destinados prioritariamente a la atención de situaciones urgentes y de mayor vulnerabilidad, entre ellas aquellas que involucren personas menores de edad, personas adultas mayores, personas con discapacidad, fallecimientos u otras circunstancias graves debidamente comprobadas. ---
Por lo anterior, actualmente no es posible aprobar ni otorgar la ayuda económica solicitada para la adquisición de electrodomésticos. ---
Si la señora desea completar formalmente su solicitud, podrá presentar ante la Unidad de Trabajo Social la documentación requerida para conformar el expediente y efectuar la valoración correspondiente. El caso podrá mantenerse pendiente de análisis, sujeto al orden

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

de prioridad, la necesidad comprobada y la eventual disponibilidad de recursos. Se aclara que la recepción de los documentos y la conformación del expediente no implican la aprobación automática del beneficio. ---

Finalmente, se hace constar que todas las solicitudes son atendidas de forma objetiva e imparcial, de acuerdo con las funciones y responsabilidades propias del cargo, los criterios técnicos correspondientes y la normativa vigente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 44: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibidos los oficios MQ-ALC-1243-2026 y MQ-UTS-114-2026, trasladar a la interesada como respuesta a la gestión presentada para su atención. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Informe 26. Oficio MQ-ALC-1239-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-UEC-083-2026, suscrito por la Licda. Emily Fernández Valle, Unidad Asesoría Economía y Cultura Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud de realización de Comisión de Festejos Municipales 2026. ---

Estimada señora: ---

Reciba un cordial saludo. ---

Por medio de la presente, me permito informar que me encuentro realizando las gestiones correspondientes para solicitar el asueto con motivo de la celebración del Cantonato de Quepos 2026. ---

En este sentido, y en atención a lo señalado por el Ministerio de Gobernación y Policía mediante oficio N.° DM-MGP-133-2026, de fecha 22 de mayo de 2026, relacionado con el procedimiento establecido para el otorgamiento de asuetos por días feriados con motivo de las fiestas cívicas cantonales, respetuosamente solicito su colaboración para que se proceda

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

con la conformación y realización de la Comisión de Festejos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. ---

Lo anterior, considerando que el Reglamento a la Ley N.° 6725 establece que corresponde a la Comisión de Festejos Municipales de cada cantón solicitar al Concejo Municipal la adopción del acuerdo correspondiente para el otorgamiento del día de asueto, debiendo cumplirse para ello con los requisitos y formalidades establecidos en la normativa aplicable. En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito que la presente gestión sea trasladada al Concejo Municipal de Quepos para su conocimiento y estudio correspondiente. Asimismo, en caso de que dicho órgano colegiado considere procedente la conformación de la Comisión de Festejos Municipales, se solicita que, dada la proximidad de la fecha y el tiempo disponible para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Gobernación y Policía, se valore que la conformación y el trámite respectivo se realicen mediante dispensa de trámite, con el propósito de poder contar oportunamente contar con dicha comisión la cual es requerida para gestionar el asueto correspondiente al 30 de octubre de 2026, con motivo de la celebración del Cantonato de Quepos. ---

Para los fines pertinentes, se adjunta el oficio N.° DM-MGP-133-2026, de fecha 22 de mayo de 2026, emitido por el Ministerio de Gobernación y Policía, como documento de referencia y respaldo para el trámite solicitado. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL INFORME 26: ----------

Indica la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: Buenas noches nuevamente. Hace más de dos meses ingresó una nota a este honorable Concejo Municipal informando que hubo un cambio en la ley y que, para el trámite relacionado con los asuetos, era necesario conformar una comisión. El asunto fue remitido a comisión; sin embargo, esta no ha emitido un criterio, situación que nos mantiene en estado de indefensión, ya que el asueto está previsto para el 30 de octubre. Actualmente no podemos continuar con la gestión ante Gobernación, debido a que la recomendación sobre el asueto debe provenir de dicha comisión, la cual corresponde que este Concejo haya conformado, a fin de que emita su criterio y comunique si está de acuerdo o no con la declaratoria del asueto para esa fecha. Como comentario personal, debo señalar que, en ocasiones, se aprueban leyes cuya aplicación resulta difícil de comprender. Por ello, solicito respetuosamente que se conforme

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

la comisión correspondiente, se reúna y emita un criterio sobre si está de acuerdo con que el 30 de octubre, fecha en que se celebra el aniversario del cantonato, sea declarado asueto o no. Lo cierto es que la Municipalidad celebra esa fecha y la comunidad participa de las actividades conmemorativas, entre ellas las que se realizan en el Malecón y la celebración del aniversario. Quisiera además hacer una comparación con el tema de la Cruz Roja. Lo que la Cruz Roja solicita es que la Municipalidad rellene el lote de su propiedad con material y equipo destinados para ese fin. Sin embargo, en ocasiones se adoptan acuerdos para que se analicen distintos aspectos, sin considerar la magnitud económica que ello representa. Además, este Concejo acordó donar la construcción del edificio, pero actualmente no contamos con la maquinaria necesaria para ejecutar esas obras. Por ello, considero importante prestar un poco más de atención a ciertos detalles. Aprovecho para señalar que, aunque algunos compañeros de este Concejo me habían indicado que no interviniera en este espacio, hoy decidí hacer uso de la palabra. En cuanto al tema del asueto, reitero que es de gran importancia. Los desfiles se realizarán el 25 de octubre por corresponder a domingo; sin embargo, el asueto debe otorgarse el 30 de octubre, que es la fecha oficial del aniversario del cantonato. La conformación de esta comisión es fundamental, ya que las reglas cambiaron y desde hace tiempo hemos mantenido la preocupación sobre este tema. Si la comisión no emite su criterio respecto al asueto y posteriormente las instituciones competentes realizan consultas, podrían surgir interpretaciones distintas entre entidades, generando incertidumbre sobre si el asueto aplica o no, si fuese únicamente para la Municipalidad o cómo procedería respecto de la ciudadanía y demás sectores. Por esa razón, considero indispensable que la comisión sea creada y funcione adecuadamente, ya que este procedimiento continuará aplicándose en el futuro. Entiendo, además, que aún restan dos años de vigencia para esta situación. ----------

SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 19:46 HORAS, Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 19:50 HORAS. ----------

ACUERDO NO. 45: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido los Oficios MQ-ALC-1239-2026 y MQ-UEC-083-2026 y trasladarlos a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen correspondiente, solicitando el apoyo de los Asesores del Concejo y de la Unidad de Asesoría Jurídica. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------

Informe 27. Oficio MQ-ALC-1237, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Relacionado con el oficio DA-ATACI-INT-0116-2026-LDOQ de la Municipalidad de Garabito; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Gran Fondo CRC506-UCI ---

Estimado señor: Me permito comunicar que, de conformidad con el Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Quepos y la Municipalidad de Garabito suscrito el 12 de setiembre del 2023, se da visto bueno a la cooperación mutua para el desarrollo del Gran Fondo CRC506-UCI, en los términos de respaldo al desplazamiento, apoyo y ordenamiento para la logística del evento a los funcionarios municipales de Garabito debidamente identificados.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 46: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido el comunicado del oficio MQ-ALC-1237, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Relacionado con el oficio DA-ATACI-INT-0116-2026-LDOQ de la Municipalidad de Garabito. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO DEL SEÑOR JOSÉ MANUEL JARA MORA, REGIDOR PROPIETARIO: Deseo referirme al tema relacionado con las actividades realizadas los días 14 y 15. Considero importante que el cantón tenga conocimiento de que esta Municipalidad brindó apoyo a dichas actividades, aportando recursos en materia de seguridad durante ambos días. Asimismo, es oportuno señalar que, de haberse presentado algún incidente o problema durante el desarrollo de estas actividades, con toda seguridad se habría atribuido responsabilidad a esta Municipalidad. Por esa razón, considero necesario reconocer el aporte realizado por la institución. Para que la ciudadanía tenga una idea clara,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

la Municipalidad de Quepos realizó una inversión en seguridad y en personal para apoyar estas actividades. Además, quisiera indicar que, según la información que consulté, ni este Concejo Municipal ni la Administración recibieron una invitación formal para participar en dichas actividades. Considero que es importante señalar estos aspectos y expresar las cosas con claridad. Como regidor, agradezco que este año no se presentaran situaciones similares a las ocurridas el año anterior. Esto fue posible, en gran medida, gracias al trabajo realizado por la Administración, que destinó aproximadamente treinta personas para colaborar en las labores requeridas durante la actividad. En resumen, considero importante destacar que, en esta ocasión, la Administración Municipal trabajó activamente para brindar seguridad y apoyo a todas las personas que asistieron a estas actividades en el cantón de Quepos. --------

CIERRE DE LA SESIÓN --

El presidente Municipal por estar en el límite del tiempo reglamentaria de sesionar da por finalizada la Ordinaria número ciento noventa-dos mil veintiséis, del miércoles dieciséis de setiembre del año dos mil veintiséis, al ser las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos, quedan las iniciativas para conocer en la próxima sesión. ----------

ALMA JASOHARA LOPEZ OJEDA (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALMA JASOHARA LOPEZ OJEDA (FIRMA)
Fecha: 2026.09.29 16:04:23 -06'00'

Alma López Ojeda
Secretaria.

HUGO ARIAS AZOFEIFA (FIRMA)
Firmado digitalmente por HUGO ARIAS AZOFEIFA (FIRMA)
Fecha: 2026.09.29 15:59:36 -06'00'

Hugo Arias Azofeifa
Presidente

----------ÚLTIMA LINEA ----------

Asiento N° 119
La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **190-2026**. Celebrada el **16 de setiembre del 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **112 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **15 de octubre de 2026**

KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.10.15 09:34:44 -06'00'